

**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2026-4558-M**

**Puyo, 02 de febrero de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado  
Mes de enero 2026.

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado". Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: Examen especial a las garantías en valores, bienes, y documentos, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y al 30 de diciembre de 2013 **DR3-DPP-AI-0004-2014 N.- 001**, "Examen especial a los procesos de entrega y liquidación de anticipos a servidores públicos; pago de viáticos, subsistencias, movilización y transporte, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2017 **DR3-DPP-PPz-AI-0001-2018, N.- 001**"; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 examen especial **005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**"; "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31** y "Cumplimiento de Recomendación del informe de auditoría **No. DPP-0004-2023**" N° 1 emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de enero 2026.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**DIRECTORA FINANCIERA (E)**

**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2026-4558-M**

**Puyo, 02 de febrero de 2026**

Anexos:


- nexo\_de\_cumplimiento\_a\_la\_recomendacion\_n\_-\_5-6-8\_-9\_examen\_especial\_005-20170716700001770052073.pdf
- anexo\_de\_cumplimiento\_de\_la\_recomendacion\_dpp-0010-2021\_n°\_31\_compressed\_(1).pdf
- nexo\_de\_cumplimiento\_de\_la\_recomendacion\_n\_\_\_05\_y\_06\_examen\_especial\_010-20210409611001770052078.pdf
- anexo\_de\_la\_recomendaciones\_de\_contraloría\_informe\_de\_auditoria\_004-20230421712001770052079.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_0001-20180403396001770052080.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_0004-20140859485001770052080.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_005-20170559065001770052081.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_010-20210988344001770052081.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_informe\_de\_auditoria\_004-20230432250001770052082.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1



**CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratacion, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará tranferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		<b>Recomendaciones N.-06</b> Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII. Art. 37 regalamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPz.
		<b>Recomendaciones N.-31</b>  Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja chek list para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.- Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.- Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catalogo Electronico 6.- Certificacion Presupuestaria 7.- Autorizacion de contratacion por la maxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepcion a Bodega General por parte del proveedor 10.- Acta entrega recepcion de Administrador del Proceso 11.- Certificacion de que no existe en catalogo electronico 12.- Recibi Conforme el servicio 13.- Garantia Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de informacion 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta



Lcda. Marilú Ordoñez  
 Directora Financiera (E)



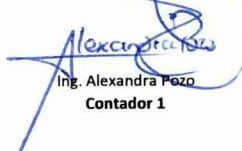
Ing. Gabriel Sosa  
 Tesorero



Ing. Jessie Rivadeneira  
 Jefe de Contabilidad S




Ing. Mercy Quishpi  
 Contador 1



Ing. Alexandra Pozo  
 Contador 1



Ing. Maritza Flores  
 Contador 1



Lcdo. Manuel Chicaiza  
 Contador 1



Ing. Erika Inmunda  
 Contador 1



Ing. Mayra Aguaguiña  
 Contador 1

A

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**COMPROBANTE DE PAGO N° 24**

Fecha: 19/01/2026

Asiento N° 78

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTA USD 7,444.09**

L

LA SUMA DE: **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Dolares 09/100 Ctsv**

PUYO, 19 de Enero del 2026

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- PAGO DEL PROCESO CE-20250002916880 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025". REF. ASIENTO N.- 5608 DE FECHA 27-11-2025

Usuario: AMAYRA

**DOCUMENTOS BANCARIOS**

No	Beneficiario	Valor
CTA 00578793211	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO	7,444.09

TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD 7,444.09

**APLICACION CONTABLE**

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.05.01.001	ANTICIPO A PROVEEDORES	7,444.09	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		7,444.09
SUMAN o PASAN USD		7,444.09	7,444.09

  
 MGS. LUIS LASCANO  
 Director Administrativo

  
 LIC. MARILU ORDOÑEZ  
 Directora Financiera. E

  
 ING. JESSIE RIVADENEIRA  
 Jefe De Contabilidad. S

  
 ING. GABRIEL S  
 Tesoreria

JABIS  
19/01/2026

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO N° 159**

Fecha: 27/01/2026

Asiento N° 250

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- ASIENTO DE PAGO Y COBRO DEL ANTICIPO A PROVEEDORES CREADO EN EL CE N.- 24 DE FECHA 19/01/2026.

Usuario: AMAYRA

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.98.01.001	CXP PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES	7,444.09	
2.2.4.98.01.053	CXP AÑOS ANTERIORES BIENES Y SERVICIOS E CONSUMO	7,444.09	
1.1.2.05.01.001	ANTICIPO A PROVEEDORES		7,444.09
2.1.3.98.01.001	CXP PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES		7,444.09
SUMAN o PASAN USD		14,888.18	14,888.18

APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D512.519.970101.000.16.01.50.000.0000.0918	DE CUENTAS PC	7,444.09	7,444.09	7,444.09
TOTAL GASTOS USD		7,444.09	7,444.09	7,444.09



ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad S



ING. MAYRA AGUAGUIÑA  
Contador 1

**Orden de Pago Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-1108-GOP**

**Puyo, 16 de enero de 2026**

**PARA:** Sr. Lcdo. Jaime Eduardo Rivadeneira Jaramillo  
**Director Financiero (S)**

**ASUNTO:** Orden de pago a favor de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO  
INMORTAL

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2025-4649-SOLOP, 24 de diciembre de 2025, proceder conforme la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0754-R del 01 de octubre de 2025 y la normativa legal vigente y en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo con lo establecido en la Resolución, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"**, en concordancia a las disposiciones legales, me permito autorizar se proceda con el pago a favor de **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL PELILEO INMORTAL**, por el valor de **\$ 7.444,09 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2025-4649-SOLOP

Anexos:

- hoja\_de\_ruta\_gadppz-financiero-2025-4649-solop.pdf  
- solicitud\_orden\_de\_pago\_nro.\_gadppz-financiero-2025-4649-solop.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - **Analista de Compras Públicas 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - Analista de Compras Públicas 1





**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

**Fecha:** 19-01-2026  
**Entidad Requirente:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA  
**Ruc Requirente:** 1660000170001  
**Servidor solicitante:** ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI** con Ruc N.º **1891764797001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****COMPROBANTE DE DIARIO N° 2759**

Fecha: 27/11/2025

Asiento N° 5608

Compromiso N° 1555

Retención N° 001-010-000024809

## DETALLE DEL COMPROBANTE:


ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- CONTABILIZACION DEL PROCESO CE-20250002916880 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"


Usuario: AMAYRA

Fecha	DOCUMENTOS	No	Autorización	Valor
25/11/2025	Documento FACTURA	001001000000152	29946882315	8,830.04

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	1,151.74	
1.3.1.01.02.001	EXISTENCIAS DE VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECC	7,678.30	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,543.93
2.1.3.53.01.010	1.75 % RETENCION EN LA FUENTE		134.37
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		1,151.74
SUMAN o PASAN USD		8,830.04	8,830.04

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.116.530802.000.16.01.50.000.0000.0918 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS		7,678.30	
TOTAL GASTOS USD	0.00	7,678.30	0.00

  
ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad S

  
ING. MAYRA AGUAGUINA  
Contador 1

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO N° 2760**

Fecha: 27/11/2025

Asiento N° 5609

Compromiso N° 1555

DETALLE DEL COMPROBANTE:


ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- CONTABILIZACION DEL PROCESO CE-20250002916880 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025". COBRO DE MULTA.

Usuario: AMAYRA

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.19.01.001	CXC OTROS INGRESOS	99.84	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	99.84	
1.1.3.19.01.001	CXC OTROS INGRESOS		99.84
6.2.5.24.99	OTROS NO ESPECIFICADOS		99.84
SUMAN o PASAN USD		199.68	199.68

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.116.530802.000.16.01.50.000.0000.0918 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PF			99.84
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	99.84
01.01.A100.114.190499.000.000.0000.0918 OTROS NO ESPECIFICADOS		99.84	99.84
TOTAL INGRESOS USD		99.84	99.84

  
ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad S

  
ING. MAYRA AGUAGUIÑA  
Contador 1

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

**Compromiso No: 1555**

Certificación No: 1124

Transacción No: 11748

Fecha: 27/11/2025

Proveedor: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL

Identificación: Ruc 1891764797001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A101 ADMINISTRATIVO

Actividad: 116 TALENTO HUMANO,SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO 15608-M		10/09/2025	46,966.25	TALENTO HUMANO
MEMORANDO 16168-M		27/11/2025	7,678.30	

**DETALLE:**

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

MARCELO

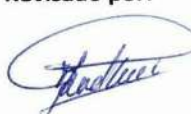


Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A101.116.530802.000.16.01.50.000.0000.0918 VESTUARIO, LENCERIA Y PREND	7,678.30	61,059.04
Total =>	7,678.30	61,059.04

1.75% ICR 7543,93.  
134.37 - 99.84 → MULTA  
2444,09



firmado electrónicamente por  
JORGE MARCELO CUEVA  
ROMERO  
validar electrónicamente con FIRMARC

Lic. Marcelo Cueva  
Jefe De Presupuesto ( E

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL.- "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	25/11/2025	*	
VALOR INCLUIDO IVA	USD 8.830,05		
TIPO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO	APLICA	
	<b>PROVEEDORES</b>	SI	NO
1	Orden de compra : CE-20250002916880	*	
2	Formato de Requerimiento N°. 03-JSSO-GADPPz-2025	*	
3	Informe Tecnico de Necesidad N°. 052-JSSO-GADPPz-GA-2025	*	
4	Especificaciones Tecnicas para la Adquisicion de Bienes	*	
5	Informe de cumplimiento Administrador de la Orden de Compra	*	
6	Acta Entrega Recepcion Definitiva	*	
7	Ingreso a Bodega	*	
8	RESOLUCION N°GADPPz-2025-0315-R Inicio del Proceso	*	
9	Certificacion Presupuestaria	*	
10	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
11	Anexo Fofografico	*	
12	Garantia Tecnica	*	
13	Certificado de Obligaciones Pendientes de Pago con la CGE-en Liquidacion de Contratos	*	
14	Estudio de Mercado para la Definicion del Presupuesto Referencial	*	
15	Certificacion POA N° 103 N.- DATH-GA-2025	*	
16	Certificacion PAC CERTIFICACION N.- 00105 DR	*	
17	Certificacion de Catalogo Electronico CERTIFICACION N.- 021 AA	*	
18	Existe Convenio/Contrato	*	
19	Solicitud y orden de pago	*	
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		27/11/2025	
Revisado por:			
			
Manuel Chicaiza CONTADOR 1		Jessie Rivadeneira JEFE DE CONTABILIDAD (S)	
			
		Gabriel Sosa Tesorero	

# ESTADO DE TRANSFERENCIA



Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS  
 Identificación Beneficiario: 1891764797001

Fecha Inicio: 19/01/2026  
 Fecha Fin: 27/01/2026

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFT	Estado	Observación
21903108	1210014	GAD PROV PASTAZA	OSCUS LTDA	578793211	7,444.09	1891764797001	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTI	02	19/01/2026 19:22:41	AFFECTADA	DPI ACREDITADA
Monto Total:											7,444.09
Total Número de Registros: 1											



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000024809

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

2711202507166000017000120010100000248091438938214

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

28/11/2025 17:00:46

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



2711202507166000017000120010100000248091438938214

Razon Social / Nombres y Apellidos: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO RUC/CI: 16600001891764797001

Fecha Emisión: 27 de Noviembre del 2025

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-001-000000152	312	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	7,678.30	134.37
001-001-000000152	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	1,151.74	1,151.74
				Total	1,286.11

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA SECRETARÍA  
Pastaza  
Fecha: 27 NOV 2025  
Recibido: MARJW  
Número: Hora: 8:55

**Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16168-M**

**Puyo, 27 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

De mi consideración:

Estimada Directora, una vez revisada la documentación habilitante de la Orden de Compra CE-20250002916880, solicito muy comedidamente se realice el trámite correspondiente para el pago por el valor de \$7.678.3000, una vez incluyendo la multa, un total a pagar de **\$7.578,46** ( no incluye IVA), correspondiente al proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", a favor de Pilla Salan Rodrigo Absalón representante legal de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Referencias:  
- GADPPZ-JTH-2025-7388-M

Anexos:

- comprobante\_de\_ingreso\_42\_legalizado.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepcion-camisas-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_inicio\_de\_cofeccion\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- convenio\_marco\_sercoop\_asoprotepi\_(4).pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA SECRETARÍA  
Pastaza  
Fecha: 27 NOV 2025  
Recibido: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: JEFE (M) DE PRESUPUESTO  
Pastaza  
Fecha: 27 NOV 2025

*[Firma manuscrita]*

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL  
Pastaza  
Fecha: 27 NOV 2025

Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.

*[Firma manuscrita]*

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16168-M

Puyo, 27 de noviembre de 2025

- certificado\_1124-signed.pdf
- factura\_camisas\_pastaza.actualizada.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Genesis Cristina Vásquez Ruíz - Asistente Administrativo 1

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza

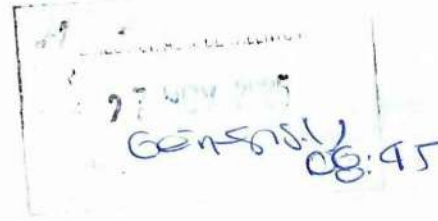
27 NOV 2025

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización, conforme leyes y  
Reglamentos vigentes.



Firmado electrónicamente por:  
WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES  
Validar documento con FirmasC



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7388-M**

**Puyo, 26 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16174-M y una vez revisada la documentación habilitante como Administrador de la Orden de Compra CE-20250002916880, solicito muy comedidamente se realice el trámite correspondiente para el pago por el valor de \$7.678,3000, una vez incluyendo la multa, un total a pagar de **\$7.578,46** ( no incluye IVA), correspondiente al proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", a favor de Pilla Salan Rodrigo Absalón representante legal de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO I**

Referencias:  
- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16174-M

Anexos:  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- factura\_camisas\_pastaza.actualizada.pdf  
- certificado\_1124-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf  
- certificacion\_cate\_0021-\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- cotización en catálogo electrónico.pdf  
- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf  
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf  
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf  
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf  
- ruc\_asoprotepi.pdf  
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf  
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf  
- convenio\_marco\_sercoop\_asoprotepi\_(4).pdf  
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf  
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf  
- acta\_de\_inicio\_de\_cofecciOn\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf

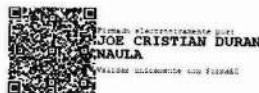


GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7388-M**

**Puyo, 26 de noviembre de 2025**

- acta\_de\_entrega\_recepcion-camisas-signed-signed-signed.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf
- comprobante\_de\_ingreso\_42\_legalizado.pdf





**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-6273-M**

**Puyo, 26 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** INGRESO 42 E LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo. año 2025."

Estimado Director, en atención al Memorando No. GADPPZ-DATH-2025-16150-M, remito ingreso 42, factura y expediente original del proceso "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de Código de Trabajo, año 2025".

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Referencias:  
- GADPPZ-DATH-2025-16150-M

Anexos:  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- factura\_camisas\_pastaza.actualizada.pdf  
- certificado\_1124-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf  
- certificación\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- cotización en catálogo electrónico.pdf  
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_con\_elforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf  
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf  
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf  
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf  
- rue\_asoprotepi.pdf  
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf  
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf  
- convenio\_marco\_serco\_p\_asoprotepi\_(4).pdf  
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf  
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf  
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf  
- acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf  
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf  
- factura\_pastaza\_camisas.pdf  
- ingreso\_34\_legalizado.pdf  
- comprobante\_de\_ingreso\_42\_legalizado.pdf

Copia:  
Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo I** / Sr. Lcdo. Joe Cristian Duran Naula - **Analista de Talento Humano I**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo I



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1891764797001

FACTURA

No. 001-001-000000152

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2511202501189176479700120010010000001529946882315

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/11/2025 09:03:13

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI

Dirección Matriz: Barrio: EL TAMBO Calle: AV. PANAMERICANA Numero: SN Interseccion: VIA A BAÑOS

Dirección Sucursal: Barrio: EL TAMBO Calle: AV. PANAMERICANA Numero: SN Interseccion: VIA A BAÑOS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 25/11/2025 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
013		490.00	CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"		15.67	0.00	0.00	0.00	7678.30

Información Adicional	
Telefono:	032792130
Email:	yeligarcia820714@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8830.05

SUBTOTAL 15%	7678.30
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	7678.30
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1151.75
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	8830.05

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## BODEGA: BODEGA GPP

### COMPROBANTE DE INGRESO N° 42

FECHA: 26/11/2025

RECIBIDO DE: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL

DOCUMENTO REFERENCIA: FACTURA - 001001000000152 - 25/11/2025

UNIDAD OPERATIVA: BODEGA Y PROVEEDURIA

DETALLE: COMPRA A ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL, DESTINADO A BODEGA Y PROVEEDURIA.- INGRESO BODEGA CON ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO CON CODIGO: CE-20250002916880 DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.", CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #1124 MEDIANTE Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16150-M.

Producto	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal	IVA	Costo Total
04300	CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLE UN		490.00	15.6700	7,678.30	0.00	7,678.30
			490.00				
						Subtotal	7,678.30
						Descuento	0.00
						IVA	1,151.75
						Total	8,830.05



ING. EDISON MARTINEZ  
Analista De Comercial 1



LCD. MARCELO QUISHPI  
Revisado Por



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
El Gobierno del A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
PROVEEDUR CONTROL DE BIENES  
Fecha: 26 NOV 2025  
Hora: 7:31 estor  
Firma:

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16150-M

Puyo, 25 de noviembre de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
Director Administrativo

**ASUNTO:** CORRECCIÓN Y SOLICITUD DE NUEVO INGRESO DE LA ORDEN DE COMPRA  
CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

De mi consideración:

Estimado Director, en atención a lo indicado en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16141-M, me permito remitir a su Dirección el trámite correspondiente al proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de Código de Trabajo, año 2025", a fin de que se gestione la **anulación del ingreso actual de la Orden de Compra CE-20250002916880**.

La presente solicitud se fundamenta en que, debido al flujo administrativo que involucra varias dependencias institucionales, se generó un retraso en los tiempos establecidos para llegar a la Dirección Financiera y proceder con el pago. Por tal razón, se requiere **realizar un nuevo ingreso con la factura actualizada**, siendo importante señalar que el **proceso no ha sufrido modificaciones**, únicamente se actualizó la fecha de la factura para cumplir con los plazos de pago previstos.

Con estos antecedentes, pongo en conocimiento de su Dirección el expediente físico y digital adjunto, para que se continúe con el trámite pertinente conforme a la normativa institucional.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Referencias:

- GADPPZ-JTH-2025-7360-M

Anexos:

- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- convenio\_marco\_sercop\_asoprotepi\_(4).pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16150-M**

**Puyo, 25 de noviembre de 2025**

- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_cate\_0021-\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificado\_1124-signed.pdf
- factura\_camisas\_pastaza.actualizada.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe - **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional** /

Funcionarios que participaron en este documento, --> Sra. Genesis Cristina Vásquez Ruiz - Asistente Administrativo I



firmado electrónicamente por:  
**WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES**  
Validar Documento con Firmat



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7360-M**

**Puyo, 25 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** CORRECCIÓN Y SOLICITUD DE NUEVO INGRESO DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16141-M

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta a sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16141-M, donde menciona "por favor realizar los tramites correspondientes, solicitar rectificar factura e ingreso a bodega", me permito informar que debido a que el tramite administrativo debe pasar por varias direcciones a existido un retraso en el tiempo establecido para poder llegar a la Dirección Financiera y proceder con el pago.

Por tal razón estimado Director solicito por su intermedio se remita el presente proceso a la Dirección Administrativa con el fin de que se anule el ingreso de la Orden de Compra CE-20250002916880, y se realice un nuevo ingreso en base a la nueva factura adjunta, aclarando que todo el proceso es el mismo unicamente se ha modificado la fecha de la factura para cumplir con los tiempos establecidos para el pago.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el tramite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-16141-M

Anexos:

- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- certificado\_1124-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificacion\_cate\_0021-\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- convenio\_marco\_sercoop\_asoprotepi\_(4).pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7360-M**

**Puyo, 25 de noviembre de 2025**

- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
- acta\_de\_inicio\_de\_cofecci3n\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepci3n-camisas-signed-signed-signed.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf
- factura\_camisas\_pastaza.actualizada.pdf



FIRMADO ELECTR3NICAMENTE POR:  
**JOE CRISTIAN DURAN**  
**NAULA**

FECHA DE FIRMADO: 2025-11-25 10:00:00



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-11-25 11:17:44 (GMT-5)

Generado por: Joe Cristian Duran Naula

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADPPZ-DATH-2025-16141-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADPPZ-DATH-2025-16135-M
<b>De:</b>	Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	<b>Para:</b>	Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes, Directora Financiera (E), Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE PAGO; ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2025-11-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2025-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-11-25 08:54:38 (GMT-5)	Reasignar	Joe Cristian Duran Naula (GADPPZ)	1	Por favor realizar los tramites correspondientes, solicitar rectificar factura e ingreso a bodega
Dirección Financiera	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	2025-11-25 08:53:02 (GMT-5)	Reasignar	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	1	DEVOLUCIÓN DEL PROCESO: ACTUALIZAR FACTURA
Dirección Financiera	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	2025-11-25 08:52:36 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		1	  Se recuperó el documento desde Reasignación
Dirección Financiera	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	2025-11-25 08:51:14 (GMT-5)	Reasignar	Luis Salvador Lascano Andrade (GADPPZ)	1	DEVOLUCIÓN DEL PROCESO: ACTUALIZAR FACTURA
Jefatura de Presupuesto	Jorge Marcelo Cueva Romero (GADPPZ)	2025-11-25 08:29:54 (GMT-5)	Reasignar	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	1	DEVOLUCIÓN DEL PROCESO: ACTUALIZAR FACTURA
Dirección Financiera	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	2025-11-24 16:52:52 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Marcelo Cueva Romero (GADPPZ)	0	EFFECTUAR EL CONTROL PREVIO DE ACUERDO A LO QUE DETERMINA LA LEY
Dirección Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-11-24 16:27:59 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-11-24 16:27:59 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-11-24 16:26:43 (GMT-5)	Registro	Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)	0	

**Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16141-M**

**Puyo, 24 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

De mi consideración:

Estimada Directora, una vez revisada la documentación habilitante de la Orden de Compra CE-20250002916880, solicito muy comedidamente se realice el tramite correspondiente para el pago por el valor de \$7.678.3000, una vez incluyendo la multa, un total a pagar de **\$7.578,46** ( no incluye IVA), correspondiente al proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", a favor de Pilla Salan Rodrigo Absalón representante legal de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el tramite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Referencias:  
- GADPPZ-DATH-2025-16135-M

- Anexos:
- ingreso\_34\_legalizado.pdf
  - factura\_pastaza\_camisas.pdf
  - 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
  - acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf
  - acta\_de\_inicio\_de\_cofecciOn\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
  - cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
  - certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
  - convenio\_marco\_sercoP\_asoprotepi\_(4).pdf
  - cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
  - informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
  - ruc\_asoprotepi.pdf
  - rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf
  - resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
  - o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
  - certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
  - formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
  - stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
  - propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
  - CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
  - AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
  - formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
  - gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
  - hoja\_de\_nuta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
  - certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
  - cotización en catálogo electrónico.pdf
  - personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
  - certificación\_cate\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
  - informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
  - certificado\_1124-signed.pdf
  - AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: AFE(A) DE PRESUPUESTO  
Pastaza  
Fecha: **24 NOV 2025**

*Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y Reglamentos vigentes*

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL  
Pastaza  
Fecha: **24 NOV 2025**

*Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y Reglamentos vigentes*

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL  
Pastaza  
Fecha: **24 NOV 2025**

*Ejecutar el control previo al pago de acuerdo a leyes y reglamentos vigentes*



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Avance*

4.875

**Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-16141-M**

**Puyo, 24 de noviembre de 2025**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Genesis Cristina Vásquez Ruiz - Asistente Administrativo I

P. V. V. A. S.



Firmado electrónicamente por:  
**WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES**  
Validar electrónicamente con Firmat



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7343-M**

**Puyo, 21 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo. año 2025."

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M, y una vez revisada la documentación habilitante como Administrador de la Orden de Compra CE-20250002916880, solicito muy comedidamente se realice el trámite correspondiente para el pago por el valor de \$7.678,3000, una vez incluyendo la multa, un total a pagar de **\$7.578,46** (no incluye IVA), correspondiente al proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", a favor de Pilla Salan Rodrigo Absalón representante legal de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO I**

Referencias:  
- GADPPZ-JTH-2025-7329-M

Anexos:  
- ingreso\_34\_legalizado.pdf  
- factura\_pastaza\_camisas.pdf  
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf  
- acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf  
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf  
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf  
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf  
- convenio\_marco\_serco\_p\_asoprotepi\_(4).pdf  
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf  
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf  
- ruc\_asoprotepi.pdf  
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf  
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf  
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf  
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_con\_iforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar  
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_y Equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- cotización en catálogo electrónico.pdf  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7343-M**

**Puyo, 21 de noviembre de 2025**

- certificado\_1124-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf



FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:  
**JOE CRISTIAN DURAN  
NAULA**

Verifique electrónicamente sus firmas.



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-11-21 15:12:15 (GMT-5)

Generado por: Joe Cristian Duran Naula

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADPPZ-JTH-2025-7329-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M
<b>De:</b>	Sr. Ledo. Joe Cristian Duran Naula, Analista de Talento Humano 1, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade, Director Administrativo, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2025-11-20 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2025-11-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección Administrativa	Luis Salvador Lascano Andrade (GADPPZ)	2025-11-20 16:06:46 (GMT-5)	Reasignar	Joe Cristian Duran Naula (GADPPZ)	0	Tramitar el pago a través de su Director a la Dirección Financiera
Jefatura de Talento Humano	Joe Cristian Duran Naula (GADPPZ)	2025-11-20 15:48:36 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Jefatura de Talento Humano	Joe Cristian Duran Naula (GADPPZ)	2025-11-20 15:48:36 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Jefatura de Talento Humano	Joe Cristian Duran Naula (GADPPZ)	2025-11-20 15:48:01 (GMT-5)	Registro	Luis Salvador Lascano Andrade (GADPPZ)	0	



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7329-M**

**Puyo, 20 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO: ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo. año 2025."

En respuesta al Documento No. GADPPZ-BODEGA-2025-6226-M

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M, y una vez revisada la documentación habilitante como Administrador de la Orden de Compra CE-20250002916880, solicito muy comedidamente se realice el trámite correspondiente para el pago por el valor de \$7.678,3000, una vez incluyendo la multa, un total a pagar de **\$7.578,46** ( no incluye IVA), correspondiente al proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", a favor de Pilla Salan Rodrigo Absalón representante legal de ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ledo. Joe Cristian Duran Naula  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1**

Referencias:  
- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M

Anexos:  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- certificado\_1124-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf  
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- cotización en catálogo electrónico.pdf  
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_con\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf  
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf  
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf  
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf  
- ruc\_asoprotepi.pdf  
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf  
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf  
- convenio\_marco\_serco\_p\_asoprotepi\_(4).pdf  
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf  
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf  
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7329-M**

**Puyo, 20 de noviembre de 2025**

- acta\_de\_entrega\_recepciOn-camisas-signed-signed-signed.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JOE CRISTIAN DURAN**  
**MAULA**  
Firma de Usuario: 100 FIRMAS



**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M**

**Puyo, 18 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
**Analista de Talento Humano I**

**ASUNTO:** CONTINUIDAD DE TRÁMITE: INGRESO 34 ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 -  
"Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

De mi consideración:

Estimado Licenciado, en atención al memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-6226-M, suscrito por el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta:

"Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JTH-2025-7269-M, remito ingreso Nro. 34, factura y expediente Orden de Compra CE-20250002916880 "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025".

ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880		PROVEEDOR	PILLA SALAN RODRIGO ABSALON	
		RUC	1891764797001	
Nº CPC	REQUERIMIENTOS	CANT	V/U	SUBTOTAL
1	881220014 CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2	490	15,6700	7.678,3000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 7.678,3000
<b>VALOR POR MULTA</b>				- \$ 99,84
<b>VALOR A CANCELAR SIN IVA</b>				\$ 7.578,46

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2025-6226-M

Anexos:

- ingreso\_34\_legalizado.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- convenio\_marco\_sercop\_asoprotepi\_(4).pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-16070-M**

**Puyo, 18 de noviembre de 2025**

- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_cate\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificado\_1124-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf

Copia:

Sra. Leda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - **Analista de Compras Públicas I /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - Analista de Compras Públicas I





**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-6226-M**

**Puyo, 18 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** INGRESO 34 ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 DEL PROCESO DE: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JTH-2025-7269-M, remito ingreso Nro. 34, factura y expediente Orden de Compra CE-20250002916880 "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025".

ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880		PROVEEDOR	PILLA SALAN RODRIGO ABSALON	
		RUC	1891764797001	
Nº CPC	REQUERIMIENTOS	CANT	V/U	SUBTOTAL
1 881220014	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	490	15,6700	7.678,3000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 7.678,3000
<b>VALOR POR MULTA</b>				- \$ 99,84
<b>VALOR A CANCELAR SIN IVA</b>				\$ 7.578,46

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ledo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Referencias:

- GADPPZ-JTH-2025-7269-M

Anexos:

- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- certificado\_1124-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed\_(1).pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Ledo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolución\_nro.\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- convenio\_marco\_serco\_p\_asoprotepi\_(4).pdf
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-6226-M**

**Puyo, 18 de noviembre de 2025**

- acta\_de\_inicio\_de\_cofecciÓn\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepciÓn-camisas-signed-signed-signed.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- factura\_pastaza\_camisas.pdf
- ingreso\_34\_legalizado.pdf

Copia:

Sr. Leda. Joe Cristian Duran Naula - **Analista de Talento HUmano 1** / Sra. Leda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



firmado electrónicamente por:  
**HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLIQWIN**  
firma asociada con el código

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## BODEGA: BODEGA GPP

### COMPROBANTE DE INGRESO N° 34

FECHA: 17/11/2025

RECIBIDO DE: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL

DOCUMENTO REFERENCIA: FACTURA - 001001000000150 - 17/11/2025

UNIDAD OPERATIVA: BODEGA Y PROVEEDURIA

DETALLE: COMPRA A ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL, DESTINADO A BODEGA Y PROVEEDURIA.- INGRESO BODEGA CON ORNDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO CON CODIGO: CE-20250002916880 DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.", CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #1124 MEDIANTE Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7269-M.

Producto	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal	Costo Total
04300	CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLE	UND	490.00	15.6700	7,678.30	7,678.30
			490.00			
					Subtotal	7,678.30
					Descuento	0.00
					IVA	1,151.75
					Total	8,830.05



Jean Pierre Herrera  
Elabora Asist Admin



Marcelo Quishpi  
Revisado Por

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1891764797001

FACTURA

No. 001-001-000000150

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1711202501189176479700120010010000001507150193013

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/11/2025 11:34:05

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1711202501189176479700120010010000001507150193013

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI

Dirección Matriz: Barrio: EL TAMBO Calle: AV. PANAMERICANA Numero: SN Interseccion: VIA A BAÑOS

Dirección Sucursal: Barrio: EL TAMBO Calle: AV. PANAMERICANA Numero: SN Interseccion: VIA A BAÑOS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 17/11/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
013		490.00	CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"		15.67	0.00	0.00	0.00	7678.30

Información Adicional

Teléfono: 032792130

Email: yeligarcia820714@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8830.05

SUBTOTAL 15%	7678.30
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	7678.30
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1151.75
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	8830.05

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



**GOBIERNO DE  
PASTAZA**

El Gobierno del Área Provincial de Pastaza

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
PROVEEDURÍA DE BIENES**

Fecha: 13 NOV 2025

Hora: 15:04 Gestor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 13-11-2025

Recibido: PMS

Hora: 14:19

**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7269-M**

**Puyo, 13 de noviembre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INGRESO DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880 DEL PROCESO DE:  
"Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

En respuesta al Documento No. GADPPZ-SG-2025-4300-M

De mi consideración:

Estimado Director, por medio del presente en referencia al proceso de " Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", solicito de la manera más comedida, en calidad de Administrador de la Orden de Compra disponga a quien corresponda se proceda con el control e ingreso en las arcas de bodega de los bienes recibidos según Orden de Compra CE-20250002916880 como los describe en el siguiente detalle. Se adjunta los documentos habilitantes correspondientes.

ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880		PROVEEDOR	PILLA SALAN RODRIGO ABSALON		
		RUC	1891764797001		
N°CPC	REQUERIMIENTOS	CANT	V/U	SUBTOTAL	
1	881220014 CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	490	15,6700	7.678,3000	
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 7.678,3000	
<b>VALOR POR MULTA</b>				- \$ 99,84	
<b>VALOR A CANCELAR SIN IVA</b>				\$ 7.578,46	

Solicito de igual manera que una vez que se realice el ingreso a Bodega, se continué con el pago respectivo ya que se ha completado en su totalidad la entrega de esta orden de compra.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1**

Referencias:  
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14970-M

- Anexos:
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
  - gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
  - hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
  - certificacion\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
  - cotización en catálogo electrónico.pdf
  - personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
  - certificacion\_cate\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
  - informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
  - certificado\_1124-signed.pdf
  - AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
  - resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
  - o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
  - certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
  - formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2025-7269-M**

**Puyo, 13 de noviembre de 2025**

- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf
- 021\_certificado\_cumplimiento\_tributario-13.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepción-camisas-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_inicio\_de\_cofección\_de\_camisa\_jean-signed-signed.pdf
- cedula\_rodrigo\_pilla.pdf
- certificado\_empresa\_ruc-15.pdf
- convenio\_marco\_sercop\_asoprotepi\_(4).pdf
- cuenta\_asoprotepi\_001.pdf
- informe\_administrador\_de\_contrato\_camisas-signed.pdf
- ruc\_asoprotepi.pdf
- rup\_asoprotepi\_001\_2023.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JOE CRISTIAN DURAN**  
**NAULA**

Validar únicamente con FirmAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**JEFATURA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

INFORME DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA  
(A CONFORMIDAD)  
CE-20250002916880

" ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

**PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

**ORDEN DE COMPRA:** CE-20250002916880

**PROVEEDOR:** PILLA SALAN RODRIGO ABSALON

En la ciudad de Puyo, a los 18 días del mes de septiembre del 2025, se firmó la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

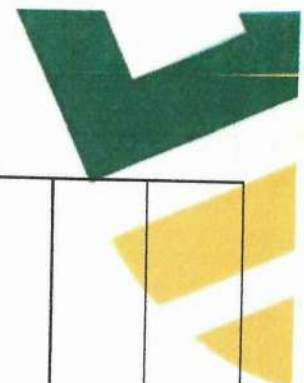
**PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA**

El valor de la presente orden de compra es de USD 7.678,30 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 30/100 CENTAVOS); no incluye IVA. valor que se desglosa como se indica a continuación.

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

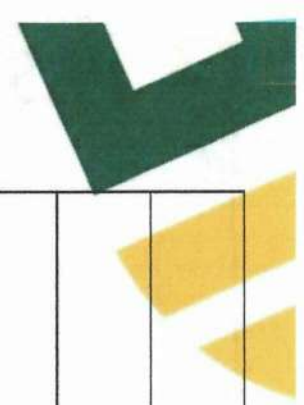
ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880				PROVEEDOR:		PILLA SALAN RODRIGO ABSALON	
				RUC	1891764797001		
Nº	CPC	REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES	CANT.	V/U	SUBT OTAL	
1	881220014	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)"". Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018- 007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material. Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinará los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra será el responsable de dar el	490	15,670 0	7.678,3 000	





		<p>informe de fiel cumplimiento del mismo - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente</p>	
--	--	---	--

JHS  
GSA



		<p>documentación: •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - GARANTÍAS: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - MAQUINARIA: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Recta doble aguja 1 Overlock de 5 hilos 1 Cerradora de codo o tirilladora 1 Ojaladora o 20 U 1 Botonera o 20 U 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de</p>		
--	--	--	--	--

		<p>alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda la producción del bien estará integrado por: • 6 trabajadores textiles *La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. - Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. *Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>		
<b>TOTAL ANTES DE IMPUESTOS</b>				<b>7.678,3000</b>
				<b>IVA 15%</b>
				<b>1.151,7450</b>
<b>TOTAL</b>				<b>8.830,0450</b>

Los precios acordados en la orden de compra constituirán la única compensación al PROVEEDOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio de La orden de compra.

#### CLÁUSULA FORMA DE PAGO.

El GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA, pagará la orden de compra para la " ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el requerimiento y especificaciones técnicas.

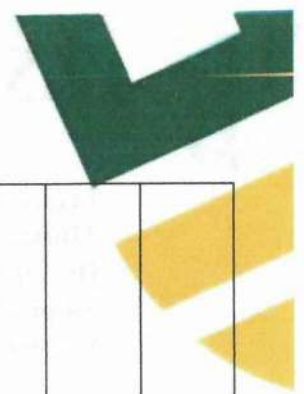


**SEGUNDA: VERIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En calidad de administrador de la orden de compra, se recibió a entera satisfacción los bienes objeto de la orden de compra **CE-20250002916880**, entregados por el proveedor, de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en la oferta, según se detalla a continuación:

Nº	CPC	REQUERIMIENTO S	ESPECIFICACIONES	CANT	V/U	SUBT OTAL
1	88122001 4	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material. Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinará los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra será el responsable de dar el informe de fiel cumplimiento del mismo - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se	490	15,67 00	7.678, 3000

ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - GARANTÍAS: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la



			<p>presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - MAQUINARIA: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Recta doble aguja 1 Overlock de 5 hilos 1 Cerradora de codo o tirilladora 1 Ojaladora o 20 U 1 Botonera o 20 U 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda la producción del bien estará integrado por: • 6 trabajadores textiles *La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. - Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. *Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>		
--	--	--	--	--	--

**CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, conforme al Catálogo Electrónico.

**Fecha de la firma de la orden de compra:** 18 de septiembre de 2025  
**Fecha de finalización de tallaje:** 30 de septiembre de 2025  
**Plazo:** 30 días

**Fecha de entrega:** 12 de noviembre de 2025  
**Multa:** 1x1000  
**Días de Mora:** 13 DÍAS  
**Valor de la multa:** \$ 99,84  
**Valor a Cancelar:** \$ 7.578,46 SIN IVA

### CLÁUSULA: MULTAS

Se aplicará la multa establecida del 1x1000, Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al proveedor.

**Valor de la orden de compra:** \$ 7.678,30 SIN IVA ✓  
**Multa:** 1x1000  
**Multa por día:** \$ 7,68 SIN IVA ✓  
**Días de Mora:** 13 DÍAS ✓  
**Valor de la multa:** \$ 99,84 ✓  
**Valor a Cancelar:** \$ 7.578,46 SIN IVA ✓

### CONCLUSIONES:

<b>CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:</b>	<b>CE-20250002916880</b>
<b>PROCESO:</b>	ORDEN DE COMPRA- CATALOGO ELECTRONICO
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	de USD 7.678,30 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 30/100 CENTAVOS) NO INCLUYE IVA
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:</b>	<b>18/09/2025</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	30 DÍAS, CONFORME AL COVENIO MARCO, UNA VEZ ENTREGADA LA NÓMINA COMPLETA Y DEFINITIVA DEL TALLAJE.
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE TALLAJE</b>	30 de septiembre de 2025
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	<b>12 de noviembre de 2025</b>
<b>ANTICIPO:</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO:</b>	100% CONTRAENTREGA
<b>MULTA:</b>	1X1000 (conforme a catálogo electrónico)
<b>MULTA POR DÍA:</b>	\$ 7,68
<b>DIAS DE MORA (DIAS):</b>	13
<b>VALOR DE LA MULTA:</b>	\$ 99,84 ✓
<b>VALOR POR CANCELAR:</b>	\$ 7.578,46 SIN IVA

Dentro del proceso el proveedor cumplió a conformidad con la entrega de los bienes con las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, cumpliendo el plazo que determina la orden de compra.

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Acta entrega-recepción.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



### RECOMENDACIONES.

Recomiendo proceder con el respectivo ingreso a bodega de los bienes de la orden de compra CE-20250002916880 del proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", para lo cual adjunto el acta de entrega recepción definitiva.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente;



**JOE CRISTIAN DURAN  
NAULA**

Autógrafos Digitales con FPK

Lic. Joe Cristian Duran Naula

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**



## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA ✓

Para el proceso de:

**“Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.”**

En la ciudad de Puyo, a los **12 días del mes de noviembre de 2025** comparecen, por una parte, el **Lic. Joe Cristian Duran Naula** como administrador de la orden de compra, responsable del proceso por parte del área requirente, el **Ing. Edison Javier Martinez Basantes** delegado para la recepción de bienes en Bodega; y, por otra parte, por sus propios derechos, **Rodrigo Absalon Pilla Salan** como proveedor, de la Asociación De Producción Textil Pelileo Inmortal ASOPROTEPI Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

### **1.- ANTECEDENTES:**

**Proceso de Contratación:** CATÁLOGO ELECTRÓNICO

**Objeto del contrato:** “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025”

**Valor de la compra:** 7.678,30 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 30/100 CENTAVOS); no incluye IVA.

**Plazo de ejecución:** 30 DÍAS

### **2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

Los bienes de la presente contratación que se reciben fueron entregados físicamente en la Unidad de Bodega de la institución, momento en el cual se entregó al proveedor una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

### **3.- CONDICIONES OPERATIVAS (INFORME):**

Según especificaciones técnicas.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

ORDEN DE COMPRA CE-20250002916880				PROVEEDO R:	PILLA SALAN RODRIGO ABSALON	
				RUC	1891764797001	
Nº	CPC	REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES	CANT.	V/U	SUBTOT AL
1	881220014	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	<p>ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018- 007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material. Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinará los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra será el responsable de dar el informe de fiel cumplimiento del mismo - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para</p>	490	15,67 00	7.678,30 00



colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - GARANTÍAS: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la



presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - MAQUINARIA: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Recta doble aguja 1 Overlock de 5 hilos 1 Cerradora de codo o tirilladora 1 Ojaladora o 20 U 1 Botonera o 20 U 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda la producción del bien estará integrado por: • 6 trabajadores textiles \*La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. - Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). \* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. \*Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. \*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

<b>TOTAL ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>7.678,30</b>
IVA 15%		<b>1.151,74</b>
<b>TOTAL</b>		<b>8.830,04</b>
		<b>50</b>



Fecha de firma del contrato/ orden de compra <b>CE-20250002916880</b>	18 de septiembre de 2025 ✓
Fecha de finalización de entallaje:	30 de septiembre de 2025
Plazo contractual:	30 DÍAS
Fecha de entrega del bien:	12 de noviembre de 2025 ✓
Días de retraso	13 días ✓
Calculo de multa por días de retraso (1x1000)	99,84 ✓

**TOTAL, MULTA POR RETRASO = 99,84**

#### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los bienes descritos en la orden de compra CE-20250002916880 del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.", además dichos bienes se describen en el ítem 4.

#### 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que dentro del proceso: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.", los bienes recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la entidad contratante, conforma a verificación del área requirente, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

#### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en un ejemplar.



GOBIERNO DE PASTAZA  
**JOE CRISTIAN DURAN**  
NAULA  
FOLIO DE IDENTIFICACIÓN: 00000000000000000000

**Lic. Joe Cristian Duran**  
Responsable Área Requirente  
Administrador de la Orden de compra



GOBIERNO DE PASTAZA  
**EDISON JAVIER**  
MARTINEZ BASANTES  
FOLIO DE IDENTIFICACIÓN: 00000000000000000000

**Ing. Edison Javier Martinez**  
Delegado del área de Bodega  
para la recepción.



GOBIERNO DE PASTAZA  
**RODRIGO ABSALON**  
PILLA SALAN  
FOLIO DE IDENTIFICACIÓN: 00000000000000000000

**Rodrigo Absalon Pilla Salan**  
Contratista-Proveedor



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA

PELLA SALAN

NOMBRES RODRIGO ABSALON

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 01 SEP 1965

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA PELILEO

GARCIA MORENO

FIRMA DEL TITULAR

*Rodrigo Salan*

SEXO HOMBRE

No. DOCUMENTO 042723185

FECHA DE VENCIMIENTO 16 NOV 2032

NAT/CAN 671497



650901

NUI.1801875111

NOMBRES DEL PADRE  
PILLA QUILLE MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SALAN MORALES MARIA HOLGA

ESTADO CIVIL  
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
CHUGCHO SALAN MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
PELILEO 16 NOV 2022

DONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL  
*F. Alvarado*

QR CODE

IDENTIFICATION CODE

I<ECU0427231858<<<<<1801875111  
6509011M3211164ECU<SI<<<<<<<1  
PILLA<SALAN<<RODRIGO<ABSALON<<

CÓDIGO DACTILAR  
E334311242  
TIPO SANGRE O+



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



PELLA SALAN RODRIGO  
ABSALON

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PELILEO

PARROQUIA: GARCIA MORENO

ZONA:

JUNTA No. 0003 MASCULINO

N° 99367122

1801875111



CC N°: 1801875111



ELECCIONES  
2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA  
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*Rodrigo Salan*

H PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP FOM 2025 HV

# Sistema Oficial de Contratación



## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI** con RUC número **1891764797001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Microempresa Asociativa

Máxima Autoridad Representante Legal PILLA SALAN RODRIGO ABSALON

Documento de Identificación 1801875111

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO, CABECERA CANTONAL Transversal: VIA A BAÑOS Calle: AV. PANAMERICANA Número: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asoprotepi10@gmail.com Teléfono(s): CELULAR: 0991195655, CELULAR: 0994641861,

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: ASOPROTEPI



GCM.CAP.RGO.15  
REV: 05

No. 97349

## CERTIFICADO

En atención a su requerimiento, la Coop. de Ahorro y Credito "OSCUS" Ltda., **certifica** que, el(a) Señor(a) ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI con Cédula de Ciudadanía/RUC No. 1891764797001, pertenece a nuestra Institución como Socio desde el 5/6/2017, y mantiene una cuenta de ahorro en estado ACTIVO N°. 00578793211.

El Socio ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI, puede hacer uso del presente certificado en la forma que convenga a sus intereses y sin responsabilidad para la Coop. de Ahorro y Credito "OSCUS" Ltda. ni para ninguno de sus funcionarios.

Este certificado es de carácter CONFIDENCIAL, no constituye de manera alguna una garantía de la Coop. de Ahorro y Credito "OSCUS" Ltda. a favor del Socio y no será válido si existe indicios de alteración.

PELILEO, 10 de noviembre de 2021

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

Usuario Impresión: GABRIELA RODRIGUEZ RIOFRIO (GRODRIGUEZ)

CC: 09/Abr/2019

**Razón Social**ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL  
PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI**Número RUC**

1891764797001

**Representante legal**

• PILLA SALAN RODRIGO ABSALON

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

GENERAL

**Fecha de registro**

28/09/2015

**Fecha de actualización**

03/03/2023

**Inicio de actividades**

28/09/2015

**Fecha de constitución**

22/09/2015

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Jurisdicción**

ZONA 3 / TUNGURAHUA / SAN PEDRO DE PELILEO

**Obligado a llevar contabilidad**

NO

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** TUNGURAHUA **Cantón:** SAN PEDRO DE PELILEO **Parroquia:** PELILEO**Dirección****Barrio:** EL TAMBO **Calle:** AV. PANAMERICANA **Número:** SN **Intersección:** VIA A BAÑOS **Referencia:** A CIEN METROS DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE**Medios de contacto****Email:** rodrigopilla18@gmail.com **Celular:** 0992080400**Actividades económicas**

• C14100201 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: PANTALONES, FALDAS, CAMISETAS, ETCÉTERA DE ROPA EXTERIOR.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Razón Social**

ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL  
PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI

**Número RUC**

1891764797001

**Números del RUC anteriores**

No registra

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



**Código de verificación:**

**CATRER2023000075780**

**Fecha y hora de emisión:**

03 de marzo de 2023 14:37

**Usuario emisor:**

Masaquiza Rivera Lorena Viviana

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO						
Orden de compra:	CE-20250002916880 /	Fecha de emisión:	17-09-2025	Fecha de aceptación:	18-09-2025	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL ASOPROTEPI	RUC:	1891764797001	
Nombre del representante legal:	PILLA SALAN RODRIGO ABSALON					
Correo electrónico el representante legal:	asoprotepi10@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	asoprotepi10@gmail.com			
Teléfono:	0991195655 0994641861					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	00578793211	Código de la Entidad Financiera:	244976	
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA.					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	RUC:	1660000170001	Teléfono:	03-2884881 03-2885380 03-2886179	
Persona que autoriza:	GABRIELA LUZURIAGA ROSADO	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	Correo electrónico:	gabriela.luzuriaga@pastaza.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	Correo electrónico:	cesarcartagena1@hotmail.com			
Dirección Entidad:	Provincia:	PASTAZA	Cantón:	PASTAZA	Parroquia:	PUYO CABECERA CANTONAL
	Calle:	FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO	Número:	739	Intersección:	CERCA AL MUNICIPIO DE PASTAZA
	Edificio:	EDIFICIO ALDAZ	Departamento:		Teléfono:	03-2884881 03-2885380 03-2886179
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 14:30 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	LCDO. JOE CRISTIAN DURAN NAULA, joe_duran1997@hotmail.com; 0983184834				

<b>Dirección de entrega:</b>	FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO 739 y CERCA AL MUNICIPIO DE PASTAZA, EDIFICIO ALDAZ,
<b>Observación:</b>	PARA LA ENTREGA DE LA "ROPA DE TRABAJO", DEBERÁ COORDINAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN CON EL LCDO. JOE CRISTIAN DURAN NAULA, joe_duran1997@hotmail.com; 0983184834, LA ENTREGA DE LA "ROPA DE TRABAJO", SERÁ EN LOS HANGARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, UBICADO EN LA VÍA PUYO A TENA KM 7-1/2 MARGEN DERECHO (ANTES DE LA PARROQUIA FÁTIMA)

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



CESAR AUGUSTO  
CARTAGENA REINO



GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO



LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE

#### Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR AUGUSTO  
CARTAGENA REINO

#### Persona que autoriza

Nombre: GABRIELA  
LUZURIAGA ROSADO

#### Máxima Autoridad

Nombre: LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE

#### DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220014	CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2" ✓ - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANS/ISEA 107-2010 (...)", Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material. Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinará los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la	490	15,6700	0,0000	7.678,3000	15,0000	8.830,0450	530802

entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra será el responsable de dar el informe de fiel cumplimiento del mismo

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:

**GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS**

**GRUPO 1:** Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 6 hasta 9

**GRUPO 2:** Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 10 hasta 49

**GRUPO 3:** Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios

**GRUPO 4:** Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos

**Nota:** Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante
- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** \* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. \* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. \* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** \*Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. \* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada.
- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas)**

**Sanforizada Composición:** 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) **DISEÑO** • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajali (botón de tagua en el puño y tajali) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberán adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura
- **FORMA DE PAGO:** Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnológico; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados; o, •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que

certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

- GARANTÍAS: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
- MAQUINARIA: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Recta doble aguja 1 Overlock de 5 hilos 1 Cernadora de codo o tirilladora 1 Ojaladora o 20 U 1 Botonera o 20 U 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda la producción del bien estará integrado por: • 6 trabajadores textiles \*La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. - Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). \* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. \*Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. \*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

Subtotal	7.678,3000
Impuesto al valor agregado (15%)	1.151,7450
Total	8.830,0450

Número de Items	490
Total de la Orden	8.830,0450

Fecha de Impresión: viernes, 19 de septiembre de 2025, 09:16:05



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14970-M

Puyo, 23 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Joe Cristian Duran Naula  
Analista de Talento HUMANO I

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002916878, CE-20250002916879, CE-20250002916880, CE-20250002916881, CE-20250002916882, CE-20250002916883, CE-20250002916884, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

De mi consideración:

Por medio del presente se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # N°-CE-20250002916878, CE-20250002916879, CE-20250002916880, CE-20250002916881, CE-20250002916882, CE-20250002916883, CE-20250002916884, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025". Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:  
- GADPPZ-SG-2025-4300-M

Anexos:  
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- certificado\_1124-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf  
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- cotización en catálogo electrónico.pdf  
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf  
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf  
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- resolución\_nro\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf  
- CE-20250002916878 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916879 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916880 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916881 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916882 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916883 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- CE-20250002916884 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf  
- AGOSTO 2025 NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Lcdo Joe Cristian Duran Naula-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reimo - Analista de Compras Públicas I



GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025”.

Puyo, martes, 23 de septiembre de 2025

SEÑOR. -

Lcdo. Joe Cristian Duran Naula

Presente. -

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación pública mediante Catalogo Electrónico en las órdenes de compra N°- CE-20250002916878, CE-20250002916879, CE-20250002916880, CE-20250002916881, CE-20250002916882, CE-20250002916883, CE-20250002916884, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025”, tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

Que el delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R de fecha 17 de septiembre de 2025, le designa a usted como “administrador de la orden de compra”, para que coordine la ejecución de la compra con el proveedor seleccionado, para lo cual se deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 303 **Atribuciones del administrador del contrato**, correspondiente al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para administrar idóneamente el proceso.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 70 en concordancia con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

*“Art. 70.- Estipulaciones del contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

*El administrador del contrato será responsable de tramitar y dar seguimiento al pago que se haya ordenado a favor del contratista. El control previo al pago que realizan los órganos financieros de la entidad deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato en caso de observaciones al expediente de pago. En caso de existir criterios o posturas distintas entre los servidores que intervienen en la etapa de pago, primará la postura del administrador del contrato.*

*El administrador de contrato responderá por sus actuaciones administrativas que este emitiera acorde a las atribuciones previstas en la normativa, no pudiendo extenderse su responsabilidad a la ejecución*



*técnica del contrato u orden de compra a su cargo. En caso de que sus actuaciones administrativas excedan a sus atribuciones, será responsable civil y administrativamente, sin perjuicio de otras responsabilidades.*

*En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.*

*Todas las entidades contratantes, en cualquier etapa de la ejecución contractual, deberán pronunciarse por escrito sobre los requerimientos o peticiones de los contratistas de forma obligatoria en el término máximo fijado en cada contrato, que no excederá el término de diez (10) días, contados desde la fecha de recepción de la petición.*

*Así mismo, cualquier pedido o requerimiento que realice la entidad contratante al contratista deberá realizarse de forma expresa, por escrito, incluyendo los requerimientos que se cursen en la etapa de procesamiento del pago.”.*

**“Art. 80.- Responsable de la administración del contrato.** - *El administrador y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.”.*

Conforme al Reglamento General de la LOSNCP en sus artículos 295 y 303 establecen lo siguiente:

**“Art. 295.- De la administración del contrato.** - *En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.”.*

**“Art. 297.- Informes.** - *El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.*

**Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato.** - *Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:*

- 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;*
- 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;*



- 2.1.- Tramitar y dar seguimiento a los pagos derivados de la ejecución del contrato;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.”.



En el mismo sentido se advierte que el contrato administrativo, conforme el Art. 256 del Reglamento General de la LOSNCP, comprenden varios documentos. Adjunto a la presente notificación se encuentra todo el expediente en digital (documentos) entre los cuales puede encontrar el contrato firmado electrónicamente.

Atentamente,



Compras Públicas Pastaza S.A.S.  
GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO  
Validez únicamente con FICHAPE

**Ing. Gabriela Luzuriaga R.**  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4300-M

Puyo, 22 de septiembre de 2025

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**Jefe de Compras Públicas (E)**

**ASUNTO:** Entrega de documentación certificada - Ref. Memorando Nro.  
GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14943-M.

De mi consideración:

Estimada Jefa Departamental, a través del presente me permito remitir en físico las copias debidamente certificadas de la documentación correspondiente al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", conforme lo solicitado mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14943-M, de 19 de septiembre de 2025.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Abg. Diego Vladimír Garcés Mayorga  
**SECRETARIO GENERAL**

**Referencias:**

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14943-M

**Anexos:**

- resolución\_nro.\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_corr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_305-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_caie\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificado\_1124-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf


**Copia:**

Srta. Ing. Claricita de Jesús Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2/

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1/



DIEGO VLADIMIR  
GARCES MAYORGA  
SECRETARIO GENERAL

	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA <b>COMPRAS PÚBLICAS</b>	
Fecha:	23 SEP 2025
Recibido:	Andrea A.
Número:	_____ Hora: 9:28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 PROVINCIAL DE PASTAZA  
**COMPRAS PÚBLICAS**

Fecha: 17 SEP 2025

Recibido: *Cabel*

Número: *214*

PARA: Sr. Mes. Luis Salvador Escobar Andrade  
 Director Administrativo

Fecha: 17-09-2025

Recibido: Pao S

Hora: 16:36

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9700-M

Puyo, 17 de septiembre de 2025

ASUNTO: Envío de resolución de inicio de compra de catálogo electrónico para la "adquisición de ropa de trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025"

De mi consideración:

En atención al Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M, de 12 de septiembre de 2025, correspondiente a catálogo electrónico del proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", remito la resolución de inicio y aprobación de pliegos, debidamente legalizado y el expediente original, para que continúe con el trámite que por ley corresponde.

Conforme la citada Resolución, corresponderá a la Unidad de Compras Públicas publicar el pliego del proceso, el cual deberá sujetarse a los modelos obligatorios del SERCOP y fundamentarse en la documentación del área requirente, el presupuesto y cronograma del procedimiento que son parte de los mismos.

Cabe precisar que, la Procuraduría Síndica realizó dicha resolución de inicio y aprobación de pliegos conforme a derecho, no emitiendo pronunciamiento sobre temas técnicos y/o económicos por no ser materia de nuestra competencia y encontrarse a cargo de las áreas correspondiente.

Conforme a la actualización de documentos del área requirente. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente  
 Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Diaz  
 PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:  
 - GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M

- Anexos:
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
  - o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
  - certificaciones\_pae\_00105-signed-signed.pdf
  - formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
  - stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
  - propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
  - gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
  - hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
  - certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_yequipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
  - cotización en catálogo electrónico.pdf
  - personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
  - certificación\_cate\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
  - informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
  - certificado\_1124-signed.pdf
  - resolución\_nro.\_gadppz-administrativa-2025-0315-r.pdf

Copia: Sra. Leda. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2 / Sra. Ing. Gabriela Tatiana Luzziñaga Rosado - Jefe de Compras Públicas (F) /



\* Documento firmado electrónicamente por Qubux - yesuni pastaza gob.ec producción



Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9700-M

Puyo, 17 de septiembre de 2025

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Jerry Daniel Toledo Viñan - Abogado 1



19 SEP 2025



CRISTIAN FABRICIO  
QUINTANILLA DIAZ



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuay*



19 SEP 2025

Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R

Puyo, 17 de septiembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**RESOLUCIÓN DE INICIO  
PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

*"Adquisición de ropa de trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025"*

*Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
En calidad de Delegado de la Máxima Autoridad*

**Procedimiento**

1. De los procesos de Catálogo Electrónico: El Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establece que las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. El Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

**Objeto**

2. Del acto administrativo de inicio: El Art. 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. El Art. 106 del RGLOSNCPP, contempla que, para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Esta solicitud deberá ser atendida en el término máximo de siete (7) días. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

**Competencia**

3. De la competencia constitucional: El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
4. De la competencia administrativa: El Art. 46 y Art. 47 del COA, determinan que las instituciones del derecho público gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad,



GOBIERNO DE PASTAZA



Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R

19 SEP 2025

Puyo, 17 de septiembre de 2025

esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.

5. De la competencia en contratación pública: El numeral 18) del Art. 1.2. del RGLOSNC, define a la máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
6. De la competencia institucional: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 50, h), resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo que es una atribución del Prefecto Provincial.
7. De la competencia de la máxima autoridad: Conforme Acción de Personal N°001-DATH-GADPPz-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 del GADPPz, se designa al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, como Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
8. De la delegación de funciones: Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R de 04 de abril de 2025, expedida por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto Provincial del GADPPz, en su Art. 6.1., faculta designar a los Ordenadores de Gasto y Ordenadores de Pago de la Institución; y determinar los servidores que autorizarán el inicio de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de Consultoría. El Director Administrativo, está autorizado en los procesos de inicio de los procesos de Catálogo Electrónico sin límite de presupuesto. La Resolución antes citada también declara en su Art. 7.2., que en el ejercicio de esta designación estará facultado a suscribir todas y cada una de las resoluciones administrativas que fueren necesarias para llevar a cabo todo el proceso de contratación pública en la fase preparatoria y precontractual.

#### Motivación

9. De los principios constitucionales en la administración pública: El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
10. De los principios constitucionales en la contratación pública: El Art. 288 de la CRE dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
11. De los principios administrativos en la contratación pública: El Art. 4 de la LOSNCP, determina que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, "(...)se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable(...)"
12. De la necesidad institucional: Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-14781-M, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Ab. William Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, para el, Ing. Diego Alexander Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional quien emite lo siguiente: "Con la finalidad de dotar de ropa de trabajo al personal amparado bajo el régimen Código de Trabajo, correspondiente al año 2025 y a su vez dar cumplimiento a la planificación operativa anual de la Dirección de la Administración del Talento Humano, me permito solicitar se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona en el Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. - "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales:8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;". Adjunto certificación POA y listado de beneficiarios."
13. Del stock en bodega: Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el señor Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin, Jefe de Bodega, para el señor Ing. Diego Alexander Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, manifiesta lo siguiente: "(...)"



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

El Gobierno del Amanecer

19 SEP 2025



Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R

Puyo, 17 de septiembre de 2025

conforme Memorando No. GADPPZ-JSSO-2025-2162-M, en el cual solicita se certifique la cantidad de ropa de trabajo existente en el área de bodega, además de certificar si se dispone del espacio adecuado para una nueva adquisición. Por lo antes expuesto informo que en el área de bodega no existe en stock ropa de trabajo, así también de realizarse la adquisición si se dispone del espacio físico para su almacenamiento de la misma.

14. **Del Informe Técnico de Necesidad:** Mediante Informe Técnico de Necesidad Nro. 052-JSSO-GADPPz-GA-2025, de 03 de septiembre de 2025, elaborado por la señora Psc.Ind. Solange Abigail Curipallo López, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1, y revisado por el señor Ing. Diego Alexander Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, y aprobado por el Ab. William Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración Pública, en el cual señala: "(...) SOLICITUD EXPRESA: Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización/ aprobación de la necesidad, para la contratación de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.(...)"
15. **De las especificaciones técnicas:** Mediante Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes de fecha 03 de septiembre de 2025, elaborado por la Psc.Ind. Solange Abigail Curipallo López, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1, y revisado por el señor Ing. Diego Alexander Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, y aprobado por el Ab. William Gabriel Villarroel López, Director de Administración de Talento Humano, donde se establecen las características técnicas de los bienes; diagramas o ilustraciones; transferencia de tecnología; plazo de ejecución; calendario de entregas; multas; forma y condiciones de pago.
16. **De la Certificación Catálogo Electrónico:** Mediante Certificado de Catálogo Electrónico 2025, con Certificación N.- 0021 AA, de 05 de septiembre de 2025, suscrito por la Econ. Andrea Carolina Asanza Torres, Asistente Administrativo 2, en donde certifica que el bien se encuentra catalogado, para el proceso correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".
17. **De la certificación PAC:** Mediante Certificado de Verificación del plan anual de contratación pública 2025, con Certificación N°00105 DR, de 10 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual certifica que:

ITEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC-338	116.530802	881220014	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO	50.000

18. **De la certificación POA:** Mediante Certificación POA Nro. 103-DATH-GA-2025, de fecha 24 de junio del 2025, suscrito por la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, Subdirectora de Administración del Talento Humano, en el cual manifiesta "Al respecto me permito CERTIFICAR que, posterior a la revisión del POA 2025 aprobado consta lo siguiente: Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES Sub Programa: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Proyecto: A101 ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 116 Actividad: DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO
"Ropa de Trabajo y equipos de protección"	530802	\$58,453.83

19. **De la certificación presupuestaria:** Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 1124 de 11 de septiembre de 2025 emitida por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefatura de Presupuesto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025" ", suscrita por el Téc. José Mauricio Marín Montero, Analista de Presupuesto: Partida Presupuestaria: 01.01.A101.116.530802.000.16.01.50.000.0000.0918 VESTUARIO,

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA



Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R

Puyo, 17 de septiembre de 2025

LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, Valor: \$ 46,966.25.

20. De la autorización del gasto: Mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade, Director Administrativo, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, autoriza el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

Que, el presente documento fue redactado en la Procuraduría Síndica, elaborado por: Jerry Daniel Toledo Viñán, Abogado 1; revisado por: Luisana Lilibeth Navarrete Cuenca, Subprocuradora Síndica y aprobado por Cristian Fabricio Quintanilla Díaz, Procurador Síndico del GADPPZ; Conforme los fundamentos de hecho y derecho, en uso de mis atribuciones Legales y Constitucionales, esta Autoridad

#### RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del presente proceso de contratación a través del catálogo electrónico del proceso " ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", por un valor de USD \$ 46,966.25 USD (cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América con 25/100) este precio no incluye el IVA.

Artículo 2. APROBAR el proceso por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) , de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, bajo las condiciones técnicas solicitadas por el área requirente.

Artículo 3. DESIGNAR al señor Lcdo. Joe Cristian Duran Naula, en calidad de Administrador de la Orden de Compra que se genere de la presente adquisición, conforme los artículos 110 y 127 del RGLOSNC; todo esto a efectos de que se proceda con la correcta ejecución de las órdenes de compras que se generen, y toda la sustanciación administrativa que esta conlleve incluido la liquidación de las mismas, para verificar la entrega, recibirlas y suscribir en consecuencia el Acta Entrega - Recepción correspondiente. Debiendo cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para la adquisición de dichos bienes.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP.

Notifíquese y Cúmplase. –

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

#### Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M

#### Anexos:

- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf

19 SEP 2025



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*



Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0315-R

Puyo, 17 de septiembre de 2025

- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo\_electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificado\_1124-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Jefe de Compras Públicas (E) - / Señor Licenciado Joe Cristian Duran Naula - Analista de Talento Humano 1 - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Jerry Daniel Toledo Viñan - Abogado 1 --> Srta. Mgs. Luisana Lilibeth Navarrete Cuenca - Subprocuradora Síndica --> Sr. Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Diaz - Procurador Síndico



Documento firmado electrónicamente por:  
LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE  
Validar únicamente con FIRMAT



19 SEP 2025  
GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M

Puyo, 12 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Diaz  
Procurador Síndico

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION DE INICIO DE COMPRA DE CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL  
PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO  
2025"

De mi consideración:

Estimado Procurador, conforme a las designaciones realizadas por la Máxima Autoridad contenidas en Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R de fecha 04 de abril de 2025, TÍTULO II DESIGNACIONES DE AUTORIZADOR DE GASTO E INICIO DE PROCESO, ORDENADOR DE PAGO Y EJECUTOR DE PAGO "Artículo 7. - Delegar a los funcionarios enunciados en el numeral 6.1 del artículo 6, del presente acto administrativo las siguientes funciones y atribuciones, de acuerdo al monto de cada proceso de contratación pública: (...) 7.2 Suscribir todas y cada una de las Resoluciones Administrativas que fueren necesarias para llevar a cabo todo el proceso de contratación pública, en la fase preparatoria y precontractual. La fase contractual es competencia del Prefecto Provincial, a excepción, de las Resoluciones de ampliación de plazos y suspensión que será competencia del Director Departamental de cada una de las áreas correspondientes, previo autorización del administrador del contrato; garantizando así la plena ejecución de los procesos"; y, una vez que se ha procedido con la emisión de las certificaciones requeridas y la legalización del formulario de requerimiento, se solicita la elaboración de RESOLUCIÓN DE INICIO DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", por el monto de \$ 46,966.25 sin incluir IVA, el plazo estimado para la ejecución se establecerá conforme a lo especificado en el Convenio Marco.

Así también me permito informar que se ha sugerido como Administrador al Lcdo. Joe Cristian Duran Naula, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente a la normativa legal vigente.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:  
- GADPPZ-DATH-2025-15626-M

Anexos:  
- certificado\_1124-signed.pdf  
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf  
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf

Revisado  
12/09/2025  
16:06

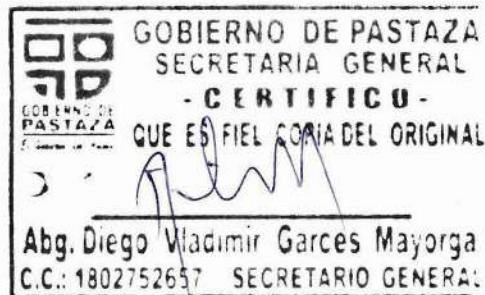


Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15381-M

Puyo, 12 de septiembre de 2025

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



19 SEP 2025



LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Afriano

GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIÉL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Gaces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15626-M

Puyo, 11 de septiembre de 2025

19 SEP 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
Director Administrativo

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mi consideración:

Estimado Director, mediante la presente adjunto los documentos habilitantes para dar continuidad al Proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", de igual manera me permito comunicar que como Administrador de Contrato se dispone al Lic. Joe Duran Naula, Analista de Talento Humano I.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 11 SEP 2025

Recibido: Andrés A.

Número: \_\_\_\_\_ Hora: 16:41

Referencias:

- GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-4680-M

Anexos:

- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificación\_cate\_0021-\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed\_(1).pdf
- certificado\_l124-signed.pdf

*Andrés A.  
Preparar solicitud  
de Resolución  
de Compra CATE*

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipalto Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional I



FIRMA ELECTRÓNICA DEL  
WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES  
Validar mediante un lector



19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-4680-M

Puyo, 11 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
Director de Administración del Talento Humano

**ASUNTO:** Solicitud de Certificación Presupuestaria del proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14893-M

De mi consideración:

Se adjunta la certificación presupuestaria N. 1124, por un monto de \$46,966.25 (SIN IVA) , de conformidad con la cotización realizada mediante catálogo electrónico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**ANALISTA DE PRESUPUESTO 2**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-15608-M

Anexos:

- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificado\_1124-signed.pdf



JOSE MAURICIO MARIN  
MONTERO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 1124**

**19 SEP 2025**

Transacción No: 1752

Fecha: 11/09/2025

Responsable: VASCO REALPE DIEGO ALEXANDER

Identificación: Cédula 1600399842

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A101 ADMINISTRATIVO

Actividad: 116 TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO 15608-M		10/09/2025	46,966.25	TALENTO HUMANO

**DETALLE:**

"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.A101.116.530802.000.16.01.50.000.0000.0918 VESTUARIO, LENCERIA Y PREND	46,966.25
Total =>	46,966.25



JOSE MAURICIO MARIN  
MONTERO

TEC. JOSE MARIN  
Analista De Presupuesto



PROVINCIA DE PASTAZA  
SECRETARÍA  
10 SEP 2025  
Pao Pao  
16:53

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15608-M

Puyo, 10 de septiembre de 2025

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de Certificación Presupuestaria del proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mi consideración:

Estimada Directora (E), en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14893-M, en donde se remite la Certificación PAC y Formato de Requerimiento legalizado, correspondientes al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", me permito solicitar certificación presupuestaria por un monto de \$46,966.25 (SIN IVA), de conformidad con la cotización realizada mediante catálogo electrónico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente por

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**



Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14893-M

19 SEP 2025

Anexos:

- o\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones\_pac\_00105-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_yequipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificacion\_cate\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional I



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14893-M

Puyo, 10 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
Director de Administración del Talento Humano

**ASUNTO:** Remito Certificación PAC y Formato de Requerimiento legalizado, correspondientes al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15581-M, se remite la Certificación PAC y Formato de Requerimiento legalizado, correspondientes al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", a fin de que se proceda con la solicitud de actualización de la Certificación POA y Certificación presupuestaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-15581-M

Anexos:

- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificaciones\_pae\_00105-signed-signed.pdf
- a\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Eeon. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

## CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2025

CERTIFICACIÓN N.-00105 DR

FECHA: miércoles, 10 de septiembre de 2025

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

YASUNI DOCUMENTAL: Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15581-M.

En virtud de la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15581-M, la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, con fecha 09 de septiembre de 2025, dispone que previa revisión se otorgue la correspondiente certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC- 338	116.530802	881220014	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA PERSONAL AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO	50.000

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2025  
 Valor Adquirido: \$ 1.777.621,32

Buscar por: Código CPC: 881220014 Partida presupuestaria: 116.530802

Lista de Proceso: 1

Nro.	Partida Pres.	CPC	I. Ejecuta	II. Regimen	Fondo DND	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Carri. U. Medida	Costo U.	V. Total Proceso
1	116.530802	881220014	Pres.	Trabajo	700	Cuenta Corriente	Normales	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA PERSONAL AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO	Uds.	50,0000	\$17.771.621.8900

Lo certifico. --



GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Elaborado por:



DARIO JAVIER RAMIREZ NAVAS

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
PRX: (593) 032 994 220  
<https://pastaza.gob.ec>



Gobierno de  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Amanecer*



19 SEP 2025

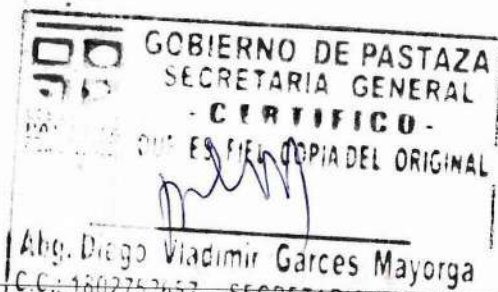


Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

FORMATO DE REQUERIMIENTO				N°03- GADPPZ-JSSO-2025	
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.				
FECHA: (día/mes/año)	09/09/2025				
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO				
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ab. Willan Villarroel		Director de la Administración del Talento Humano.		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Psc. Ind. Solange Curipallo		Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1		
¿Quién generó la necesidad?	Ab. Willan Villarroel - Director de la Administración del Talento Humano (E). La Dirección de la Administración del Talento Humano genera la necesidad				
<p><b>1. ANTECEDENTES:</b> Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante, indicando un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación; traspaso de la competencia a de un instrumento jurídico "CONVENIO".</p> <p>Mediante memorando Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-14781-M, con fecha 25 de julio del 2025, el Director de Administración de Talento Humano (E) solicita, "se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona el Código de Trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales:8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios" Con Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2155-M, con fecha 13 de agosto del 2025 el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional solicita a mi persona, "se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona el Código de Trabajo en su Art.4..." En el mes de noviembre del 2024 se realiza la entrega de ropa trabajo a todo el personal amparado bajo el código de trabajo, por lo cual se cree conveniente iniciar el proceso de adquisición de ropa de trabajo para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Código de trabajo Art 42, Obligaciones del empleador, literal 29. La dotación de ropa de trabajo para todo el personal que se encuentra bajo el régimen de código de trabajo, permitirá que el trabajador(a), pueda ejecutar sus labores con comodidad, y seguridad promoviendo la satisfacción laboral al desempeñar sus funciones de una manera más confortable con una vestimenta acorde a sus actividades. Además de ser un derecho que les corresponde de acuerdo con la diferente normativa legal como es:</p> <p>Constitución de la República del Ecuador, Art.1, Art.33, Art. 263, 276,288 numeral 1, Art 326 numeral 5. Código de trabajo, Art 42 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, art.11 literal c, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del ambiente de Trabajo. (Decreto 2393), Art.176. Decreto Ejecutivo No. 255, Art.15, literal 2.. ANEXO 3 NORMA TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO. CAPÍTULO II DE LA ROPA DE TRABAJO Art. 144. Numeral 1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GADPPz, Art.1 literal c. Que se va a solventar (fin de la contratación) El problema que se puede solventar al entregar ropa de trabajo adecuada es principalmente la prevención de riesgos laborales, evitando así accidentes, quemaduras, cortes, exposición a químicos, polvos, temperaturas extremas, radiación solar, etc. y de reducir la incidencia de enfermedades ocupacionales, además se solventa el cumplimiento de la normativa legal vigente evitando sanciones, ya que dentro del Código de trabajo se menciona en el Art 42. Son obligaciones del empleador: (...) en los literales: "8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;" , ya que en el año 2024 la ropa de trabajo fue entregada en el mes de noviembre.</p>					
<p><b>2. JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:</b> Marco normativo o base legal, competencias y atribuciones (Considerar Arts. 36 y 44 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP). Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos para la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. - En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.</p>					

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
PBX: (593) 032 994-220  
<https://pastaza.gob.ec>

19 SEP 2025



- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a una alternativa de adquisición.

**Constitución de la República del Ecuador**

Citando a, Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...) Art. 33.- (...) El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable, en su artículo 263 indica, - "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial." Art. 276 numeral 1.- "Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución." (...), Art. 288 indica, "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"; Art. 326 numeral 5 que manifiesta "Toda persona tendrá derechos a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

**Código de trabajo.**

Según lo establecido en su Art 42, Obligaciones del empleador. - "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales: 8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;", ya que en el año 2023 la ropa de trabajo fue entregada en el mes de diciembre.

**Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Decisión 584 En su art 11 literal c) "Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de 2 que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados."

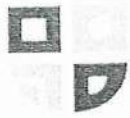
**Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del ambiente de Trabajo. (Decreto 2393)**

En su art 176. Ropa de Trabajo indica "1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario. Igual obligación se impone en aquellas actividades en que, de no usarse ropa de trabajo, puedan derivarse riesgos para el trabajador o para los consumidores de alimentos, bebidas o medicamentos que en la empresa se elaboren. 2. La elección de las ropas citadas se realizará de acuerdo con la naturaleza del riesgo o riesgos inherentes al trabajo que se efectúa y tiempos de exposición al mismo. 3. La ropa de protección personal deberá reunir las siguientes características: a) Ajustar bien, sin perjuicio de la comodidad del trabajador y de su facilidad de movimiento. b) No tener partes sueltas, desgarradas o rotas. c) No ocasionar afecciones cuando se halle en contacto con la piel del usuario. d) Carecer de elementos que cuelguen o sobresalgan, cuando se trabaje en lugares con riesgo derivados de máquinas o elementos en movimiento. e) Tener dispositivos de cierre o abrochado suficientemente seguros, suprimiéndose los elementos excesivamente salientes. f) Ser de tejido y confección adecuados a las condiciones de temperatura y humedad del puesto de trabajo. 7. Se consideran ropas o vestimentas especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a un determinado riesgo..."

**DECRETO N°255 CAPITULO I DE LOS EMPLEADORES**

Como lo menciona en el Art. 15. De los empleadores. 2) Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales

**ANEXO 3 NORMA TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

*El Gobierno del Amanecer*



19 SEP 2025



Art. 144. Disposiciones generales.- El empleador deberá cumplir con las siguientes disposiciones: 1. Suministrar ropa de trabajo, siempre que la actividad implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucia.

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GADPPz - Resolución de Aprobación MDTRHS2025356986**

Art. 1.- Obligaciones Generales del Empleador. c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el funcionario, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el funcionario, la ropa y los equipos de protección individual adecuados;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza cuenta con personal operativo el cual realiza trabajos donde se exponen a diferentes riesgos y al adquirir cada año según la normativa legal la ropa de trabajo esta se deteriora por el uso intensivo y las condiciones propias de la provincia, caracterizadas por alta humedad y exposición a factores ambientales adversos. Es por todo lo mencionado que se hace necesaria la adquisición de nueva ropa de trabajo para el año 2025, a fin de garantizar que el personal cuente con las condiciones adecuadas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, y evitar sanciones por parte de los entes sancionatorios. Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M, la jefatura de Bodega informa que, "en el área de bodega no existe stock de ropa de trabajo."

**3. SITUACIÓN ACTUAL**

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.
- Considerar para las Contrataciones realizadas en circunscripción Territorial Especial Amazónica: *Cuando el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación, pertenezca al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y el artículo 41.1.- Derecho al empleo preferente, el oferente de resultar adjudicado deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en ese ámbito geográfico.*

En el mes de noviembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz) realizó la entrega de ropa de trabajo a todo el personal amparado bajo el Código de Trabajo, sin embargo, la indumentaria entregada ya ha sido sometida a un uso constante durante las actividades laborales diarias, las cuales se desarrollan en condiciones de exposición a factores ambientales (lluvia, sol, humedad, lodo) y de desgaste físico por la naturaleza de las tareas operativas y técnicas que cumple el personal. El uso intensivo de la ropa ha generado un desgaste progresivo, evidenciado en:

- Pérdida de resistencia de las telas.
- Descoloramiento y deterioro por lavados frecuentes.
- Reducción en las condiciones de seguridad e higiene laboral.
- Disminución de la vida útil de los uniformes entregados. Además, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el empleador tiene la obligación de proveer ropa y equipos de trabajo de manera periódica, garantizando condiciones adecuadas de protección, seguridad y presentación institucional.

Justificación de las cantidades apropiadas:

Se justifica la adquisición de las cantidades apropiadas según el número de trabajadores, lo cual se detalla dentro del numeral 6 de servicios o productos esperados dentro del presente informe, además se anexa el listado de beneficiarios.

Capacidad Instalada – Almacenamiento Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M, la jefatura de bodega informa que " en caso de realizarse la adquisición si se dispone del espacio físico para su almacenamiento de la misma, además que es importante mencionar que una vez adquirida la ropa de trabajo se ingresara a la bodega e inmediatamente se la entrega según corresponda a cada trabajador.

**4. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO:**

Art. 49.1 del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

No aplica, conforme al Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para

19 SEP 2025



el catálogo general de bienes y servicios, será el Servicio Nacional de Contratación Pública. del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 4.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

##### BENEFICIO:

El beneficio principal se enmarca en la protección y seguridad del trabajador, disminuyendo el riesgo de accidentes, además tiene implicaciones legales, económicas y de salud ocupacional. Se genera confianza y sentido de seguridad en los trabajadores ya que la ropa que será dotada cumple con características técnicas como cintas reflectivas, las mismas que ayudan a identificar al personal operativo que trabaja dentro de viabilidad como son operadores de maquinaria pesada, ayudantes de maquinaria y obreros. De igual manera se encuentra dentro de esta dotación calzado de seguridad el mismo que cumple con la normativa para evitar aplastamiento en las extremidades inferiores y deslizamientos en las áreas mecánicas por productos nocivos, como aceites y lubricantes. Otro de los beneficios es cumplir con la normativa vigente para así evitar que la institución sea sancionada por el incumplimiento de la misma además de que se dará cumplimiento al Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales:8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;".

##### EFFECTIVIDAD:

La adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo el régimen de Código de Trabajo, garantiza el cumplimiento del art 42 del Código de Trabajo, que obliga al empleador a entregar ropa de trabajo y equipos de protección cuando la labor lo requiera. Tiene una efectividad en seguridad y salud protegiendo al trabajador contra riesgos propios de su actividad (quemaduras, químicos, polvo, cortes, temperaturas extremas, etc.), previniendo así posibles accidentes e incidentes que existen en las diferentes áreas de trabajo. Del contexto expuesto, se deja justificada la pertinencia de la adquisición, permitiendo cumplir la normativa legal vigente, además de garantizar la protección ante los diferentes riesgos que se encuentran expuestos el personal operativo del GADPPz.

#### 5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

##### BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA

ÍTEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	UNIDAD
1	530802	Camiseta tipo polo con mangas cortas	881220011	100	Unidad
2		Pantalón Táctico para hombre	2822113111	94	Unidad
3		Pantalón Táctico para mujer	282231523	6	Unidad
4		Bota tipo militar unisex	2931000113	50	Par
5		Chompa impermeable	881220011	50	Unidad
6		ZAPATO TIPO TREKKING	295100013	150	PAR
7		Camisa jean 7 ½ onzas con cinta reflectiva de 2"	881220014	490	Unidad



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Amanecer*

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

8	Pantalón índigo con cinta reflectiva	881220014	490	Unidad
9	Bota dieléctrica tipo tejana	295100012	95	Par
10	CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERA	881220013	3	Unidad
TOTAL			1528	

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
	NO APLICA		

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	46,966.2500
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Según cotización realizada en Catalogo Electrónico

7. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla:	<input type="checkbox"/>	c) Otra:	<input type="checkbox"/>	Especifique:	
b) Anticipo:		Porcentaje:					
c) Condiciones de pago:	Se cancelará 100% contra entrega, previa presentación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta entrega recepción</li> <li>• Informe a conformidad del administrador de la orden de compra</li> <li>• Factura</li> </ul>						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 15 de cada mes						

8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)

Cantidad de días:	Según Convenio Marco
Justificación:	Según Convenio Marco
Contado a partir de:	De la suscripción de la Orden de Compra

9. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 317 del Reglamento General de la LOSNCP)	NO APLICA
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
PBX: (593) 032 994-220  
<https://pastaza.gob.ec>



19 SEP 2025

10. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-)

a) Anticipo		b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNC y Art.260 del Reglamento General)		Documental			

11. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 267 del Reglamento de la LOSNC)

Aplica:	SI	NO	X
Fórmula:	NO APLICA		

12. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000 conforme al Art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000 diario
b) justificación:	Según normativa legal vigente – Convenio MARCO
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA

13. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle		
1	Experiencia General: Considerar Anexo 9 (Art. 37 de la Norma Secundaria Reglas de Participación) del SERCOP. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2023-0134	No Aplica		
	Justificación:	No Aplica		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No Aplica		
2	Experiencia Específica: Considerar Anexo 9 (Art. 37 de la Norma Secundaria Reglas de Participación) del SERCOP. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2023-0134	No Aplica		
	Justificación:	No Aplica		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No Aplica		
3	Personal técnico:			
Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Descripción	Tiempo	Número de Proyecto	Monto del proyecto
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia personal técnico				
4	Herramientas de trabajo:	No Aplica		
5	Equipo o maquinaria mínimos:	No Aplica		
6	Documentos habilitantes de la oferta:	No Aplica		

19 SEP 2025






GOBIERNO DE PASTAZA

El Gobierno del Amanecer



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802952657 SECRETARIO GENERAL

7	Otros parámetros de calificación		
<b>14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE</b> (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)			
No.	Tipo de parámetro:	Detalle	
1	No Aplica	No Aplica	
2			
<b>15. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:</b> (Aplica para bienes y obras, se deberá observar el Art. 52 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)			
SE ANEXA FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<b>16. Términos de referencia:</b> (Aplica para servicios y consultorías, se deberá observar el Art. 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)			
No aplica			
<b>17. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA:</b> (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas) (Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.)			
¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No
Observaciones:	 Supervisado por: Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado Cargo: JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)		
<b>18. CERTIFICACIÓN PAC</b> (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas) (El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)			
SI	X	No	Firma de Responsabilidad:
 DARIO JAVIER RAMIREZ NAVAS			 GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Ing. Dario Ramirez	Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
Cargo:	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
<b>19. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO</b> El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.			
SI	X	No	Firma de Responsabilidad:



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

El Gobierno del Azuay **19 SEP 2025**

Observaciones:



ANDREA CAROLINA  
ASANZA TORRES

Nombre: Eco. Andrea Asanza

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2

**20. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)**

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe  No existe  X

Firma de Responsabilidad:

Observaciones:



HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLUQUIN

Nombre: Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin

Cargo: JEFE DE BODEGA

**21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:**



SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ



DIEGO ALEXANDER  
VASCO REALPE

Elaborado por: Psc.Ind. Solange Curipallo

Revisado por: Ing. Diego Vasco

Cargo: ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1

Cargo: JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

N° certificación de contratación pública: t7YNEIIPCW

N° certificación de contratación pública: Q7e005zepS

N° Cedula de Identidad: 1600482861

N° Cedula de Identidad: 1600399842

**22. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**

(Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al Director Administrativo):

19 SEP 2025



LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE

Aprobado por:	Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
N° certificación de contratación pública:	tAryuJxnzw
N° Cedula de Identidad	1803461944

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	INFORME DE NECESIDAD	13
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13
3	CERTIFICACIÓN POA 53082	1
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		27

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Añono



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15581-M

Puyo, 09 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
Director Administrativo

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PAC DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

De mi consideración:

Estimado Director, en referencia al Memorando No. GADPPZ-JSSO-2025-2194-M, suscrito por el Ing. Diego Alexander Vasco Realpe JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, en donde manifiesta lo siguiente:

*"En referencia al Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14866-M, en el cual bajo sumilla inserta se dispone continuar con el tramite administrativo correspondiente.*

*Por tal razón y mediante Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2193-M, emitido por la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional Mgs. Solange Curipallo en el cual menciona:*

*Estimado Ingeniero, con la finalidad de dar continuidad al proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se remite el formato de requerimiento para su legalización y solicitud de certificación PAC a la Jefatura de Compras Publicas, para poder continuar con el trámite correspondiente".*

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar, por su digno intermedio, que se gestione la certificación PAC ante la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de dar continuidad al proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

Atentamente,

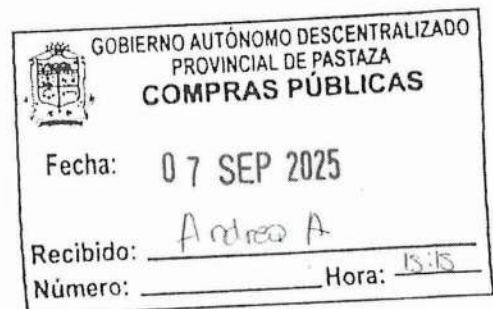
*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Referencias:  
- GADPPZ-JSSO-2025-2194-M

Anexos:

- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_con\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y Equipos\_de\_proteccion-signed0306236001756457380.pdf





GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15581-M

Puyo, 09 de septiembre de 2025

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Genesis Cristina Vásquez Rufz - Asistente Administrativo I



19 SEP 2025



Escaneado electrónicamente por:  
WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES  
Validar electrónicamente con: [www.gadppz.gub.gv.ec](http://www.gadppz.gub.gv.ec)



19 SEP 2025

Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2194-M

Puyo, 09 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PAC DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

De mi consideración:

Estimado Director, en referencia al Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14866-M, en el cual bajo sumilla inserta se dispone continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por tal razón y mediante Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2193-M, emitido por la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional Mgs. Solange Curipallo en el cual menciona:

*"Estimado Ingeniero, con la finalidad de dar continuidad al proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se remite el formato de requerimiento para su legalización y solicitud de certificación PAC a la Jefatura de Compras Publicas, para poder continuar con el trámite correspondiente."*

En este sentido me permito poner ante su conocimiento la información adjunta requerida y a su vez que por su intermedio se solicite la certificación PAC a la Jefatura de Compras publicas con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Particular que informo para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Referencias:

- GADPPZ-JSSO-2025-2193-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- cotización en catálogo electrónico.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- formato\_de\_requerimiento\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2194-M

Puyo, 09 de septiembre de 2025

Copia:

Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1 /



19 SEP 2025



Diego Alexander  
GIVASCO REALPE

Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2193-M

Puyo, 09 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PAC DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

Estimado Ingeniero, con la finalidad de dar continuidad al proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se remite el formato de requerimiento para su legalización y solicitud de certificación PAC a la Jefatura de Compras Publicas, para poder continuar con el trámite correspondiente.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14866-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- certificacion\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- cotización en catálogo\_electrónico.pdf
- formato\_de\_requerimiento.\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf



.19 SEP 2025



Firmado electrónicamente por  
SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ  
\*Valido únicamente con Firmac\*



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Añono



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
Que el presente documento ES COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institucion.  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

**Hoja de Ruta**

**19 SEP 2025**

Fecha y hora generaci3n: 2025-09-09 08:47:37 (GMT-5)  
Generado por: Solange Abigail Curipallo Lopez

Informaci3n del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14866-M	Doc. Referencia:	GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14864-M
De:	Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras P3blicas (E), Gobierno Aut3nomo Descentralizado Provincial de Pastaza	Para:	Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administraci3n del Talento Humano, Gobierno Aut3nomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN CATALOGO ELECTR3NICO, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICI3N DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL R3GIMEN DE C3DIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".	Descripci3n Anexos:	--
Fecha Documento:	2025-09-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-09-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acci3n	Para	No. Días	Comentario
Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional	Diego Alexander Vasco Realpe (GADPPZ)	2025-09-08 07:59:22 (GMT-5)	Reasignar	Solange Abigail Curipallo Lopez (GADPPZ)	3	favor revisar y continuar con el tramite correspondiente
Direcci3n Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-09-05 14:32:57 (GMT-5)	Reasignar	Diego Alexander Vasco Realpe (GADPPZ)	0	Continuar con el trámite administrativo correspondiente
Jefatura de Compras P3blicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-05 12:32:39 (GMT-5)	Envío Electr3nico del Documento		0	
Jefatura de Compras P3blicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-05 12:32:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electr3nicamente
Jefatura de Compras P3blicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-05 12:31:45 (GMT-5)	Registro	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	0	

GOBIERNO DE TALENTO HU  
05 SEP 2025  
Pinto A  
12:36

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14866-M

Puyo, 05 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
Director de Administración del Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN CATALOGO ELECTRÓNICO,  
CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL  
PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025".

En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15521-M, anexo la certificación de Catálogo Electrónico con la disponibilidad de los bienes requeridos "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se solicita revisar la cotización realizada y anexar el formulario de requerimiento, conforme a la cotización realizada en Catálogo Electrónico, para poder continuar con el trámite correspondiente.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*  
Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)



Referencias:  
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14864-M

- Anexos:
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
  - certificación\_poa\_f03-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
  - hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
  - gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
  - propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
  - stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
  - formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
  - informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
  - certificación\_cate\_0021-ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf
  - cotización en catálogo\_electrónico.pdf

19 SEP 2025





Gobierno de PASTAZA

El Gobierno del Sur

19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14864-M

Puyo, 05 de septiembre de 2025

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.

De mi consideración:

En respuesta a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15521-M, cumplo en informarle que luego de haber revisado en el Catálogo Electrónico la disponibilidad de los servicios requeridos para el proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025", se pudo determinar que a la presente fecha los servicios se encuentran disponibles. En tal virtud se emite la correspondiente certificación, en la que se constata la existencia de los mismos.

Particular que pongo en su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

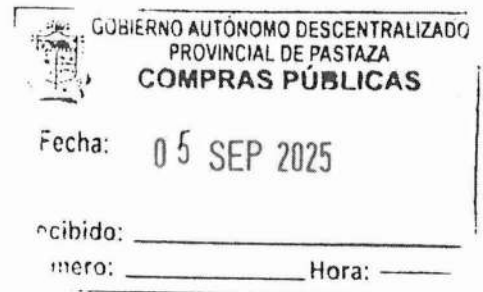
Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrea Carolina Asanza Torres ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2

Referencias: - GADPPZ-DATH-2025-15521-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_como\_forma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- catálogo\_electrónico\_-\_especificaciones\_técnicas.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(1).pdf
- formato\_especificaciones\_técnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed\_(2).pdf
- certificación\_cute\_0021\_ropa\_de\_trabajo\_para\_el\_personal\_de\_codigo\_de\_trabajo-signed.pdf



ANDREA CAROLINA ASANZA TORRES

19 SEP 2025



GOBIERNO DE  
PASTAZA

El Gobierno del Amanecer



## CERTIFICADO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2025 CERTIFICACIÓN N.- 0021 AA

FECHA: viernes, 05 de septiembre de 2025

PROCESO: Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025

YASUNI DOCUMENTAL: Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15521-M

### ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15521-M, por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, de fecha 04 de septiembre de 2025, quien solicita se proceda con la verificación de catálogo electrónico, en cumplimiento del Art. 46 de la LOSNCP, me permito indicar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

Los bienes se encuentran catalogados:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGADO
1	881220011	Camiseta tipo polo con mangas cortas	100	<u>Se encuentra catalogado</u>
2	2822113111	Pantalón táctico para hombre	94	<u>Se encuentra catalogado</u>
3	282231523	Pantalón táctico para mujer	6	<u>Se encuentra catalogado</u>
4	2931000121	Bota tipo militar unisex	50	<u>Se encuentra catalogado</u>
5	881220011	Chompa impermeable	50	<u>Se encuentra catalogado</u>
6	295100013	Zapato tipo trekking	150	<u>Se encuentra catalogado</u>
7	881220014	Camisa jean 7 ½ onzas con cinta reflectiva de 2"	490	<u>Se encuentra catalogado</u>
8	881220014	Pantalón índigo con cinta reflectiva	490	<u>Se encuentra catalogado</u>
9	295100012	Bota dieléctrica tipo tejana	95	<u>Se encuentra catalogado</u>
10	881220013	Conjunto de vestir para enfermera	3	<u>Se encuentra catalogado</u>



GOBIERNO DE PASTAZA

El Gobierno del campo

SER JP

compras para pastaza

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

del Sistema SICE

Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.892.353

Buscar en:

Plataforma de compras



CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COMPRAS PARA PASTAZA



CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COMPRAS PARA PASTAZA

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

SER JP

compras para pastaza

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

del Sistema SICE

Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.892.353

Buscar en:

Plataforma de compras  
del Sistema SICE



CONTRATACIÓN PÚBLICA

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

SER JP

compras para pastaza

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

del Sistema SICE

Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.892.353

Buscar en:

Plataforma de compras  
del Sistema SICE



CONTRATACIÓN PÚBLICA

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

  
**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICADO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
  
**Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga**  
**C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL**



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
PBX: (593) 032 994-220  
<https://pastaza.gob.ec>

19 SEP 2025

← Volver

Buscar en:

Productos de Pastaza 2025-2026 (1)

BOTA BOT MILITAR UTILITY

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

← Volver

Provincia:

AZUAY

Cantón:

TIGUAY

Cantidad: Precio:

26.5

Buscar

Numero de Proveedores: 2

Capacidad Disponible: 474

Total a comprar:



← Volver

Buscar en:

Calzado de Seguridad (2)

ZAPATO TIPO TREKKING

**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICADO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Buscar en:



Compras y Servicios

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

Buscar en:



Compras y Servicios

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

Buscar en:

Buscar en:

Compras y Servicios

Compras y Servicios

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

19 SEP 2025

GOBIERNO DE PASTAZA  
 SECRETARIA GENERAL  
 - CERTIFICO -  
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
 C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
 Tel: (593) 032 994-220  
 https://pastaza.gob.ec

Buscar en:

OPORTUNIDAD DE VENTA PARA EMPRESAS  
DE CONTRATACIÓN

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo con el procedimiento que corresponda conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



ANDREA CAROLINA  
ASANZA TORRES

Econ. Andrea Carolina Asanza Torres

Asistente Administrativo 2



19 SEP 2025

Toggle navigation

conjunto de vestir para au;  
Catálogo Electrónico  
Volver al SOCE

Usuario:  
ANDREA CAROLINA ASANZA TORRES  
(ASANZAT)  
RUC:  
1660000170001

Salir

- > Lista de órdenes
- > Lista de mantenimientos
- > Programación de pujas
- > Validar QR Medicamentos
- > Salir

Órdenes de Compra Generadas  
000.000.002.895.232



19 SEP 2025



Procesando Item:

Anterior Siguiente

x

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

Lista de compra

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno. Conforme a la RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000013 considerar aplicar el 5% del IVA para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. [Clic Aquí](#)

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
<input type="checkbox"/> Pantalón táctico para hombre	94		26.6600	2,506.0400		15.0000 %	2,881.9460	
<input type="checkbox"/> CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS-								
<input type="checkbox"/> ORDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	100		8.8500	885.0000		15.0000 %	1,017.7500	
<input type="checkbox"/> Pantalón táctico para mujer	6		24.5000	147.0000		15.0000 %	169.0500	
<input type="checkbox"/> BOTA TIPO MILITAR UNISEX	50		49.9900	2,499.5000		15.0000 %	2,874.4250	
<input type="checkbox"/> CHOMPA IMPERMEABLE	50		26.9000	1,345.0000		15.0000 %	1,546.7500	
<input type="checkbox"/> ZAPATO TIPO TREKKING	150	MO	84.7700	12,715.5000	0	15.0000 %	14,622.8250	
<input type="checkbox"/> CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	490		15.6700	7,678.3000		15.0000 %	8,830.0450	
<input type="checkbox"/> PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA	490		17.7100	8,677.9000		15.0000 %	9,979.5850	
<input type="checkbox"/> BOTA DIÉLECTRICA TIPO TEJANA	95	MO	110.0000	10,450.0000	0	15.0000 %	12,017.5000	
<input type="checkbox"/> CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	3		20.6700	62.0100		15.0000 %	71.3115	

Vaciar lista Quitar seleccionados

Seguir comprando Guardar

Totales de la compra

Subtotal  
\$  
46,966,2500  
Descuento  
\$  
0,0000  
Impuesto  
\$  
7,044,9375  
Total  
\$  
54,011,1875

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...



19 SEP 2025

Toggle navigation

conjunto de vestir para au;

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

Usuario:  
 ANDREA CAROLINA ASANZA TORRES  
 (ASANZAT)  
 RUC:  
 1660000170001

Salir

- Lista de órdenes
- Lista de mantenimientos
- Programación de pujas
- Validar QR Medicamentos
- Salir

Ordenes de Compra Generadas  
 000.000.002.895.232



19 SEP 2025



Procesando Item:

Anterior Siguiente

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

Lista de compra

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

Conforme a la RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000013 considerar aplicar el 5% del IVA para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. [Clic Aquí](#)

Nombre	Cant.	Tipo	Y/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
<input type="checkbox"/> Pantalón táctico para hombre	94		26.6600	2,506.0400		15.0000 %	2,881.9460	
<input type="checkbox"/> CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS								
<input type="checkbox"/> ÓRDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	100		8.8500	885.0000		15.0000 %	1,017.7500	
<input type="checkbox"/> Pantalón táctico para mujer	6		24.5000	147.0000		15.0000 %	169.0500	
<input type="checkbox"/> BOTA TIPO MILITAR UNISEX	50		49.9900	2,499.5000		15.0000 %	2,874.4250	
<input type="checkbox"/> CHOMPA IMPERMEABLE	50		26.9000	1,345.0000		15.0000 %	1,546.7500	
<input type="checkbox"/> ZAPATO TIPO TREKKING	150	MO	84.7700	12,715.5000	0	15.0000 %	14,622.8250	
<input type="checkbox"/> CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	490		15.6700	7,678.3000		15.0000 %	8,830.0450	
<input type="checkbox"/> PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA	490		17.7100	8,677.9000		15.0000 %	9,979.5850	
<input type="checkbox"/> BOTA DIELECTRICA TIPO TEJANA	95	MO	110.0000	10,450.0000	0	15.0000 %	12,017.5000	
<input type="checkbox"/> CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	3		20.6700	62.0100		15.0000 %	71.3115	

Vaciar lista Quita seleccionados

Seguir comprando Guardar

Totales de la compra

Subtotal  
\$  
46,966,2500  
Descuento  
\$  
0,0000  
Impuesto  
\$  
7,044,9375  
Total  
\$  
54,011,1875

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...



19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15521-M

Puyo, 04 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mis consideraciones:

Estimado Director, en respuesta a sumilla inserta en el al Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14850-M, hago llegar los cambios solicitados de la documentación de la etapa preparatoria, específicamente los formatos de las Especificaciones Técnicas e Informe Técnico de Necesidad del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", conforme a las nuevas regulaciones enmarcadas al campo de la contratación, para que se continúe con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

Atentamente,



19 SEP 2025

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Referencias:  
- GADPPZ-JSSO-2025-2192-M

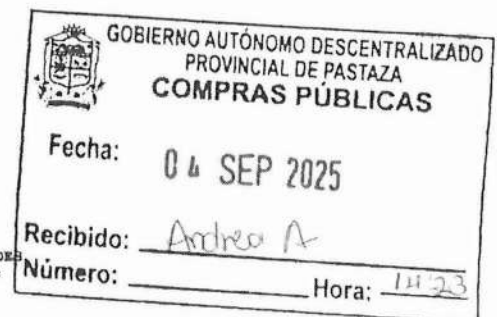
- Anexos:
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf
  - informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf
  - stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
  - certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
  - hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
  - gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
  - propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
  - especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
  - informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
  - personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf



Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1



Firmado electrónicamente por:  
WILLAN GABRIEL VILLARROEL PAREDES  
Validar electrónicamente con FICHAUC





Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2192-M

Puyo, 04 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO  
"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL  
RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mis consideraciones:

Estimado Director, en respuesta a sumilla inserta en el al Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14850-M, hago llegar los cambios solicitados de la documentación de la etapa preparatoria, específicamente los formatos de las Especificaciones Técnicas e Informe Técnico de Necesidad del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", los cuales fueron elaborados por la Analista Solange Curipallo mediante Memorando Nro GADPPZ-JSSO-2025-2191-M, conforme las nuevas regulaciones enmarcadas al campo de la contratación, conforme a lo informado en el Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15145-M, de 25 de agosto de 2025, referente a la aprobación de los nuevos formatos conforme la normativa de contratación pública, para que se continúe con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

Se adjuntan los formatos actualizados para los fines pertinentes.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**



Referencias:

- GADPPZ-JSSO-2025-2191-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1 /



Diego Alexander Vasco Realpe  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2191-M

Puyo, 04 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

De mis consideraciones:

Estimado Ingeniero, mediante la presente hago llegar los cambios solicitados de la documentación de la etapa preparatoria, específicamente los formatos de las Especificaciones Técnicas e Informe Técnico de Necesidad del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", conforme las nuevas regulaciones enmarcadas al campo de la contratación, conforme a lo informado en el Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15145-M, de 25 de agosto de 2025, referente a la aprobación de los nuevos formatos conforme la normativa de contratación pública, para que se continúe con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

Se adjuntan los formatos actualizados para los fines pertinentes

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14850-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar
- informe\_de\_necesidad-2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf
- formato\_especificaciones\_tecnicas\_et\_2025\_ropa\_de\_trabajo-signed-signed-signed.pdf



19 SEP 2025



Firmado electrónicamente por:  
"SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ"  
Validar información en: FIRMAS

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD				N° 052-JSSO-GADPPz-GA-2025									
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORÍA						
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:			Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.										
CÓDIGO CPC:			881220011										
FECHA: (día/mes/año)			03/09/2025										
ÁREA REQUIRENTE:			Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional										
CPC Restringido			<p><b>Seleccione:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>NO contempla CPC restringido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)</td> <td>X</td> </tr> </table> <p>881220011, 2822113111, 282231523, 2931000113, 295100012, 295100013 881220014, 881220013.</p> <p><b>Nota:</b> Para CPC restringido, se deberá anexar el formulario de Apertura de CPC autorizado por el SERCOP-Link para revisión: <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe</a></p>					NO contempla CPC restringido		SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)	X		
NO contempla CPC restringido													
SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)	X												
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			<p><b>Seleccione:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>NO CONSTA EN ANEXO 4</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SI CONSTA EN ANEXO 4: (detallar CPC's)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO APLICA</td> <td>X</td> </tr> </table> <p><b>Nota: ANEXO 4</b> Requerimientos de Transferencia de Tecnología para Bienes Importados y adquiridos en la Contratación Pública por CPC. La unidad requirente deberá verificar si el (los) CPC utilizado(s) para la presente contratación consta(n) dentro del ANEXO 4 de la Normativa Secundaria expedida por el SERCOP. En el caso que el CPC si conste dentro del Anexo 4, se deberá incluir como obligaciones del adjudicatario previo a la suscripción del contrato, <b>entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante</b>, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional Link para revisión: <a href="https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/08/ANEXO-4-Requerimientos-de-Transferencia-de-Tecnologi%CC%81a-Para-Bienes-Importados-Adquiridos-imp-CPC.pdf">https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/08/ANEXO-4-Requerimientos-de-Transferencia-de-Tecnologi%CC%81a-Para-Bienes-Importados-Adquiridos-imp-CPC.pdf</a></p>					NO CONSTA EN ANEXO 4	X	SI CONSTA EN ANEXO 4: (detallar CPC's)		NO APLICA	X
NO CONSTA EN ANEXO 4	X												
SI CONSTA EN ANEXO 4: (detallar CPC's)													
NO APLICA	X												
VIGENCIA TECNOLÓGICA			<p>A la presente contratación le aplica el principio de vigencia tecnológica:</p> <table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table> <p><b>NOTA:</b> Se deberá considerar lo dispuesto en el RGLOSNCP Art. 46.2.- Principio de vigencia tecnológica; adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos definidos por el SERCOP. En la metodología de evaluación, obligaciones del contratista, garantías, y demás condiciones establecidas en la normativa.</p>					Sí		No	X		
Sí													
No	X												



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 SEP 2025

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

SOFTWARE	Indique si la contratación contempla adquisición de software				
	<table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table>	Sí		No	X
Sí					
No	X				

Nota: En caso que la respuesta sea afirmativa, favor completar el Anexo del presente documento.

**1. ANTECEDENTES DE COMPRA:**

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante, indicando un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación; traspaso de la competencia a de un instrumento jurídico "CONVENIO".

Mediante memorando Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-14781-M, con fecha 25 de julio del 2025, el Director de Administración de Talento Humano (E) solicita, "se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona el Código de Trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales:8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios"

Con Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2155-M, con fecha 13 de agosto del 2025 el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional solicita a mi persona, "se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona el Código de Trabajo en su Art.4..."

En el mes de noviembre del 2024 se realiza la entrega de ropa trabajo a todo el personal amparado bajo el código de trabajo, por lo cual se cree conveniente iniciar el proceso de adquisición de ropa de trabajo para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Código de trabajo Art 42, Obligaciones del empleador, literal 29. La dotación de ropa de trabajo para todo el personal que se encuentra bajo el régimen de código de trabajo, permitirá que el trabajador(a), pueda ejecutar sus labores con comodidad, y seguridad promoviendo la satisfacción laboral al desempeñar sus funciones de una manera más confortable con una vestimenta acorde a sus actividades. Además de ser un derecho que les corresponde de acuerdo con la diferente normativa legal como es:

Constitución de la República del Ecuador, Art.1, Art.33, Art. 263, 276,288 numeral 1, Art 326 numeral 5. Código de trabajo, Art 42 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, art.11 literal c, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del ambiente de Trabajo. (Decreto 2393), Art.176. Decreto Ejecutivo No. 255, Art.15, literal 2., ANEXO 3 NORMA, TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO. CAPÍTULO II DE LA ROPA DE TRABAJO Art. 144. Numeral 1, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GADPPz, Art.1 literal c.

Que se va a solventar (fin de la contratación)

El problema que se puede solventar al entregar ropa de trabajo adecuada es principalmente la prevención de riesgos laborales, evitando así accidentes, quemaduras, cortes, exposición a químicos, polvos, temperaturas extremas, radiación solar, etc. y de reducir la incidencia de enfermedades ocupacionales, además se solventa el cumplimiento de la normativa legal vigente evitando sanciones, ya que dentro del Código de trabajo se menciona en el Art 42. Son obligaciones del empleador: (...) en los



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

literales: "8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;" , ya que en el año 2024 la ropa de trabajo fue entregada en el mes de noviembre,

**2. OBJETIVOS:**

**Objetivo General:**

Dotar de ropa de trabajo a todo el personal del GADPPz amparado dentro del régimen de código de trabajo.

**Objetivo/s Especifico/s:**

- Dotar de las prendas como camisa de trabajo, pantalón, y calzado de seguridad que ayudara a minimizar los riesgos en las diferentes áreas de trabajo.
- Cumplir con las obligaciones del empleador, de acuerdo con la normativa legal vigente, y así evitar sanciones.
- Promover la satisfacción laboral de los trabajadores, al desempeñar sus funciones de una manera más confortable con una vestimenta acorde a sus actividades.

**3. JUSTIFICACIÓN:**

Marco normativo o base legal, competencias y atribuciones (Considerar Arts. 36 y 44 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP). Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos para la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.  
.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.  
.- En el caso de arrendamiento de bienes **se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.**

Cumplir con la normativa legal vigente como:

**Constitución de la República del Ecuador**

Citando a, Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...) Art. 33.- (...) El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable, en su artículo 263 indica, - "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial." Art. 276 numeral 1.- "Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución." (...), Art. 288 indica, "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"; Art. 326 numeral 5 que manifiesta "Toda persona tendrá derechos a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

**Código de trabajo.**

19 SEP 2025



Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
SECRETARIO GENERAL

Según lo establecido en su Art 42, Obligaciones de empleador son obligaciones del empleador: (...) en los literales: 8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios; ya que en el año 2023 la ropa de trabajo fue entregada en el mes de diciembre.

**Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Decisión 584 En su art 11 literal c) "Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados."

**Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del ambiente de Trabajo. (Decreto 2393)**

En su art 176. Ropa de Trabajo indica "1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario. Igual obligación se impone en aquellas actividades en que, de no usarse ropa de trabajo, puedan derivarse riesgos para el trabajador o para los consumidores de alimentos, bebidas o medicamentos que en la empresa se elaboren. 2. La elección de las ropas citadas se realizará de acuerdo con la naturaleza del riesgo o riesgos inherentes al trabajo que se efectúa y tiempos de exposición al mismo. 3. La ropa de protección personal deberá reunir las siguientes características: a) Ajustar bien, sin perjuicio de la comodidad del trabajador y de su facilidad de movimiento. b) No tener partes sueltas, desgarradas o rotas. c) No ocasionar afecciones cuando se halle en contacto con la piel del usuario. d) Carecer de elementos que cuelguen o sobresalgan, cuando se trabaje en lugares con riesgo derivados de máquinas o elementos en movimiento. e) Tener dispositivos de cierre o abrochado suficientemente seguros, suprimiéndose los elementos excesivamente salientes. f) Ser de tejido y confección adecuados a las condiciones de temperatura y humedad del puesto de trabajo. Se consideran ropas o vestimentas especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a un determinado riesgo..."

**DECRETO N°255 CAPITULO I DE LOS EMPLEADORES**

Como lo menciona en el Art. 15, De los empleadores. 2) Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales.

**ANEXO 3 NORMA TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**

Art. 144. Disposiciones generales.- El empleador deberá cumplir con las siguientes disposiciones: 1. Suministrar ropa de trabajo, siempre que la actividad implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucia.

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GADPPz -- Resolución de Aprobación MDTRHS2025356986**

Art. 1.- Obligaciones Generales del Empleador. c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el funcionario, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el funcionario, la ropa y los equipos de protección individual adecuados;



19 SEP 2025



El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza cuenta con personal operativo el cual realiza trabajos donde se exponen a diferentes riesgos y al adquirir cada año según la normativa legal la ropa de trabajo esta se deteriora por el uso intensivo y las condiciones propias de la provincia, caracterizadas por alta humedad y exposición a factores ambientales adversos.

Es por todo lo mencionado que se hace necesaria la adquisición de nueva ropa de trabajo para el año 2025, a fin de garantizar que el personal cuente con las condiciones adecuadas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, y evitar sanciones por parte de los entes sancionatorios.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M, la Jefatura de Bodega informa que, "en el área de bodega no existe stock de ropa de trabajo."

### 3.1 SITUACIÓN ACTUAL

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

-.- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En el mes de noviembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPZ) realizó la entrega de ropa de trabajo a todo el personal amparado bajo el Código de Trabajo, sin embargo, la indumentaria entregada ya ha sido sometida a un uso constante durante las actividades laborales diarias, las cuales se desarrollan en condiciones de exposición a factores ambientales (lluvia, sol, humedad, lodo) y de desgaste físico por la naturaleza de las tareas operativas y técnicas que cumple el personal.

El uso intensivo de la ropa ha generado un desgaste progresivo, evidenciado en:

- Pérdida de resistencia de las telas.
- Descoloramiento y deterioro por lavados frecuentes.
- Reducción en las condiciones de seguridad e higiene laboral.
- Disminución de la vida útil de los uniformes entregados.

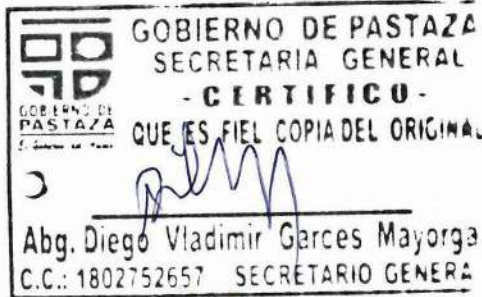
Además, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el empleador tiene la obligación de proveer ropa y equipos de trabajo de manera periódica, garantizando condiciones adecuadas de protección, seguridad y presentación institucional.

#### Justificación de las cantidades apropiadas:

Se justifica la adquisición de las cantidades apropiadas según el número de trabajadores, lo cual se detalla dentro del numeral 6 de servicios o productos esperados dentro del presente informe, además se anexa el listado de beneficiarios.

#### Capacidad Instalada – Almacenamiento

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M, la Jefatura de bodega informa que " en caso de realizarse la adquisición si se dispone del espacio físico para su almacenamiento de la misma, además que es importante mencionar que una vez adquirida la ropa de trabajo se ingresara a la bodega e inmediatamente se la entrega según corresponda a cada trabajador.



19 SEP 2025

#### 4. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO:

Artículo 49.1 del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

No aplica, conforme al Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo general y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública, del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

##### ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

(Considerar el Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

##### BENEFICIO:

El beneficio principal se enmarca en la **protección y seguridad del trabajador**, disminuyendo el riesgo de accidentes, además tiene implicaciones legales, económicas y de salud ocupacional. Se genera confianza y sentido de seguridad en los trabajadores ya que la ropa que será dotada cumple con características técnicas como cintas reflectivas, las mismas que ayudan a identificar al personal operativo que trabaja dentro de viabilidad como son operadores de maquinaria pesada, ayudantes de maquinaria y obreros. De igual manera se encuentra dentro de esta dotación calzado de seguridad el mismo que cumple con la normativa para evitar aplastamiento en las extremidades inferiores y deslizamientos en las áreas mecánicas por productos nocivos, como aceites y lubricantes. Otro de los beneficios es cumplir con la normativa vigente para así evitar que la institución sea sancionada por el incumplimiento de la misma además de que se dará cumplimiento al Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales:8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;"

##### EFECTIVIDAD:

La adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo el régimen de Código de Trabajo, garantiza el cumplimiento del art 42 del **Código de Trabajo**, que obliga al empleador a entregar ropa de trabajo y equipos de protección cuando la labor lo requiera. Tiene una efectividad en seguridad y salud protegiendo al trabajador contra riesgos propios de su actividad (quemaduras, químicos, polvo, cortes, temperaturas extremas, etc.), previniendo así posibles accidentes e incidentes que existen en las diferentes áreas de trabajo.

Del contexto expuesto, se deja justificada la pertinencia de la adquisición, permitiendo cumplir la normativa legal vigente, además de garantizar la protección ante los diferentes riesgos que se encuentran expuestos el personal operativo del GADPPz.



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Amanecer



19 SEP 2025



**5. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

De conformidad con la Ordenanza Provincial Nro. 145 denominada: "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; en donde se dispone, "encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y demás direcciones competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza".

Mediante Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0310-R, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita por el Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade, Director Administrativo en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, mediante la cual se aprueba la DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

OBJETO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN
Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.	296	Ropa de Trabajo y equipos de protección	530802	GASTO CORRIENTE

Se evidencia que dentro del presente ejercicio económico el GADPPz se encuentra planificando ejecutar procesos de Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente.

**6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS**

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (Ítem, CPC, Descripción, Unidad, Cantidad)

Para la presente adquisición se prevé obtener los siguientes productos:

BIENES:

Tabla 1: Detalle del Requerimiento

ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO				
Detalle	Descripción	Cantidad por funcionario	Total de Funcionarios	Total de Prendas
Ropa de Trabajo de Guardias	Camiseta tipo polo con mangas cortas	2	50	100
	Pantalón Táctico para hombre	2	47	94
	Chompa impermeable	1	50	50
	Pantalón Táctico para mujer	2	3	6
	Bota Tipo Militar Unisex	1	50	50
Ropa de Trabajo	Camisa Jean 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2	2	245	490



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

Personal Operativo	Pantalón índigo con cinta reflectiva	2	245	490
	Bota dieléctrica tipo tejana	1	95	95
	Zapato tipo Trekking	1	150	150
	Conjunto de vestir para enfermera	3	1	3

Tabla 2 : Requerimiento y especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Camiseta tipo polo con mangas cortas	881220011	100	Unidad	TELA: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón desde 230 gr/m2 (+/-5gr/m2) con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido. COLOR: A definir por la entidad contratante. ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS: *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. *La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44. *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.
2	Pantalón Táctico para hombre	2822113111	94	Unidad	TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 4 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



19 SEP 2025

**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor</p>
--	--	--	--	--	--

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza  
PBX: (593) 032 994-220  
<https://pastaza.gob.ec>



19 SEP 2025

GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

3	Pantalón Táctico para mujer	282231523	6	Unidad	<p>deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p> <p>TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso; 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 4 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. LATERALES BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores, dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm terminados en punta los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constanding la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 0257:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 2 4 6 8 10 12 14 16 18 20 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada</p>
---	-----------------------------	-----------	---	--------	--



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Ancho



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICADO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

					<p>funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRAFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p>
4	Bota tipo militar unisex	2931000113	50	Par	<p>Aspecto Técnico: Resistencia de la unión corte/piso [suela]. Norma de requisito, Valor de especificación. Unidad: De acuerdo a la normativa vigente. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 17708. *En caso de que la norma sea actualizada el proveedor deberá cumplir en lo que se refiera a unidad y valor. CAPELLADA. Cuero plena flor o flor corregida, corte con caña de 22 cm + - 0,5 de cuero y lona recubierta, con 2 respiradores o canales de escape colocados a la altura del enfranque [para talla 40 referencial]. COLOR Negro [con lona negra o verde]. CONTRAFUERTE Polímero de 1.4 a 1.6 mm. CORDONES De 150 +/- 10 cm. de longitud, de alta resistencia que presente cabeteado o herretes en las puntas. CORTE. Aspecto Técnico: Resistencia a las costuras de unión de piezas de corte al calzado. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: ≥ 8. Unidad: N/mm. Norma de referencia: ISO 17697. CUERO - ESPECIFICACION TECNICA. Aspecto Técnico: Todos los requisitos químicos, físicos y mecánicos. Norma de requisito: NTE INEN 1810. CUERO - MATERIAL. Plena flor o flor corregida de 1,6 - 2,0 mm. DISEÑO. Bota diseñada para uso en todo terreno. ELEMENTOS METALICOS. Aspecto Técnico: Resistencia a la corrosión. Norma de requisito: NTE INEN 1921. Valor de especificación: cumple. Unidad: visual. Norma de referencia: INEN 1918. ETIQUETA.</p>

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>En la cara interior [plantilla] o en el forro de la lengüeta del calzado se deberá colocar una etiqueta, la cual debe contener los datos, contacto del proveedor y lo que se establece en el RTE INEN 080 vigente. FORRO INTERIOR Textil o tejido recubierto o cuero taflete tanto en la capellada como en la caña. HILOS De nylon apropiado para aparado, costuras de unión dobles en todo el corte de la bota, 6 ojalillos y 2 ganchos con remache en la ojalillera del corte por lado que permita un ajuste sencillo y seguro al cordón. LONA. Aspecto Técnico: Resistencia a la tracción. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 500</math>. Unidad: N/50 mm. Norma de referencia: ISO 17706. Aspecto Técnico: Resistencia al desgarro. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 25</math>. Unidad: N. Norma de referencia: ISO 17696. Aspecto Técnico: Elongación a la rotura. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: transversal <math>\geq 15</math> longitudinal <math>\geq 7</math>. Unidad: %. Norma de referencia: ISO 17706. Aspecto Técnico: Resistencia a la flexión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 15</math>. Unidad: 100 k ciclos. Norma de referencia: ISO 17694. PEGA PARA CAPELLADA. De base acuosa o solvente. PLANTILLA Removible de textil o tejido recubierto o cuero taflete. PUNTERA Polímero de 0.8 a 1.2 mm. PUNTERAS Y CONTRAFUERTES Aspecto Técnico: Aptitud al pegado. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 22648. Valor de especificación: seco <math>\geq 0,5</math> - húmedo <math>\geq 0,3</math>. Unidad: N/mm. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20863. Aspecto Técnico: Características mecánicas. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 22648. Valor de especificación: Retención de forma 70 después de 1 deformación 50 después de 10 deformaciones. Unidad: %. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20864. Valor de especificación: Carga de hundimiento 50 después de 10 deformaciones. Unidad: %. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20864. SUELA - ESPECIFICACION TECNICA Aspecto Técnico: Resistencia a la abrasión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20880. Valor de especificación: <math>\leq 250</math>. Unidad: mm3. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20871. Aspecto Técnico: Resistencia a la flexión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20880. Valor de especificación: <math>\leq 6</math>. Unidad: mm/ 30000 ciclos. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 17707. Aspecto Técnico: Dureza. Norma de requisito: NTE INEN 1921. Valor de especificación: <math>65 \pm 5</math>. Unidad: Shore A. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 7619-1. Aspecto Técnico: Tipo de Labrado - Antideslizante. SUELA - MATERIAL De caucho con contenido de nitrilo con huella antideslizante. TIPO DE LONA. Tejido de poliéster- algodón o poliamida.</p>
					<p>CINTA REFLECTIVA (Opcional): No aplica. COLOR. La entidad contratante definirá el color de la prenda. CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias</p>



**Gobierno de PASTAZA**  
El Gobierno del Azuay



**Gobierno de PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

5	Chompa impermeable	881220011	50	Unidad	<p>tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p><b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. COMPONENTES</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TELA EXTERIOR:</b> Tipo: Semi-impermeable Repelente al agua Composición: 100% poliéster Gramaje/Peso: 113 gr/m2 a 123gr/m2 (+/- 5%) Color: La entidad contratante definirá el color de la prenda. <b>TELA FORRO INTERNO</b> Tipo: Polar Composición: 100% poliéster Gramaje/Peso: 290 gr/m2 +/- 5% mínimo Resistencia al Pilling: 4 - 4,5. <b>DISEÑO.</b> Costuras Costuras transversales conforme el diseño Bolsillos: Dos bolsillos externos verticales en la parte frontal inferior derecha e izquierda con cierre lateral. Las medidas de los bolsillos serán determinadas por la entidad. Cerrado Frontal Cierre de nylon. <b>ETIQUETA</b> La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución. Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. <b>PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES.</b> La prenda incluye hasta dos logotipos bordados a full color, cuyos diseños deberán ser proporcionados por la entidad contratante. Las dimensiones de los logotipos serán determinados por la entidad. En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados adicionales o logotipos estampados, generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDISERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p>
6	ZAPATO TIPO TREKKING	295100013	150	PAR	<p><b>CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS / CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS ESPECÍFICAS.</b> Deberá cumplir con lo establecido en las normas. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. <b>DISEÑO / ALTURA DEL CORTE</b> De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. <b>DISEÑO / ETIQUETADO</b> De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345 o ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. <b>DISEÑO / LOGOTIPO.</b> La entidad podrá solicitar el estampado de su logotipo siempre que sus compras sean mayores o iguales a 100 pares. <b>DISEÑO / ZONA DE TACÓN.</b> De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. <b>EMPEINE / ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS.</b> Deberá tener una absorción de máximo 30% conforme numeral 6.3 de la Norma NTE-INEN-ISO 20345. <b>EMPEINE /</b></p>

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>CONTENIDO DE CROMO VI. La cantidad de cromo VI en el cuero no debe sobrepasar 3,0 mg/kg. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 17075. EMPEINE / DURACIÓN DE HIDROFUGACIÓN. Deberá soportar al menos 480 minutos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 5403-1. EMPEINE / ESPESOR. <math>2 \pm 0,2</math> mm. EMPEINE / GENERALIDADES. La superficie debe tener una altura mínima, medida desde la superficie horizontal por debajo del piso, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / MATERIAL Cuero. EMPEINE / PROPIEDADES DE TRACCIÓN. La resistencia a la tracción deberá ser <math>\geq 15</math> N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL AGUA El área total húmeda en el interior del calzado no debe ser superior a 3 cm<sup>2</sup> cuando se ensaye de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL DESGARRO La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq 120</math> N. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / VALOR DE PH El valor de pH no debe ser inferior a 3,2. Si el valor del pH está por debajo de 4, el índice de diferencia debe ser inferior a 0,7. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO DE PALA El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco 25.600 húmedo: 12.800. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO EN LA ZONA DE TACÓN. El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco: 51.200 húmedo: 25.600. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq 30</math> N cuando sea cuero y <math>\geq 15</math> N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. LENGÜETA / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq 36</math> N cuando sea cuero y <math>\geq 18</math> N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA /</p>
--	--	--	--	--	--

.19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				<p>CONSTRUCCIÓN La planta debe ser montada en el piso del calzado de tal manera que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Salvo en el caso que también funcione como plantilla. La planta no debe descansar sobre la pestaña del tope de seguridad y no debe estar unida a él. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTA / PLANTILLA / DIMENSIONES Las dimensiones de la planta resistente a la perforación deben ser medidas de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Además, deben ser de un tamaño tal que, con excepción de la zona del tacón, la máxima distancia entre la línea que representa el canto de la horma y el borde de la planta sea 6,5 mm. En la zona del tacón, la distancia máxima entre la línea que representa el canto de la horma y la planta debe ser 17 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.. PLANTA / PLANTILLA / ESPESOR La plantilla deberá tener un espesor <math>\geq</math> a 2 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / MATERIAL. Será de textil cero perforaciones y tendrá una resistencia de perforación de calzado de al menos 1100N. La misma deberá tener impreso el nombre, marca comercial o logotipo del fabricante, así como un número de identificación del producto, el cual deberá estar permanentemente sellado o marcado en un lugar visible. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. PLANTA / PLANTILLA / ORIFICIOS. La planta resistente a la perforación no debe tener más de tres orificios, de un diámetro máximo de 3 mm, para fijar al piso del calzado. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTILLA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA PLANTILLA DE PRESENTACIÓN. La superficie de uso no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado en seco: 25600 ciclos y en húmedo: 12800 ciclos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / COMPORTAMIENTO DE TOPES. Los topes no metálicos empleados deben cumplir con los requisitos de la Norma EN 12568. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / GENERAL Los topes deben estar incorporados al calzado de tal forma que no puedan ser extraídos sin causarle daño. Los topes deben llevar forro de pala o algún elemento del corte que sirva como forro. Además, los topes deben llevar un recubrimiento desde su borde posterior hasta, al menos, 5 mm por debajo de él y, al menos 10 mm en sentido opuesto. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / LONGITUD INTERNA DE TOPES. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS /</p>
--	--	--	--	---

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES VERA COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN. La luz libre debajo del tope con una carga de compresión de <math>15 \pm 0,1</math> kN, debe estar de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA AL IMPACTO. La luz libre debajo del tope posterior a un impacto con una energía de <math>200 \pm 4</math> J no debe mostrar ninguna grieta sobre el eje de ensayo que atraviese el material, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO / RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO SOBRE BALDOSA CERÁMICA CON NALS LAURIL SULFATO SÓDICO Y SOBRE ACERO CON GLICERINA SRC. Condición A tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq 0,28</math>. Condición B plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq 0,32</math>. Condición C tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq 0,13</math>. Condición D plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq 0,18</math>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / CONSTRUCCIÓN. Cuando se utilice una palmilla debe estar presente de tal forma que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Si no hay palmilla, el zapato debe incluir una plantilla fija. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. SUELA / DISEÑO. Suela con relieve y labrado antideslizante. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / ESPESOR. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345, en la sección para suela con relieve. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. Cuando las suelas no sean de calzado todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq 250</math> mm<sup>3</sup> para materiales con densidad <math>\leq 0,9</math> g/cm<sup>3</sup> y <math>\leq 150</math> mm<sup>3</sup> para materiales con densidad superior a <math>0,9</math> g/cm<sup>3</sup>. En el caso que las suelas sean todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq 250</math> mm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA FLEXIÓN. El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de completar 30.000 ciclos de flexión. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA UNIÓN ENTRE CAPAS. La resistencia de la unión entre la capa más externa o con relieve y la capa adyacente no debe ser inferior a 4,0 N/mm a menos que se produzca desgarro en cualquier punto de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL DESGARRO La</p>
--	--	--	--	--	---



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Acaes



**19 SEP 2025**

**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>resistencia al desgarro debe ser <math>\geq</math> a 8kN/m para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup> y 5kN/m para materiales con densidad inferior o igual a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL RIESGO ELÉCTRICO. No deberá existir una fuga de corriente superior a 1 miliamperio después de la aplicación de 18.000 voltios a 60 Hz durante 1 minuto. Norma de requisito: ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: ASTM F2412-18 y/o vigente. SUELA / RESISTENCIA DE LA UNIÓN CORTE / PISO. La resistencia de la unión no debe ser inferior a 4,0 N/mm, a menos que se produzca desgarro de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p>
7	Camisa jean 7 ½ onzas con cinta reflectiva de 2"	881220014	490	Unidad	<p>TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura</p>

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

8	Pantalón índigo con cinta reflectiva	881220014	490	Unidad	<p>TELA: Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Denim Índigo (12 a 14 onzas+/-5%), Sanforizada, Composición: 100% algodón, Tratamiento: enzimático, de desengome y suavizado. Lavado Stone (de acuerdo a requerimiento de entidad contratante). Cinta Reflectiva.- Con micro esferas de vidrio diseñada para prendas de alta visibilidad que deba cumplir con especificaciones y confort 65% poliéster y 35% algodón. Requerimientos mínimos de reflectividad de las normas ANSI 2010 -2015 (sujeto a variación de la norma). Medida de 2 pulgadas El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad. DISEÑO: Corte recto - Modelo clásico · Bastas: ancho de 23 cm (+/-3 cm) · 7 pasadores para correa · 2 Bolsillos delanteros con forro en tela de algodón cruda · 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha · 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad · Bragueta con hojales de lágrima, lengüeta interior de seguridad con cierre metálico o cierre de nylon de 18 a 20 cm, botones de latón o de tagua, hasta cuatro botones (de acuerdo a requerimiento de la entidad contratante). · Doble costura (todo el pantalón) · Hilo 100% Poliéster · Incluye cinta reflectiva en las piernas. * Las prendas de mujeres se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección Femenino.</p>
9	Bota dieléctrica tipo tejana	295100012	95	Par	<p>CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS /Deberá cumplir con lo establecido en las normas. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ALTURA DEL CORTE. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ETIQUETADO. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345 o ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. DISEÑO / LOGOTIPO. La cantidad podrá solicitar el estampado de su logotipo siempre que sus compras sean mayores o iguales a 100 pares. DISEÑO / ZONA DE TACÓN, De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Deberá tener una absorción de máximo 30% conforme numeral 6.3 de la Norma NTE-INEN-ISO 20345. EMPEINE / CONTENIDO DE CROMO VI La cantidad de cromo VI en el cuero no debe sobrepasar 3,0 mg/kg. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 17075. EMPEINE / DURACIÓN DE HIDROFUGACIÓN. Deberá soportar al menos 480 minutos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 5403-1. EMPEINE /</p>



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Añimo



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

				<p>ESPOSOR. 2 ± 0,2 mm. EMPEINE / GENERALIDADES. La superficie debe tener una altura mínima, medida desde la superficie horizontal por debajo del piso, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / MATERIAL. Cuero. EMPEINE / PROPIEDADES DE TRACCIÓN. La resistencia a la tracción deberá ser ≥ a 15 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL AGUA. El área total húmeda en el interior del calzado no debe ser superior a 3 cm<sup>2</sup> cuando se ensaye de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser ≥ a 120 N. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / VALOR DE PH. El valor de pH no debe ser inferior a 3,2. Si el valor del pH está por debajo de 4, el índice de diferencia debe ser inferior a 0,7. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO DE PALA. El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco 25.600 húmedo: 12.800. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO EN LA ZONA DE TACÓN. El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco: 51.200 húmedo: 25.600. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO TRASERO. El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco 25.600 húmedo: 12.800. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser ≥ a 30 N cuando sea cuero y ≥ a 15 N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. LENGÜETA / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser ≥ a 36 N cuando sea cuero y ≥ a 18 N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. OTROS / CONTROL DE CALIDAD. Acorde lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN-264 de "Calzado de trabajo y seguridad" vigente. PLANTA / PLANTILLA / CONSTRUCCIÓN. La planta debe ser montada en el piso del calzado de tal manera que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Salvo en el caso que también funcione como plantilla. La planta no debe descansar sobre la</p>
--	--	--	--	---

- Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza
- PBX: (593) 032 994-220
- <https://pastaza.gob.ec>

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>pestaña del tope de seguridad y no debe estar unida a él. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTA / PLANTILLA / DIMENSIONES. Las dimensiones de la planta resistente a la perforación deben ser medidas de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Además, deben ser de un tamaño tal que, con excepción de la zona del tacón, la máxima distancia entre la línea que representa el canto de la horma y el borde de la planta sea 6,5 mm. En la zona del tacón, la distancia máxima entre la línea que representa el canto de la horma y la planta debe ser 17 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / ESPESOR. La plantilla deberá tener un espesor <math>\geq</math> a 2 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / MATERIAL. Será de textil cero perforaciones y tendrá una resistencia de perforación de calzado de al menos 1100N. La misma deberá tener impreso el nombre, marca comercial o logotipo del fabricante, así como un número de identificación del producto, el cual deberá estar permanentemente sellado o marcado en un lugar visible. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. PLANTA / PLANTILLA / ORIFICIOS. La planta resistente a la perforación no debe tener más de tres orificios, de un diámetro máximo de 3 mm, para fijar al piso del calzado. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTILLA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA PLANTILLA DE PRESENTACIÓN. La superficie de uso no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado en seco: 25600 ciclos y en húmedo: 12800 ciclos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / COMPORTAMIENTO DE TOPES. Los topes no metálicos empleados deben cumplir con los requisitos de la Norma EN 12568. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / GENERAL Los topes deben estar incorporados al calzado de tal forma que no puedan ser extraídos sin causarle daño. Los topes deben llevar forro de pala o algún elemento del corte que sirva como forro. Además, los topes deben llevar un recubrimiento desde su borde posterior hasta, al menos, 5 mm por debajo de él y, al menos 10 mm en sentido opuesto. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / LONGITUD INTERNA DE TOPES De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN La luz libre debajo del tope con una carga de compresión de <math>15 \pm 0,1</math> kN, debe estar de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-</p>
--	--	--	--	--	---

19 SEP 2025



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuay*



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
Abg. Diego Vladimiro Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				<p>INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA AL IMPACTO. La luz libre debajo del tope posterior a un impacto con una energía de 200±4 J no debe mostrar ninguna grieta sobre el eje de ensayo que atraviese el material, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO / RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO SOBRE BALDOSA CERÁMICA CON NALS LAURIL SULFATO SÓDICO Y SOBRE ACERO CON GLICERINA SRC. Condición A tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,28. Condición B plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,32. Condición C tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,13. Condición D plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,18. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / CONSTRUCCIÓN. Cuando se utilice una palmilla debe estar presente de tal forma que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Si no hay palmilla, el zapato debe incluir una plantilla fija. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. SUELA / DISEÑO. Suela con relieve y labrado antideslizante. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / ESPESOR. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345, en la sección para suela con relieve. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A HIDROCARBUROS. El aumento de volumen no debe ser superior al 12%. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. Cuando las suelas no sean de calzado todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad <math>\leq</math> 0,9 g/cm<sup>3</sup> y <math>\leq</math> a 150 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. En el caso que las suelas sean todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA FLEXIÓN. El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de completar 30.000 ciclos de flexión. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA UNIÓN ENTRE CAPAS La resistencia de la unión entre la capa más externa o con relieve y la capa adyacente no debe ser inferior a 4,0 N/mm a menos que se produzca desgarro en cualquier punto de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al</p>
--	--	--	--	--

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>desgarro debe ser <math>\geq</math> a 8kN/m para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup> y 5kN/m para materiales con densidad inferior o igual a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL RIESGO ELÉCTRICO. No deberá existir una fuga de corriente superior a 1 miliamperio después de la aplicación de 18.000 voltios a 60 Hz durante 1 minuto. Norma de requisito: ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: ASTM F2412-18 y/o vigente. SUELA / RESISTENCIA DE LA UNIÓN CORTE / PISO. La resistencia de la unión no debe ser inferior a 4,0 N/mm, a menos que se produzca desgarro de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p>
10	CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERA	881220013	3	Unidad	<p>* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.   * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.   * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.   * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, en caso de ser requeridos, serán determinados por la entidad contratante. ELA: Tipo: Gabardina,   Composición: 65% polyester, 35% algodón,   Peso: entre 4 y 5 oz/yd<sup>2</sup>,   Repelente al agua y grasa (Antifluído),   Antiestática,   Eficacia antibacterial,   Repelente al cloro. CAMISA: Manga corta, cuello en V. Un bolsillo en el pecho lado izquierdo, y dos bolsillos en la parte inferior delantera, los tres bolsillos serán de cuatro puntas. Abertura en los costados parte inferior.   PANTALÓN: Elástico reforzado de 4 cm. en cintura con cordón interno. Bolsillos delanteros diagonales a la altura de la cadera, un bolsillo lateral a la altura de la rodilla lado izquierdo, y un bolsillo en la parte posterior lado izquierdo.   * Las prendas de mujeres se realizarán con moldera femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.   * La entidad contratante determinará los colores para contrastes en las partes respectivas del conjunto de vestir, según lo considere. La Entidad Contratante en coordinación con el proveedor definirá los diseños del logotipo y ubicación en el conjunto; así como el material a utilizar. La presente ficha incluye hasta 3 logotipos bordados en total por conjunto, sean de un mismo tamaño o tamaños combinados a full color.   * La generación de la orden de compra para logotipos bordados adicionales, logotipos bordados de mayor complejidad, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados</p>



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



19 SEP 2025

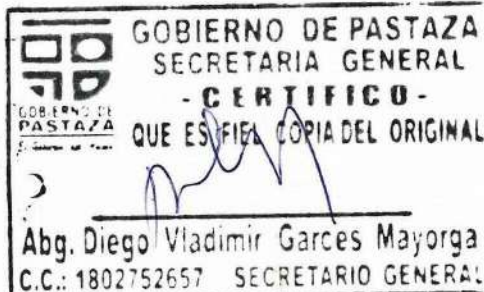


**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).
<b>6.1 Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:</b>				
- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP				
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.				
ADJUNTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
<b>7. OTROS PARÁMETROS DE APLICACIÓN CONFORME PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO</b>				
NO APLICA EN CATÁLOGO ELECTRONICO				
<b>8. LUGAR DE ENTREGA:</b>				
La entrega será en los hangares del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicado en la vía puyo a tena km 7-1/2 margen derecho (antes de la parroquia Fátima).				
<b>9. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)</b>				
Conforme al Artículo 265 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública				
<b>a) Contra entrega:</b>	X	<b>b) Otra forma de pago</b>		
<b>c) Anticipo</b> -Subasta Art. 138.10 RGLOSNC 30% al 70% -De mas procesos Art. 265 RGLOSNC 20% al 35%		<b>Porcentaje:</b>		
<b>Explicación de la forma de pago:</b>				
<b>10. GARANTÍAS</b>				
Se rendirá según lo contemplado en los artículos 73 al 76 de LOSNCP y los artículos 260 al 260.3 del RGLOSNC.				
<b>Garantía de fiel cumplimiento (art. 74 LOSNCP)</b>	Exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado			
<b>Garantía de Buen uso del anticipo (art. 75 LOSNCP)</b>	NO APLICA			
<b>Garantía técnica (art. 76 LOSNCP, art. 260 al 260.3 RGLOSNC)</b>	NO APLICA			
<b>Otros tipos de garantías:</b> Según el tipo de contratación.	Conforme a convenio MARCO			
<b>11. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>				
Art. 288 del RGLOSNC el plazo inicia desde el día siguiente				
<b>11.1 Cantidad de días:</b>	Conforme convenio MARCO			
<b>11.2 Contado a partir de:</b>	De la suscripción de la Orden de Compra			

19 SEP 2025



<b>11.3 Justificación:</b>	Según convenio MARCO
<b>Contado a partir de:</b>	
<b>Considerar para el inicio contractual.</b> <b>Art. 288.- Reglas de Inicio de la ejecución contractual.-</b>	Una vez notificado, con la orden de compra legalizada.
<b>12. MULTAS Y SANCIONES</b> Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. <b>Conforme al convenio MARCO</b>	
<b>13. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>La proforma debe contener como datos mínimos del oferente los siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>Fecha de emisión</li><li>Razón social</li><li>Ruc</li><li>Correo electrónico</li><li>Teléfonos de contacto</li><li>Plazo de entrega</li><li>Firmado Electrónicamente</li><li><b>Vigencia de la proforma 90 Días</b> (de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio)</li></ul></li><li>Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI, mediante el cual establece: <i>a partir del 01 de junio 2021, las personas naturales y sociedades contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1000,00 dólares de los Estados Unidos de América) emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.</i></li><li>Adicional a la proforma, se deberá adjuntar <b>una copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC)</b>, con la finalidad de verificar la actividad económica que se relacione con el objeto contractual.</li><li>De ser el caso, al ser proveedor artesano calificado, debe adjuntar la <b>certificación artesanal correspondiente.</b></li><li>La proforma o cotización presentada por parte del proveedor, deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual del bien o servicio (denominado ítem), que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda de conformidad al inciso tercero del <b>artículo 53 de la resolución # R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria SERCOP.</b></li></ol>	
<b>14. CONCLUSIONES</b>	
Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, requiere iniciar con la contratación de la "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.", mismo que ayudará a dotar al personal de la ropa adecuada para el desarrollo de sus actividades laborales y cumplir con la normativa legal vigente.	
<b>15. SOLICITUD EXPRESA</b> Conforme al Artículo 36 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización/ aprobación de la necesidad, para la contratación de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.  Así también una vez se autorice, se proceda con la gestión oportuna con la Unidad de Compras Públicas para realizar la cotización dentro del catálogo electrónico.	

19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Aprovecho



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
**- CERTIFICO -**  
QUE ES RIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

 Firmado electrónicamente por: <b>SOLANGE ABIGAIL CURIPALLO LOPEZ</b> Validez únicamente con FIRMATIC		 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO ALEXANDER VASCO REALPE</b> Validez únicamente con FIRMATIC	
<b>Elaborado por:</b>	Psc.Ind. Solange Curipallo	<b>Revisado por:</b>	Ing. Diego Vasco
<b>Cargo:</b>	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1	<b>Cargo:</b>	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	17YNEIIPCW	<b>N° certificación de contratación pública:</b>	Q7e005zepS
<b>N° Cedula</b>	1600482861	<b>N° Cedula</b>	1600399842
 Firmado electrónicamente por: <b>WILLAN GABRIEL VILLARREAL PAREDES</b> Validez únicamente con FIRMATIC			
<b>Aprobado por:</b>	Ab. Willan Villarreal		
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	xTVLFXLqgY		
<b>N° Cedula</b>	1600360869		

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

<b>Identificación del objeto:</b>	Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025.	
<b>Código CPC</b>	881220011	
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	03/09/2025	
<b>Funcionario responsable:</b>	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Psc.Ind. Solange Abigail Curipallo López	Analista de Seguridad y Salud Ocupacional I

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas

**Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.**- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

### 1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:  
 - Especificaciones técnicas mínimas.- Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.  
 - Especificaciones técnicas precisas.- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.  
 - Rangos de aceptación.- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Camiseta tipo polo con mangas cortas	881220011	100	Unidad	TELA:Tela Pique de 65% poléster y 35% algodón desde 230 gr/m2 (+/-5gr/m2) con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido.   COLOR: A definir por la entidad contratante.   ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.   Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS: *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.   *La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30,   32,   34,   36,   38,   40,   42,   44.   *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

2	Pantalón Táctico para hombre	282211311 1	94	Unidad	<p>entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.]</p> <p>TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos vivitados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Sels pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad</p>
---	------------------------------	----------------	----	--------	---



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

**19 SEP 2025**

				<p>contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRAFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser</p>
--	--	--	--	--



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

					empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.
3	Pantalón Táctico para mujer	282231523	6	Unidad	<p>TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDEZES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. LATERALES BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores, dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm terminados en punta los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior</p>

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				<p>CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 0257:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 2 4 6 8 10 12 14 16 18 20 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los</p>
--	--	--	--	--

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
**CERTIFICO -**  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). <b>PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) EMPAQUETADO</b> La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. <b>ACABADO</b> El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p>
4	Bota tipo militar unisex	293100011 3	50	Par	<p>Aspecto Técnico: Resistencia de la unión corte/pliso [suela]. Norma de requisito: Valor de especificación. Unidad: De acuerdo a la normativa vigente. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 17708. *En caso de que la norma sea actualizada el proveedor deberá cumplir en lo que se refiera a unidad y valor. <b>CAPELLADA.</b> Cuero plena flor o flor corregida, corte con caña de 22 cm + - 0,5 de cuero y lona recubierta, con 2 respiradores o canales de escape colocados a la altura del enfranque [para talla 40 referencial]. <b>COLOR</b> Negro [con lona negra o verde]. <b>CONTRAFUERTE</b> Polímero de 1.4 a 1.6 mm. <b>CORDONES</b> De 150 +/- 10 cm. de longitud, de alta resistencia que presente cabeteado o herretes en las puntas. <b>CORTE.</b> Aspecto Técnico: Resistencia a las costuras de unión de piezas de corte al calzado. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: ≥ 8. Unidad: N/mm. Norma de referencia: ISO 17697. <b>CUERO - ESPECIFICACION TECNICA.</b> Aspecto Técnico: Todos los requisitos químicos, físicos y mecánicos. Norma de requisito: NTE INEN 1810. <b>CUERO - MATERIAL.</b> Plena flor o flor corregida de 1,6 - 2,0 mm. <b>DISEÑO.</b> Bota diseñada para uso en todo terreno. <b>ELEMENTOS METALICOS.</b> Aspecto Técnico: Resistencia a la corrosión. Norma de requisito: NTE INEN 1921. Valor de especificación: cumple. Unidad: visual. Norma de referencia: INEN 1918. <b>ETIQUETA.</b> En la cara interior [plantilla] o en el foro de la lengüeta del calzado se deberá colocar una etiqueta, la cual debe contener los datos, contacto del proveedor y lo que se establece en el RTE INEN 080 vigente. <b>FORRO INTERIOR</b> Textil o tejido recubierto o cuero taflete tanto en la capellada como en la caña. <b>HILOS</b> De nylon apropiado para aparado,</p>

19 SEP 2025



Gobierno de PASTAZA  
El Gobierno del Azuero



Gobierno de PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				<p>costuras de unión dobles en todo el corte de la bota, 6 ojallillos y 2 ganchos con remache en la ojallera del corte por lado que permita un ajuste sencillo y seguro al cordón. LENGÜETA De lona con una altura hasta el borde de la caña. LONA. Aspecto Técnico: Resistencia a la tracción. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 500</math>. Unidad: N/50 mm. Norma de referencia: ISO 17706. Aspecto Técnico: Resistencia al desgarrar. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 25</math>. Unidad: N. Norma de referencia: ISO 17696. Aspecto Técnico: Elongación a la rotura. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: transversal <math>\geq 15</math> longitudinal <math>\geq 7</math>. Unidad: %. Norma de referencia: ISO 17706. Aspecto Técnico: Resistencia a la flexión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: <math>\geq 15</math>. Unidad: 100 k ciclos. Norma de referencia: ISO 17694. PEGA PARA CAPELLADA. De base acuosa o solvente. PLANTILLA Removible de textil o tejido recubierto o cuero tafilete. PUNTERA Polímero de 0.8 a 1.2 mm. PUNTERAS Y CONTRAFUERTE Aspecto Técnico: Aptitud al pegado. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 22648. Valor de especificación: seco <math>\geq 0,5</math> - húmedo <math>\geq 0,3</math>. Unidad: N/mm. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20863. Aspecto Técnico: Características mecánicas. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 22648. Valor de especificación: Retención de forma 70 después de 1 deformación 50 después de 10 deformaciones. Unidad: %. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20864. Valor de especificación: Carga de hundimiento 50 después de 10 deformaciones. Unidad: %. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20864. SUELA - ESPECIFICACION TECNICA Aspecto Técnico: Resistencia a la abrasión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20880. Valor de especificación: <math>\leq 250</math>. Unidad: mm<sup>3</sup>. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 20871. Aspecto Técnico: Resistencia a la flexión. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20880. Valor de especificación: <math>\leq 6</math>. Unidad: mm/ 30000 ciclos. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 17707. Aspecto Técnico: Dureza. Norma de requisito: NTE INEN 1921. Valor de especificación: <math>65 \pm 5</math>. Unidad: Shore A. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 7619-1. Aspecto Técnico: Tipo de Labrado - Antideslizante. SUELA - MATERIAL De caucho con contenido de nitrilo con huella antideslizante. TIPO</p>
--	--	--	--	--




**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
 C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

	5	Chompa impermeable	881220011	50	Unidad DELONA. Tejido de poliéster-algodón o poliamida. CINTA REFLECTIVA (Opcional): No aplica. COLOR. La entidad contratante definirá el color de la prenda. CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. COMPONENTES DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TELA EXTERIOR: Tipo: Semi-impermeable Repelente al agua Composición: 100% poliéster Gramaje/Peso: 113 gr/m2 a 123gr/m2 (+/- 5%) Color: La entidad contratante definirá el color de la prenda. TELA FORRO INTERNO Tipo: Polar Composición: 100% poliéster Gramaje/Peso: 290 gr/m2 +/- 5% mínimo Resistencia al Pilling: 4 - 4,5. DISEÑO. Costuras Costuras transversales conforme el diseño Bolsillos: Dos bolsillos externos verticales en la parte frontal inferior derecha e izquierda con cierre lateral. Las medidas de los bolsillos serán determinadas por la entidad. Cerrado Frontal Cierre de nylon. ETIQUETA La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución. Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES. La prenda incluye hasta dos logotipos bordados a full color, cuyos diseños deberán ser proporcionados por la entidad contratante. Las dimensiones de los logotipos serán determinados por la entidad. En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados adicionales o logotipos estampados, generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que
--	---	--------------------	-----------	----	--

19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Afonso



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL CORIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CD-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).
6	ZAPATO TIPO TREKKING	295100013	150	Par	<p>CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS / CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS ESPECÍFICAS. Deberá cumplir con lo establecido en las normas. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ALTURA DEL CORTE De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ETIQUETADO De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345 o ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. DISEÑO / LOGOTIPO. La entidad podrá solicitar el estampado de su logotipo siempre que sus compras sean mayores o iguales a 100 pares. DISEÑO / ZONA DE TACÓN. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS. Deberá tener una absorción de máximo 30% conforme numeral 6.3 de la Norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / CONTENIDO DE CROMO VI. La cantidad de cromo VI en el cuero no debe sobrepasar 3.0 mg/kg. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 17075. EMPEINE / DURACIÓN DE HIDROFUGACIÓN. Deberá soportar al menos 480 minutos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 5403-1. EMPEINE / ESPESOR. 2 ± 0,2 mm. EMPEINE / GENERALIDADES. La superficie debe tener una altura mínima, medida desde la superficie horizontal por debajo del piso, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / MATERIAL Cuero. EMPEINE / PROPIEDADES DE TRACCIÓN. La resistencia a la tracción deberá ser ≥ a 15 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL AGUA El área total húmeda en el interior del calzado no debe ser superior a 3 cm<sup>2</sup> cuando se ensaye de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo</p>



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

						<p>referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / RESISTENCIA AL DESGARRO La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq</math> a 120 N. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. EMPEINE / VALOR DE PH El valor de pH no debe ser inferior a 3.2. Si el valor del pH está por debajo de 4, el índice de diferencia debe ser inferior a 0,7. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO DE PALA El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco 25.600 húmedo: 12.800. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO EN LA ZONA DE TACÓN. El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco: 51.200 húmedo: 25.600. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE FORRO TRASERO El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado el siguiente número de ciclos: Seco 25.600 húmedo: 12.800. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. FORRO DE PALA Y TRASERO / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq</math> a 30 N cuando sea cuero y <math>\geq</math> a 15 N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. LENGÜETA / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro deberá ser <math>\geq</math> a 36 N cuando sea cuero y <math>\geq</math> a 18 N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / CONSTRUCCIÓN La planta debe ser montada en el piso del calzado de tal manera que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Salvo en el caso que también funcione como plantilla. La planta no debe descansar sobre la pestaña del tope de seguridad y no debe estar unida a él. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTA /</p>
--	--	--	--	--	--	--

19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuay*



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p><b>PLANTILLA / DIMENSIONES</b> Las dimensiones de la planta resistente a la perforación deben ser medidas de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Además, deben ser de un tamaño tal que, con excepción de la zona del tacón, la máxima distancia entre la línea que representa el canto de la horma y el borde de la planta sea 6,5 mm. En la zona del tacón, la distancia máxima entre la línea que representa el canto de la horma y la planta debe ser 17 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p> <p><b>PLANTA / PLANTILLA / ESPESOR</b> La plantilla deberá tener un espesor <math>\geq</math> a 2 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p> <p><b>PLANTA / PLANTILLA / MATERIAL.</b> Será de textil cero perforaciones y tendrá una resistencia de perforación de calzado de al menos 1100N. La misma deberá tener impreso el nombre, marca comercial o logotipo del fabricante, así como un número de identificación del producto, el cual deberá estar permanentemente sellado o marcado en un lugar visible. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente.</p> <p><b>PLANTA / PLANTILLA / ORIFICIOS.</b> La planta resistente a la perforación no debe tener más de tres orificios, de un diámetro máximo de 3 mm, para fijar al piso del calzado. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345.</p> <p><b>PLANTILLA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA PLANTILLA DE PRESENTACIÓN.</b> La superficie de uso no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado en seco: 25600 ciclos y en húmedo: 12800 ciclos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p> <p><b>PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / COMPORTAMIENTO DE TOPES.</b> Los topes no metálicos empleados deben cumplir con los requisitos de la Norma EN 12568. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p> <p><b>PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / GENERAL</b> Los topes deben estar incorporados al calzado de tal forma que no puedan ser extraídos sin causarles daño. Los topes deben llevar forro de pala o algún elemento del corte que sirva como forro. Además, los topes deben llevar un recubrimiento desde su borde</p>
--	--	--	--	--	---

19 SEP 2025




**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
 C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

					<p>posterior hasta, al menos, 5 mm por debajo de él y, al menos 10 mm en sentido opuesto. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / LONGITUD INTERNA DE TOPES. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN. La luz libre debajo del tope con una carga de compresión de 15±0,1 kN, debe estar de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA AL IMPACTO. La luz libre debajo del tope posterior a un impacto con una energía de 200±4 J no debe mostrar ninguna grieta sobre el eje de ensayo que atraviese el material, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO / RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO SOBRE BALDOSA CERÁMICA CON NALS LAURIL SULFATO SÓDICO Y SOBRE ACERO CON GLICERINA SRC. Condición A tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,28. Condición B plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,32. Condición C tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,13. Condición D plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,18. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / CONSTRUCCIÓN. Cuando se utilice una palmilla debe estar presente de tal forma que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Si no hay palmilla, el zapato debe incluir una plantilla fija. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. SUELA / DISEÑO. Suela con relieve y labrado antideslizante. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / ESPESOR. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345, en la sección para suela con relieve. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA /</p>
--	--	--	--	--	--

19 SEP 2025



Gobierno de PASTAZA  
El Gobierno del Awaits



Gobierno de PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
SECRETARIO GENERAL

				<p>RESISTENCIA A LA ABRASION. Cuando las suelas no sean de calzado todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad <math>\leq</math> 0,9 g/cm<sup>3</sup> y <math>\leq</math> a 150 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. En el caso que las suelas sean todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA FLEXIÓN. El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de completar 30.000 ciclos de flexión. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA UNIÓN ENTRE CAPAS. La resistencia de la unión entre la capa más externa o con relieve y la capa adyacente no debe ser inferior a 4,0 N/mm a menos que se produzca desgarro en cualquier punto de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL DESGARRO La resistencia al desgarro debe ser <math>\geq</math> a 8kN/m para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup> y 5kN/m para materiales con densidad inferior o igual a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL RIESGO ELÉCTRICO. No deberá existir una fuga de corriente superior a 1 miliamperio después de la aplicación de 18.000 voltios a 60 Hz durante 1 minuto. Norma de requisito: ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: ASTM F2412-18 y/o vigente. SUELA / RESISTENCIA DE LA UNIÓN CORTE / PISO. La resistencia de la unión no debe ser inferior a 4,0 N/mm, a menos que se produzca desgarro de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p>
				<p>TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con</p>



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICADO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

7	Camisa jean 7 ½ onzas con cinta reflectiva de 2"	881220014	490	Unidad	<p>botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura</p>
8	Pantalón índigo con cinta reflectiva	881220014	490	Unidad	<p>TELA: Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Denim Índigo (12 a 14 onzas+/-5%), Sanforizada, Composición: 100% algodón, Tratamiento: enzimático, de desengome y suavizado. Lavado Stone (de acuerdo a requerimiento de entidad contratante). Cinta Reflectiva.- Con micro esferas de vidrio diseñada para prendas de alta visibilidad que deba cumplir con especificaciones y confort 65% poliéster y 35% algodón. Requerimientos mínimos de reflectividad de las normas ANSI 2010 - 2015 (sujeto a variación de la norma). Medida de 2 pulgadas El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad. DISEÑO: Corte recto - Modelo clásico • Bastas: ancho de 23 cm (+/-3 cm) • 7 pasadores para</p>



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



19 SEP 2025



					<p>correa · 2 Bolsillos delanteros con forro en tela de algodón cruda · 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la prefina, en la parte delantera derecha · 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad · Bragueta con hojales de lágrima, lengüeta interior de seguridad con cierre metálico o cierre de nylon de 18 a 20 cm, botones de latón o de tagua, hasta cuatro botones (de acuerdo a requerimiento de la entidad contratante). · Doble costura (todo el pantalón) · Hilo 100% Poliéster · Incluye cinta reflectiva en las piernas. * Las prendas de mujeres se realizarán con moltería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección Femenino.</p>
9	Bota dieléctrica tipo tejana	295100012	95	Par	<p>CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS /Deberá cumplir con lo establecido en las normas. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ALTURA DEL CORTE. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. DISEÑO / ETIQUETADO. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345 o ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. DISEÑO / LOGOTIPO. La entidad podrá solicitar el estampado de su logotipo siempre que sus compras sean mayores o iguales a 100 pares. DISEÑO / ZONA DE TACÓN. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. EMPEINE / ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Deberá tener una absorción de máximo 30% conforme numeral 6.3 de la Norma NTE-INEN-ISO 20345. EMPBINE / CONTENIDO DE CROMO VI La cantidad de cromo VI en el cuero no debe sobrepasar 3,0 mg/kg. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 17075. EMPEINE / DURACIÓN DE HIDROFUGACIÓN. Deberá soportar al menos 480 minutos. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: ISO 5403-1. EMPEINE / ESPESOR. 2 ± 0,2 mm. EMPEINE / GENERALIDADES. La superficie debe tener una altura mínima, medida desde la superficie horizontal por debajo del piso, de</p>



19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
*[Signature]*  
**Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga**  
**C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL**

					<p>deberá ser <math>\geq</math> a 36 N cuando sea cuero y <math>\geq</math> a 18 N cuando sea tejido recubierto y textil. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. OTROS / CONTROL DE CALIDAD. Acorde lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN-264 de "Calzado de trabajo y seguridad" vigente. PLANTA / PLANTILLA / CONSTRUCCIÓN. La planta debe ser montada en el piso del calzado de tal manera que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Salvo en el caso que también funcione como plantilla. La planta no debe descansar sobre la pestaña del tope de seguridad y no debe estar unida a él. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTA / PLANTILLA / DIMENSIONES. Las dimensiones de la planta resistente a la perforación deben ser medidas de acuerdo con la Norma NTE-INEN-ISO-20344. Además, deben ser de un tamaño tal que, con excepción de la zona del tacón, la máxima distancia entre la línea que representa el canto de la horma y el borde de la planta sea 6,5 mm. En la zona del tacón, la distancia máxima entre la línea que representa el canto de la horma y la planta debe ser 17 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / ESPESOR. La plantilla deberá tener un espesor <math>\geq</math> a 2 mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PLANTA / PLANTILLA / MATERIAL. Será de textil cero perforaciones y tendrá una resistencia de perforación de calzado de al menos 1100N. La misma deberá tener impreso el nombre, marca comercial o logotipo del fabricante, así como un número de identificación del producto, el cual deberá estar permanentemente sellado o marcado en un lugar visible. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345 / ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 / ASTM F2412-18 y/o vigente. PLANTA / PLANTILLA / ORIFICIOS. La planta resistente a la perforación no debe tener más de tres orificios, de un diámetro máximo de 3 mm, para fijar al piso del calzado. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. PLANTILLA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA PLANTILLA DE PRESENTACIÓN. La superficie de uso no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan completado en seco: 25600 ciclos y en húmedo: 12800 ciclos.</p>
--	--	--	--	--	--



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**- CERTIFICO -**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

					<p>Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / COMPORTAMIENTO DE TOPES. Los topes no metálicos empleados deben cumplir con los requisitos de la Norma EN 12568. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / GENERAL Los topes deben estar incorporados al calzado de tal forma que no puedan ser extraídos sin causarle daño. Los topes deben llevar forro de pala o algún elemento del corte que sirva como forro. Además, los topes deben llevar un recubrimiento desde su borde posterior hasta, al menos, 5 mm por debajo de él y, al menos 10 mm en sentido opuesto. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / LONGITUD INTERNA DE TOPES De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN La luz libre debajo del tope con una carga de compresión de <math>15 \pm 0,1</math> kN, debe estar de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. PROTECCIÓN DE LOS DEDOS / RESISTENCIA AL IMPACTO. La luz libre debajo del tope posterior a un impacto con una energía de <math>200 \pm 4</math> J no debe mostrar ninguna grieta sobre el eje de ensayo que atraviese el material, de acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO / RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO SOBRE BALDOSA CERÁMICA CON NALS LAURIL SULFATO SÓDICO Y SOBRE ACERO CON GLICERINA SRC. Condición A tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,28. Condición B plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,32. Condición C tacón hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,13. Condición D plano hacia adelante: Deberá tener un coeficiente de fricción <math>\geq</math> a 0,18. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345.</p>
--	--	--	--	--	--

19 SEP 2025



Gobierno de PASTAZA  
El Gobierno del Avance



GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

				<p>Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / CONSTRUCCIÓN. Cuando se utilice una palmilla debe estar presente de tal forma que no se pueda extraer sin dañar el calzado. Si no hay palmilla, el zapato debe incluir una plantilla fija. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. SUELA / DISEÑO. Suela con relieve y labrado antideslizante. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / ESPESOR. De acuerdo a lo establecido en la norma NTE-INEN-ISO-20345, en la sección para suela con relieve. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A HIDROCARBUROS. El aumento de volumen no debe ser superior al 12%. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. Cuando las suelas no sean de calzado todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad <math>\leq</math> 0,9 g/cm<sup>3</sup> y <math>\leq</math> a 150 mm<sup>3</sup> para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. En el caso que las suelas sean todo caucho o todo polimérico, la pérdida de volumen debe ser <math>\leq</math> a 250 mm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA FLEXIÓN. El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de completar 30.000 ciclos de flexión. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA A LA UNIÓN ENTRE CAPAS La resistencia de la unión entre la capa más externa o con relieve y la capa adyacente no debe ser inferior a 4,0 N/mm a menos que se produzca desgarro en cualquier punto de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL DESGARRO. La resistencia al desgarro debe ser <math>\geq</math> a 8kN/m para materiales con densidad superior a 0,9 g/cm<sup>3</sup> y 5kN/m para materiales con densidad inferior o igual a 0,9 g/cm<sup>3</sup>. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes. SUELA / RESISTENCIA AL RIESGO ELÉCTRICO. No deberá existir</p>
--	--	--	--	---

19 SEP 2025



GOBIERNO DE PASTAZA  
El Gobierno del Azuay

GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL



					<p>de corriente superior a 1 milliamperio después de la aplicación de 18.000 voltios a 60 Hz durante 1 minuto. Norma de requisito: ASTM F2413-18 y/o vigente. Norma de ensayo referencial: ASTM F2412-18 y/o vigente. SUELA / RESISTENCIA DE LA UNIÓN CORTE / PISO. La resistencia de la unión no debe ser inferior a 4,0 N/mm, a menos que se produzca desgarro de la suela, en cuyo caso la resistencia de la unión no debe ser inferior a 3,0 N/mm. Norma de requisito: NTE-INEN-ISO-20345. Norma de ensayo referencial: NTE-INEN-ISO-20344 o equivalentes.</p>
10	CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERA	881220013	3	Unidad	<p>* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.   * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.   * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.   *La materia prima será exclusivamente de origen nacional. El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, en caso de ser requeridos, serán determinados por la entidad contratante. ELA: Tipo: Gabardina,   Composición: 65% polyester, 35% algodón,   Peso: entre 4 y 5 oz/yd2,   Repelente al agua y grasa (Antifluído),   Antiestática,   Eficacia antibacterial,   Repelente al cloro. CAMISA: Manga corta, cuello en V. Un bolsillo en el pecho lado izquierdo, y dos bolsillos en la parte inferior delantera, los tres bolsillos serán de cuatro puntas. Abertura en los costados parte inferior.   PANTALÓN: Elástico reforzado de 4 cm. en cintura con cordón interno. Bolsillos delanteros diagonales a la altura de la cadera, un bolsillo lateral a la altura de la rodilla lado izquierdo, y un bolsillo en la parte posterior lado izquierdo.   * Las prendas de mujeres se realizarán con moldera femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.   * La entidad contratante determinará los colores para contrastes en las partes respectivas del conjunto de vestir, según lo considere. La Entidad Contratante en coordinación con el proveedor definirá los diseños del logotipo y ubicación en el conjunto; así como el material a utilizar. La presente ficha incluye hasta 3 logotipos bordados en total por conjunto, sean de un mismo tamaño o tamaños</p>



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

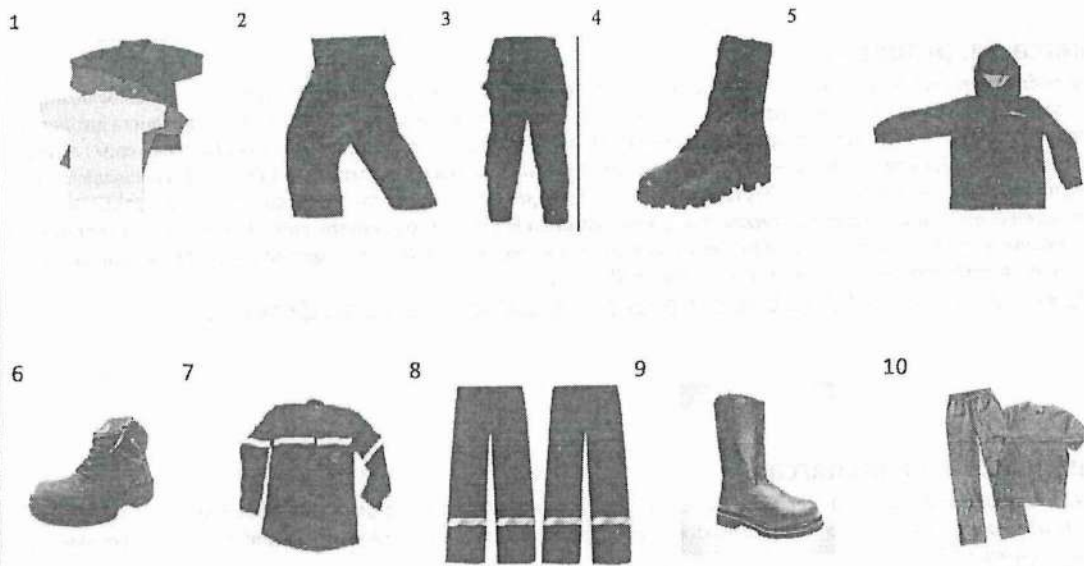
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

					combinados a full color.   • La generación de la orden de compra para logotipos bordados adicionales, logotipos bordados de mayor complejidad, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).
--	--	--	--	--	--

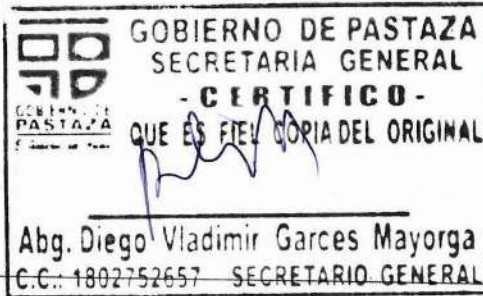
**2. Diagramas o ilustraciones:**

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.



**3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:**

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.



19 SEP 2025

NO APLICA
<b>4. Muestras</b> Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.
NO APLICA
<b>5. Catálogos o Fichas Técnicas</b> En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.
NO APLICA
<b>6. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)</b>
NO APLICA
<b>7. Marca del producto:</b> .- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 52 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; "Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar; (...). Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.
NO APLICA
<b>8. Justificación de la marca:</b> Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.
NO APLICA
<b>9. Instalación y calibración:</b>
NO APLICA

19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

<b>10. Servicio post venta:</b>		
NO APLICA		
<b>11. Capacitación:</b>		
<p>Considerar el último inciso del Art. 99 de la LOSNCP, "Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato los costos de cualquier reunión de trabajo, visita, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros."(...)</p> <p>Considerar el Art. 83 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...) "La transferencia de conocimientos, no tendrá ningún costo ni será presupuestado de manera adicional o individualizada en los instrumentos de determinación del presupuesto referencial".</p>		
NO APLICA		
<b>12. Transferencia de tecnología</b>		
<p>Considerar el ANEXO 4 correspondiente a los REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC; y las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto</p>		
NO APLICA		
<b>13. Vigencia tecnológica</b>		
<p>Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores. (Considerar su aplicación conforme al Art. 46.2 del Reglamento General de la LOSNCP y a los artículos desde el Art. 76 al 86 de la Normativa Secundaria del SERCOP)</p>		
NO APLICA		
<b>14.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		
(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)		
<b>14.1. Cantidad en días:</b>	Según el convenio MARCO.	
<b>14.2. Contado a partir de:</b>	Según el convenio MARCO.	
<b>14.3. Justificación:</b>	Según el convenio MARCO.	
<b>15.- CALENDARIO DE ENTREGAS:</b> aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establece el siguiente cronograma de entregas:		
<b>No. de producto</b>	<b>Detalle de producto</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>



19 SEP 2025

Producto 1:	No aplica	No aplica		
Producto 2:				
Producto 3:				
Producto 4:				
Producto 5:				
[...]				
<b>15.1. LUGAR DE ENTREGA:</b>				
La entrega será en los hangares del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicado en la vía puyo a tena km 7-1/2 margen derecho (antes de la parroquia Fátima).				
<b>16.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)</b>				
NO APLICA				
<b>17.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</b>				
Las experiencias deberán estar enmarcadas en la tabla de la Resolución 93 del SERCOP así como de las Condiciones Particulares del Pliego.				
NO APLICA				
<b>18.- OTROS PARÁMETROS</b>				
Otros parámetros que defina la entidad				
NO APLICA				
<b>19.- PUNTAJES DE CALIFICACIÓN</b>				
Los Puntajes de calificación se deberán asignar en base a las Condiciones Particulares de los Pliegos de los procesos a los que se aplique puntaje de acuerdo al monto como por ejemplo: Consultoría Lista Corta, Cotización de Servicios, Licitación de Servicios				
NO APLICA				
<b>20.- MULTAS</b>				
Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
Según el convenio MARCO.				
<b>21.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>				
Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.				
.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.				
.- Considerar el Art. 138.10 del nuevo RGLOSNC, anticipo entre el 30% al 70% para subasta inversa; Art. 265 del nuevo RGLOSNC, anticipo ente el 20% al 35% para los demás procedimientos.				
a) Contra entrega:	X	b) Pago por planilla:	c) Otra:	Especifique:



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
SECRETARIA GENERAL  
- CERTIFICO -  
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Viadimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

<b>d) Anticipo:</b>	<b>Porcentaje:</b>	<b>19 SEP 2025</b>
<b>e) Condiciones de pago:</b> La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.	Previo al pago se firmará el Acta de Entrega Recepción, emisión del informe de conformidad por parte del Administrador de la Orden de Compra, Presentación de la Factura, además de la entrega de documentos habilitantes e incluido copia del convenio marco.	
<b>f) Documentos habilitantes para el pago:</b> Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.	Informe favorable del Administrador de orden de compra. Acta de entrega recepción Factura Documentos habilitantes del proveedor.	
<b>g) Fecha máxima para entrega de facturas:</b> Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Hasta el 15 de cada mes por asuntos administrativos	
<b>22. GARANTÍA TÉCNICA:</b> Se rendirá según lo contemplado en los artículos 260 al 260.3 del RGLOSNCP, en concordancia con el Art. 76 de la LOSNCP "En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación," (...). Conforme a Catálogo electrónico.		

<b>23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>			
 Firmado electrónicamente por <b>SOLANGE ABIGAIL CURIPALLO LOPEZ</b> Validar electrónicamente con FIRMADO		 Firmado electrónicamente por <b>DIEGO ALEXANDER VASCO REALPE</b> Validar electrónicamente con FIRMADO	
<b>Elaborado por:</b>	Psc. Ind. Solange Curipallo	<b>Revisado por:</b>	Ing. Diego Vasco
<b>Cargo:</b>	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1	<b>Cargo:</b>	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	t7YNEIIPCW	<b>N° certificación de contratación pública:</b>	Q7e005zepS
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600482861	<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600399842
 Firmado electrónicamente por <b>WILLAN GABRIEL VILLARROEL PAREDES</b> Validar electrónicamente con FIRMADO			
<b>Aprobado por:</b>	Ab. Willan Villarroel		
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	xTVLFXLqgY		
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600360869		



### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-09-04 09:35:26 (GMT-5)

Generado por: Solange Abigail Curipallo Lopez

Información del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14850-M	Doc. Referencia:	GADPPZ-DAITH-2025-15420-M
De:	Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	Para:	Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2025-09-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-09-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional	Diego Alexander Vasco Realpe (GADPPZ)	2025-09-02 11:55:55 (GMT-5)	Reasignar	Solange Abigail Curipallo Lopez (GADPPZ)	0	favor Actualice la documentación de la etapa preparatoria con los nuevos formatos y continuar con tramite correspondiente
Dirección Administrativa de Talento Humano	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	2025-09-02 11:45:01 (GMT-5)	Reasignar	Diego Alexander Vasco Realpe (GADPPZ)	0	Actualice la documentación de la etapa preparatoria
Jefatura de Compras Públicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-02 10:49:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Jefatura de Compras Públicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-02 10:49:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Jefatura de Compras Públicas	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	2025-09-02 10:49:07 (GMT-5)	Registro	Willan Gabriel Villarroel Paredes (GADPPZ)	0	

 GOBIERNO DE PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL  
-CERTIFICO-  
Que el presente documento ES COPIA SIMPLE  
que reposa en los archivos de la Institución.  
Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL



19 SEP 2025

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14850-M

Puyo, 02 de septiembre de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
Director de Administración del Talento Humano

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, AÑO 2025"

En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15420-M

De mis consideraciones:

Estimado Director, conforme se informa en el Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15145-M, de 25 de agosto de 2025, referente a la aprobación de los nuevos formatos conforme la normativa de Contratación pública, tengo a bien solicitar se actualice la documentación de la etapa preparatoria, específicamente los formatos de las Especificaciones Técnicas e Informe Técnico de Necesidad, conforme las nuevas regulaciones enmarcadas al campo de la contratación.

Proceso de contratación pública: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", para que se continúe con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

Se adjuntan los formatos actualizados para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:  
- GADPPZ-DATH-2025-15420-M

Anexos:  
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf  
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf  
- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf  
- gadppz-administrativa-2025-15145-m.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-administrativa-2025-15140-m00630590017561616430281921001756743640.pdf  
- propuesta\_de\_formatos\_conr\_eforma\_a\_la\_ley\_a\_agosto\_202250963255001756743640.rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andica Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO



19 SEP 2025

Fecha: 29-08-2025

Recibido: Pua S

Hora: 3:13

**Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15420-M**

**Puyo, 28 de agosto de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Inicio del Proceso "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025"

Estimado Director, en referencia a sumilla inserta por el Señor Prefecto en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15395-M, donde menciona, "*Se autoriza continuar con el proceso de contratación de conformidad a la LOSNCP, RGLOSNC, Normativa de SERCOP, Normas de Control Interno y demás normativas legales vigentes*", solicito se proceda a dar inicio al proceso "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025", con la finalidad de continuar con el proceso de contratación precontractual en la Jefatura de Compras Públicas de conformidad a la Normativa Legal Vigente.

Particular que solicito, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-15395-M

Anexos:

- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_yequipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe - Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional /

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional

1



**19 SEP 2025**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIELA ALEXANDRA  
HERRERA TAPIA**  
Validar electrónicamente con Firmacit



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-08-28 13:30:14 (GMT-5)

Generado por: Diego Alexander Vasco Realpe

Información del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-DATH-2025-15395-M	Doc. Referencia:	GADPPZ-JSSO-2025-2179-M
De:	Sra. Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, Director de Administración del Talento Humano, Subrogante, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	Para:	Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	Solicito Autorización para dar Inicio al Proceso "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025"	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2025-08-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-08-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección Administrativa de Talento Humano	Mariela Alexandra Herrera Tapia (GADPPZ)	2025-08-28 12:47:30 (GMT-5)	Reasignar	Diego Alexander Vasco Realpe (GADPPZ)	0	Continúe con el trámite correspondiente
Prefectura	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	2025-08-28 10:08:24 (GMT-5)	Reasignar	Mariela Alexandra Herrera Tapia (GADPPZ)	0	Se autoriza continuar con el proceso de contratación de conformidad a la LOSNCP, RGLOSNC, Normativa de SERCOP, Normas de Control Interno y demás normativas legales vigentes.
Dirección Administrativa de Talento Humano	Mariela Alexandra Herrera Tapia (GADPPZ)	2025-08-28 09:45:27 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección Administrativa de Talento Humano	Mariela Alexandra Herrera Tapia (GADPPZ)	2025-08-28 09:45:27 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección Administrativa de Talento Humano	Mariela Alexandra Herrera Tapia (GADPPZ)	2025-08-28 09:45:01 (GMT-5)	Registro	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	0	



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**-CERTIFICO-**  
Que el presente documento ES COPIA SIMPLE  
que reposa en los archivos de la Institucion.  
*[Firma]*  
**Abg. Diego Vladimir Garces Mayorga**  
C.C.: 1802752657 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-15395-M

Puyo, 28 de agosto de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**Prefecto de la Provincia de Pastaza**

**ASUNTO:** Solicito Autorización para dar Inicio al Proceso "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025"

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2179-M, de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Diego Alexander Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, solicito su autorización para dar inicio al proceso " **Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025**", con la finalidad de continuar con el proceso de contratación precontractual en la Jefatura de Compras Públicas de conformidad a la Normativa Legal Vigente.

Particular que solicito, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-JSSO-2025-2179-M

Anexos:

- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones\_tecnicas-ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf



Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2

19 SEP 2025



MARIELA ALEXANDRA  
HERRERA TAPIA

Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2179-M

Puyo, 25 de agosto de 2025

**PARA:** Sra. Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia  
Director de Administración del Talento Humano, Subrogante

**ASUNTO:** PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL  
AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.

De mi consideración:

Estimada Directora, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-14781-M, en el cual menciona:

*"Estimado Ingeniero, con la finalidad de dotar de ropa de trabajo al personal amparado bajo el régimen Código de Trabajo, correspondiente al año 2025 y a su vez dar cumplimiento a la planificación operativa anual de la Dirección de la Administración del Talento Humano, me permito solicitar se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona en el Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales: 8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;". Adjunto certificación POA y listado de beneficiarios."*

En tal virtud pongo ante su conocimiento los documentos habilitantes los mismos que fueron emitidos mediante Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2178-M, por la Mgs. Solange Curipallo - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1, esto con el fin de solicitar por su intermedio a la máxima autoridad la autorización de inicio del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Referencias:  
- GADPPZ-JSSO-2025-2178-M

Anexos:

- certificación\_poa\_103-ropa\_de\_trabajo\_yequipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf



19 SEP. 2025





Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2179-M

Puyo, 25 de agosto de 2025

Copia:

Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1 /



19 SEP 2025



Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2178-M

Puyo, 25 de agosto de 2025

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

**ASUNTO:** PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL  
AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en respuesta al Memorando No. GADPPZ-JSSO-2025-2155-M donde se me solicita se de inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente correspondiente, "...Con la finalidad de dotar de ropa de trabajo al personal amparado bajo el régimen Código de Trabajo, correspondiente al año 2025 y a su vez dar cumplimiento a la planificación operativa anual de la Dirección de la Administración del Talento Humano...", hago llegar los documentos habilitantes con el fin de solicitar a la máxima autoridad la autorización de inicio del proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal amparado bajo el régimen de código de trabajo, año 2025."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1

Referencias:

- GADPPZ-JSSO-2025-2155-M

Anexos:

- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones\_tecnicas-\_ropa\_de\_trabajo\_2025-signed-signed-signed.pdf
- stock\_de\_bodega0258256001756152535.pdf
- personal\_codigo\_de\_trabajo\_14ago2025-signed.pdf



19 SEP 2025





Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5838-M

Puyo, 18 de agosto de 2025

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional**

**ASUNTO:** INFORMANDO QUE NO EXISTE EN STOCK DE ROPA DE TRABAJO

Estimado Ingeniero, conforme Memorando No. GADPPZ-JSSO-2025-2162-M, en el cual solicita se certifique la cantidad de ropa de trabajo existente en el área de bodega, además de certificar si se dispone del espacio adecuado para una nueva adquisición

Por lo antes expuesto informo que en el area de bodega no existe en stock ropa de trabajo, así también de realizarse la adquisición si se dispone del espacio físico para su almacenamiento de la misma.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Referencias:

- GADPPZ-JSSO-2025-2162-M

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo I /

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo I



19 SEP 2025



Firmado electrónicamente por:  
HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLUQUIN



52	CELI CARRION MANUEL ALFONSO	1102737382	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
53	CERDA LOPEZ ARDITO CLIDER	1600485666	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
54	CESPEDES PERRAZO HECTOR OSWALDO	1802564847	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
55	CEVALLOS HUERTAS JUAN PABLO	401350939	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
56	CHAMIKIAR AKACHU CHUMPI AGUSTIN	1400609275	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
57	CHANGO ANDI ALEJANDRO MARTIN	1600836983	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
58	CHANGO SALAZAR VICTOR HUGO	1600541385	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
59	CHANGO SANTI DOLFER DARWIN	1600435984	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
60	CHANGO VARGAS JAIME MARTIN	1600379448	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
61	CHARI NANDAR WALTER JOSE	1803054699	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
62	CHAVEZ NARANJO CHRISTIAN GONZALO	1802798171	5 ROL CONTRATADOS CO	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
63	CHAVEZ SANABRIA CRISTIAN EDUARDO	1600358871	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
64	CHICAIZA ANALUISA EDGAR ALONSO	1600318081	3 ROL SINDICALIZADOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
65	CHILIQINGA VALLEJO FRANKLIN RENE	1600288862	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
66	CHIMBO AGUINDA JEFFERSON KLEVER	1600754475	5 ROL CONTRATADOS CO	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
67	CHIMBORAZO GAVILANES JEFFERSON ANTONIO	1600494338	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
68	CHUMAP SHIGUANGO MARIO LADISLAO	1600316861	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
69	COBO MORA EDISON FERNANDO	1600487704	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
70	COSTALES SANCHEZ CARLOS DAVID	1500314578	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
71	COX DAVALOS ITALO FRANKLIN	1600344657	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
72	CRIOLLO GUSQUI FERNANDO XAVIER	1718600008	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
73	CUEVA ROMERO JOSE ANTONIO	1600282139	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
74	CUVI HUARACA JORGE ENRIQUE	1600368508	3 ROL SINDICALIZADOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
75	DAMIAN GUAMAN ANGEL ALEXANDER	1600705980	4 ROL INDEFINIDOS	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
76	DIAZ MENA JASON FABIAN	1600450236	3 ROL SINDICALIZADOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
77	DIAZ SILVA ROGER BLADIMIR	1600463473	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
78	DURAN JARA JESUS ANGEL SERAFIN	1600147522	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
79	ERAS CAZA RICHARD OSWALDO	704219377	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
80	ERAZO BASANTES ANGEL TOBIAS	1500306129	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
81	ESCOBAR DELGADO ERNESTO GUILERMO	1600166803	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
82	ESPINOSA TRUJILLO HENRRY MANUEL	1600527962	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
83	ESPINOZA AREVALO ALEX ROBERTO	1600414070	5 ROL CONTRATADOS CO	INSP. OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
84	ESPINOZA AREVALO ALEX ROBERTO	1600414070	4 ROL INDEFINIDOS	INSPECTOR DE OBRA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
85	ESPINOZA AREVALO DIEGO RODRIGO	1600290850	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
86	FACONDA SARANGO JHONNY SANTIAGO	1600400761	5 ROL CONTRATADOS CO	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
87	FLORES ARCOS XAVIER SHAMPIER	1600291183	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
88	FLOREZ TAMAYO ERIC	1600254164	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
89	FREIRE DUARTE HENRY FABRICIO	1600298663	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
90	FREIRE GREFA SANTIAGO	1600584422	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
91	FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	1600391070	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
92	FREIRE SHIGUANGO ERVIN ROMEL	1600646036	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
93	GAIBOR SILVA ELFA	1600511833	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE BODEGA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
94	GAMBOA ALVARADO OSWALDO	1600291770	3 ROL SINDICALIZADOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
95	GOMEZ BASTIDAS ELIANO LEONARDO	1600164089	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
96	GONZALEZ ORDOÑEZ BYRON PAUL	1600519035	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
97	GONZALEZ SANCHEZ JORGE FERNANDO	1600446759	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
98	GREFA ALVARADO JUAN FRANCISCO	1600304966	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
99	GREFA ANDY ERIK RONALD	1600752610	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
100	GREFA CALAPUCHA MAURA BEATRIZ	1600879306	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
101	GREFA VARGAS WILSON FERNANDO	1600409500	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
102	GUAICO ALCOSER LUIS SEGUNDO	1600455263	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CERTIFICADO**  
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 Ang. Diego Vladimir Cargos Mayorga  
 SECRETARIO GENERAL

19 SEP 2025

103	GUAILLA CAIZA JUAN CARLOS	1600379281	4 ROL INDEFINIDOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
104	GUALAVISI QUISHPE DIEGO PAUL	1003191994	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
105	GUALINGA GAYAS TELMO	1600190068	3 ROL SINDICALIZADOS	OBREIRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
106	GUAMAN CASTRO ROBERTO	602846875	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
107	GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO	603159989	5 ROL CONTRATADOS CO	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
108	GUAMAN GUANGA HENRRY MARCO	1600379968	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
109	GUASTI CHICAIZA EDWIN GEOVANNY	502749682	4 ROL INDEFINIDOS	CHAPISTERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
110	GUEVARA CUENCA ROVINSON	1500703234	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
111	GUEVARA TORRES EDISON ELISEO	1600237323	4 ROL INDEFINIDOS	CHAPISTERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
112	GUEVARA TORRES JOSE VICENTE	1600168767	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
113	GUTIERREZ SAMANIEGO ENRIQUE ALEJANDRO	702669128	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
114	GUZMAN RIERA DARWIN JHOVANY	1600534380	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
115	GUZÑAY PEREZ JUAN CARLOS	1600379976	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
116	GUZÑAY PEREZ PEDRO MAURICIO	1600378663	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
117	HERNANDEZ GUAPULEMA FREDDY DANILO	1600323941	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
118	HERNANDEZ PEREZ KLEVER VALDEMAR	1600178089	3 ROL SINDICALIZADOS	INSP.OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
119	HERNANDEZ ROSERO EDMUNDO RAMON	1600228215	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
120	HERRERA FLORES VICENTE RENEE	1600567455	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
121	HERRERA PEREZ JACKS JAIRO	1600831612	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
122	HERRERA SANTI KEEN MICHAEL	1600874778	5 ROL CONTRATADOS CO	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
123	HIDALGO IGLECIAS JAIR OSCAR	1600820441	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE SUELDA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
124	HINOJOSA RODRIGUEZ WASHINGTON GERMAN	502694706	4 ROL INDEFINIDOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
125	HUAMBIO CERDA JOCELYNE NAVELY	1600602500	5 ROL CONTRATADOS CO	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
126	IBARRA RIVERA JHOSUA HERNAN	922862842	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
127	INGA CHUCHO JAIME LUIS	1600381808	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
128	JACHERO ROBALINO ISRAEL ALFONSO	1600188989	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
129	JACOME IZA JULIO CESAR	1600437030	4 ROL INDEFINIDOS	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
130	JACOME RODRIGUEZ EDGAR GONZALO	1600318826	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
131	JAMI PURUNCAJAS LUIS GONZALO	1710592278	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
132	JARAMILLO GUILLEN HUASHINTON JESUS	1400333025	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
133	JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	1600197832	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
134	JARRIN RIVADENEIRA JONATHAN ISRAEL	1600386898	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
135	JARRIN ZUÑIGA JENNIFER OSWALDO	1600265407	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
136	KAYAP FREIRE FAUSTO ANTONIO	1600861734	5 ROL CONTRATADOS CO	OBREIRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
137	LAGUA PILCO LUIS MARCELO	1802562130	3 ROL SINDICALIZADOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
138	LASCANO LASCANO CHRISTIAN JAIR	1600563652	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
139	LASSO ESPIN CARLOS EDUARDO	601259583	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
140	LEDESMA ACOSTA ROBINSON EFREN	1600570897	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
141	LEIVA ENCALADA DARWIN ESTALIN	1600458143	4 ROL INDEFINIDOS	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
142	LEON SANABRIA JUAN CARLOS	1600273096	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
143	LESCANO CONSTANTE CARLOS HERIBERTO	1600178154	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
144	LICUY HUATATOCA LEONARDO DELFIN	1600434441	3 ROL SINDICALIZADOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
145	LIZANO ACOSTA MARIA FERNANDA	1600485302	4 ROL INDEFINIDOS	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
146	LLERENA JARAMILLO DERLIS DANNY	1600393266	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
147	LLIVICOTA TENEMAZA WILLIAM ESTUARDO	603337940	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
148	LOPEZ CAIZA JOSE RAUL	1600290330	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
149	LOPEZ GREFA PEDRO LINO	1600546814	5 ROL CONTRATADOS CO	OBREIRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
150	LOPEZ PIZANGO RUBEN DIEGO	1600546897	5 ROL CONTRATADOS CO	OBREIRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
151	LOZADA MARTINEZ DANNY JACKSON	1600449290	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
152	LUNA VINUEZA MIGUEL ANGEL	1600504821	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
153	MANTILLA PRIETO ANGEL VICENTE	1600268559	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS


  
**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEBIDO**  
**DEL ORIGINAL**  
**Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga**  
**C.C.: 1802752657**

19 SEP 2025

154	MARTINEZ ASHQI PEDRO WASHINGTON	1600310716	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
155	MARTINEZ GUALINGA REMIGIO EDUARDO	1600160285	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
156	MEDINA CAINA LUIS ANGEL	1600634669	5 ROL CONTRATADOS CO	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
157	MEDINA RAMIREZ JOSE ANTONIO	1206870402	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
158	MEDRANDA TENORIO JULIO ARMANDO	1600632036	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
159	MEJIA CUJANO BRYAN ANDRES	1600539371	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
160	MENDEZ CAGUANO SEGUNDO ARTURO	1600187247	3 ROL SINDICALIZADOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
161	MENDOZA BENALCAZAR SEGUNDO RAFAEL	1715225338	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
162	MERINO ALARCON WILMAN ALBERTO	1600377772	3 ROL SINDICALIZADOS	OBRERO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
163	MINA RIOS CRUZ POLO	800791014	4 ROL INDEFINIDOS	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
164	MOLINA MACHADO NELSON RAMIRO	1500623713	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
165	MOLINA PLASENCIA JORGE RODRIGO	1600397952	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
166	MORALES CABRERA JACINTO ABEL	1600381394	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE AUTO TREN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
167	MORALES OLALLA EDISON JOHNNY	1600535502	3 ROL SINDICALIZADOS	JEFE DE TRABAJOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
168	MOROCHO ALCOSER MIGUEL ANGEL	603040783	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
169	MOROCHO GUACHO DANNY SEBASTIAN	1600597866	4 ROL INDEFINIDOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
170	MOYA ESPINOZA BILLY ADRIAN	1600664054	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE ELECTRICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
171	MUÑOZ MORALES MILTON TRAJANO	1600254872	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
172	MUÑOZ ZAMBRANO LUIS DANIEL	1315793370	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
173	NAVAS CAMPAÑA EDISON JAVIER	1600505240	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
174	NAZARENO CORTEZ CRISTIAN FILADELFO	2100426614	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
175	NAZARENO CORTEZ ROLANDO ANTONIO	2100328786	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
176	NINACURI INMUNDA DANIEL ALEJANDRO	1600449688	5 ROL CONTRATADOS CO	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
177	OCAÑA ROSERO JUAN DANIEL	1600613457	3 ROL SINDICALIZADOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
178	ORELLANA VARGAS ALEX ISRAEL	1600450199	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
179	ORQUERA PADILLA WILSON YOVANI	1600361453	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
180	ORTEGA CURIPALLO CARLOS GUILLERMO	1600297988	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
181	ORTIZ PAZMINO BORIS ALEXANDER	1600486839	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
182	PABON RUEDA ANAHI SHARETH	1600627499	5 ROL CONTRATADOS CO	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
183	PAGUAY GUARCO DANIEL ALFREDO	1600370967	3 ROL SINDICALIZADOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
184	PALACIOS TANGUILA BYRON HERNAN	604481713	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE SUELDA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
185	PALMA SANCHEZ MANUEL NEIL	1600414351	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
186	PALOMO POAQUIZA MANUEL BENEDICTO	1804103073	4 ROL INDEFINIDOS	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
187	PAREDES GONZALEZ EDINTON PATRICIO	1600313819	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
188	PAREDES MARTINEZ HERNAN DARIO	1600724437	5 ROL CONTRATADOS CO	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
189	PEAS ANDI TSAWANT ISRAEL	1600498685	4 ROL INDEFINIDOS	INSPECTOR DE OBRA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
190	PEÑA CHUQUIRIMA GLORIA NELI	1600311938	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
191	PEÑAFIEL ANGEL GONZALO	602112849	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
192	PEÑAFIEL RAMOS RAFAEL EDMUNDO	1600203796	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
193	PEÑAFIEL SANMIGUEL WILSON RAMIRO	1600378593	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
194	PEREZ FLORES JESUS JOSUE	1600359391	4 ROL INDEFINIDOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
195	PICHAM VARGAS KEVIN STALIN	1601016684	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
196	PICO ANGULO LUIS EDUARDO	1600378293	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
197	PIEDRA PIEDRA JORGE EDUARDO	1600115966	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
198	PILATAXI QUINTE LUIS ALFREDO	1600359390	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
199	PINDUISACA PILCO LUIS ERNESTO	1600378293	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
200	PINTADO VALDEAR GREGORIO	1600378293	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
201	POZO DE LA CRUZ GABRIEL ALCIVAR	400803722	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
202	POZO QUINTEROS MILTON DANIEL	1600525776	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
203	PUALACIN SHQUIA KLEVER WILFRIDO	1600396020	4 ROL INDEFINIDOS	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
204	PUSAY ILLANES DENNYS FABRICIO	1600696114	4 ROL INDEFINIDOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
205	QUEZADA TOA JOHN HENRY	1600500159	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA

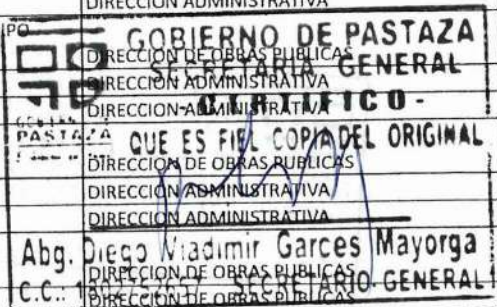


**GOBIERNO DE PASTAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CERTIFICADO**  
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Diego Vladimiro Garcés Maquera  
 C.C. 140375255

19 SEP 2025

206	QUIÑONEZ CASTILLO DOCITEO ALEJANDRO	801133943	3 ROL SINDICALIZADOS	INSP.OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
207	QUINTANA HARO ALBERTH ISAAC	1600285405	3 ROL SINDICALIZADOS	INSP.OBRAS PUBLICAS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
208	QUINTANA HARO ALEX DARIO	1600351553	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
209	QUIROZ CASTRO ALEX RAMIRO	1600174658	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
210	QUITIO QUITIO JOSE FERNANDO	1600240525	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
211	QUITO CUENCA MARIA DEL CARMEN	1600455701	4 ROL INDEFINIDOS	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
212	RAMIREZ TORRES JUAN CARLOS	1600470460	4 ROL INDEFINIDOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
213	RAMOS URQUIA ELVIS RENE	1600758740	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
214	RECALDE CAIZA JEFFERSON DAVID	1600483091	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
215	REDROVAN ORELLANA MARCO DANILO	1600654154	4 ROL INDEFINIDOS	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
216	REINOSO CASCO MANUEL ELICIO	1600269052	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
217	REYES INTRIAGO JAIRO MAURICIO	1600488041	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
218	RIVERA SARABIA EVELYN GABRIELA	1600843872	4 ROL INDEFINIDOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION ADMINISTRACION TALENTO HUMANO
219	RODRIGUEZ BARRAGAN NOE VINICIO	1600716565	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
220	RODRIGUEZ PIEDRA ANGEL LEONEL	1102593330	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE RODILLO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
221	ROMERO VELASCO SANTOS ORLANDO	501736193	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
222	RUIZ BERRONES LORENS MING	1600817769	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
223	RUIZ CADENA DOMINGO LEONIDAS	1600156895	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
224	RUIZ GUEVARA MARCO ANTONIO	1600554057	4 ROL INDEFINIDOS	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCION FINANCIERA
225	SAILEMA PALOMINO SEGUNDO HUMBERTO	1802356772	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
226	SAILEMA VILLAGOMEZ FLAVIO MIGUEL	1600513566	3 ROL SINDICALIZADOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
227	SANCHEZ CEVALLOS JAIME OSWALDO	1600207979	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE CARGADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
228	SANCHEZ FLORES MARCO GUILLERMO	602630584	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
229	SANCHEZ MOLINA ANGEL FABIAN	1802587566	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
230	SANDOVAL CRIOLLO MANUEL EMILIO	1600420762	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
231	SANDOVAL HARO JOFFRE GERMANICO	1802319309	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
232	SANI MOYON JUAN RICARDO	602573974	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
233	SANTI CHIMBO EDWIN CRISTOPHER	1600599177	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
234	SANTI CHIMBO WILMER HENRY	1600771909	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
235	SANTI ESCOBAR RICARDO ISAAC	1600219784	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
236	SANTI GUERRON EDGAR JOEL	1600772733	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
237	SANTI LOPEZ BRIGIDA OTILIA	1600631822	4 ROL INDEFINIDOS	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
238	SAQUINAULA QUITO JHONATAN PATRICIO	1400546477	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
239	SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	1600361586	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
240	SEGURA LLANDA DIEGO VINICIO	1600686396	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
241	SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	1400171649	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
242	SIMBAÑA MARTINEZ GIANCARLO SEBASTIAN	1600757478	5 ROL CONTRATADOS CO	AUX. DE SERVICIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA
243	SOLORZANO RAMOS VICTOR MANUEL	1600439259	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
244	TACURI NIVELO PEDRO SECUNDINO	1600279994	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
245	TAMAYO SANTOS SAUL ELICIO	1600110272	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
246	TAPIA HERRERA JORGE TEMISTOCLES	1600194169	3 ROL SINDICALIZADOS	JEFE MECANICA LIVIANA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
247	TAPIA ROJAS KLEVER JUAN	1600336901	3 ROL SINDICALIZADOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
248	TAPUY AGUINDA ANGEL WALTER	1600749632	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
249	TAPUY AGUINDA JAIRO LUIS	1600725061	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
250	TAPUY AGUINDA KLEVER LEONARDO	1600560138	3 ROL SINDICALIZADOS	CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
251	TAPUY SILVA FREDY ISAIAS	1501146037	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
252	TOASA TUNJA MARCO ELIAS	1600371478	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
253	TOBAR SAULAG GUSTAVO ARMANDO	1600261448	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
254	TOCTAQUIZA ORALLA WILLIAM GEOVANNY	1600436149	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
255	TORRES ESCOBAR CARLOS GONZALO	1802661148	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
256	TORRES PUNINA JAIRO WILIBER	1600344681	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



19 SEP 2025

257	TOSCANO ORTIZ VINICIO FILOTEO	1600328031	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
258	TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL	1600403735	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
259	TSETSEKIP VARGAS EFREN ASAP	1600927485	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
260	TUNGUI DAGUA RUTH PATRICIA	1600335861	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
261	TUQUERRES QUIMBIAMBA HERNAN PATRICIO	1728088897	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
262	TUTIN TIPAN BENJAMIN JOHNSON	1600216004	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
263	UNAPUCHA ANGEL MARIO	501709224	3 ROL SINDICALIZADOS	VULCANIZADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
264	USCA VITERI RAMIRO ALEJANDRO	1600499832	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
265	USHCA USHCA MIGUEL ANGEL	1600641003	4 ROL INDEFINIDOS	SOLDADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
266	UTITIAJA HUAMBACHI BOSCO GONZALO	1400377881	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
267	UVIDIA VASQUEZ EDWIN ALEJANDRO	1600715484	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
268	VARGAS CHANGO MANA YUTSU	1600393894	4 ROL INDEFINIDOS	SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	DIRECCION DE FISCALIZACION
269	VARGAS GREFA JORGE GERARDO	1600671562	4 ROL INDEFINIDOS	VULCANIZADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
270	VARGAS SANTI CRISTOBAL HONORIO	1600773178	5 ROL CONTRATADOS CO	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
271	VARGAS SHIGUANGO WELLINGTON EDUARDO	1601025008	5 ROL CONTRATADOS CO	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
272	VARGAS VARGAS EDWIN ERNESTO	1600810152	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
273	VARGAS VARGAS GENSON ANTONIO	1600774242	5 ROL CONTRATADOS CO	MECANICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
274	VARGAS WASHICTA RICHARD FRANKLIN	1600564940	3 ROL SINDICALIZADOS	OBRERO	DIRECCION ADMINISTRATIVA
275	VEGA JIMENEZ WILLIAM ALADINO	1600499261	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
276	VELASCO ROBALINO LUIS ANGEL	1600146771	4 ROL INDEFINIDOS	CONSERJE	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
277	VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	1600206559	3 ROL SINDICALIZADOS	JEFE MECANICA PESADA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
278	VELEZACA MATAILO GREGORIO DE JESUS	1600337487	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
279	VELIZ VERA JOHN ANIBAL	919355578	3 ROL SINDICALIZADOS	INSP.OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
280	VILLACRES BARRENO ELVIS FABIAN	602920084	3 ROL SINDICALIZADOS	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
281	VILLACRESES ORTIZ CARLOS ALBERTO	1600362071	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
282	VILLAMARIN TAPIA CRISTIAN IVAN	1600403883	3 ROL SINDICALIZADOS	OPERADOR EQUIPO PESADO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
283	VINCES PAZ LEONARDO SANTOS	750332058	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
284	VITERI CHANCHICOCHA EDUARDO	501370894	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
285	VIVAR ROJAS RUTH PATRICIA	302510359	4 ROL INDEFINIDOS	AYUDANTE DE CULTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
286	WASHICTA ANDI DARWIN MARCELO	1600663239	4 ROL INDEFINIDOS	OBRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
287	YANCHALUIZA DIAZ DIEGO FERNANDO	1600514473	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
288	YUMBLA LITUMA SAMUEL WILER	1600645087	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
289	ZABALA FLORES BYRON EDUARDO	1600418022	4 ROL INDEFINIDOS	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
290	ZARUMA SARMIENTO RONALDO JAVIER	1600831141	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
291	ZUMBA MORALES DANIEL VINICIO	1600361123	3 ROL SINDICALIZADOS	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
292	ZURITA INMUNDA ADALBERTO HIPOLITO	1600559429	4 ROL INDEFINIDOS	GUARDIAN	DIRECCION ADMINISTRATIVA
293	FAJARDO ZUÑIGA EDISON FINIBALDO	1600371734	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
294	GREFA ARGUELLO FRANCISCO RAUL	1600562167	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION ADMINISTRATIVA
295	MACHOA GUALINGA JHONATAN STALIN	1600903155	5 ROL CONTRATADOS CO	AYUDANTE DE MECANICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
296	VACANTE	VACANTE	5 ROL CONTRATADOS CO	CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



JOHN ANDRES RIVADENEIRA VILLAMARIN

JOHN ANDRES RIVADENEIRA VILLAMARIN  
ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1



19 SEP 2025



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Azuero

19 SEP 2025



**CERTIFICACIÓN POA N° 103-DATH-GA-2025  
PROVISIONAL**

Puyo, 24 de julio de 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234 de la sección cuarta, formulación del presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- *“Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.*

Art. 234.- *“Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento”.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial a fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los Gobiernos Autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito **CERTIFICAR** que, posterior a la revisión del POA 2025 aprobado consta lo siguiente:

- Programa:** 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES
- Sub Programa:** 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA
- Proyecto:** A101 ADMINSTRATIVO TALENTO HUMANO. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 116
- Actividad:** DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Descripción	N° Partida	Rubro anual
“Ropa de Trabajo y equipos de protección”	530802	\$ 58,453.83
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 58,453.83</b>





GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

*El Gobierno del Azuero*

Nota: Los \$58,453.83 del casillero "Ropa de Trabajo y equipos de protección" corresponden a la partida N° 530802 del POA-2025 Aprobado de la Dirección de Administración de Talento Humano.

La Dirección Financiera de conformidad con sus competencias, verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.



MARIELA ALEXANDRA  
HERRERA TAPIA

Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia

**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

19 SEP 2025





**Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2025-2155-M**

**Puyo, 13 de agosto de 2025**

**PARA:** Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
**Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.

De mi consideración:

Estimada Funcionaria, en referencia al Memorando No. GADPPZ-DATH-2025-14781-M, emitido por el Director de Administración de Talento Humano en el cual en su parte pertinente menciona:

*"...Con la finalidad de dotar de ropa de trabajo al personal amparado bajo el régimen Código de Trabajo, correspondiente al año 2025 y a su vez dar cumplimiento a la planificación operativa anual de la Dirección de la Administración del Talento Humano, me permito solicitar se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona en el Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – "Son obligaciones del empleador: (...) en los literales: 8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado; 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;". Adjunto certificación POA y listado de beneficiarios.*

En tal virtud estimada Analista solicito se de inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-14781-M

Anexos:

- listado\_codigo\_gadppz\_corte\_23\_7\_2025-signed.pdf  
- certificación\_poa\_103-\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf





Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-14781-M

Puyo, 25 de julio de 2025

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Vasco Realpe  
**Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CODIGO DE TRABAJO, AÑO 2025.

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, con la finalidad de dotar de ropa de trabajo al personal amparado bajo el régimen Código de Trabajo, correspondiente al año 2025 y a su vez dar cumplimiento a la planificación operativa anual de la Dirección de la Administración del Talento Humano, me permito solicitar se dé inicio al proceso de adquisición según la normativa legal vigente como lo menciona en el Código de trabajo, Art 42, Obligaciones del empleador. – “Son obligaciones del empleador: (...) en los literales: 8. *Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado;* 29. *Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;*”. Adjunto certificación POA y listado de beneficiarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Anexos:

- certificación\_poa\_103\_ropa\_de\_trabajo\_y\_equipos\_de\_proteccion-signed0306236001753457380.pdf
- listado\_codigo\_gadppz\_corte\_23\_7\_2025-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: → Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez - Analista de Seguridad y Salud Ocupacional  
1



19 SEP 2025



WILLAN GABRIEL  
VILLARROEL PAREDES